

I-1/2-2

POTOSI
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIDO
08 JUL. 2024

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____
ANEXOS: _____
TOTAL DE FOJAS: _____

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No CGE/OIC-SEGE-0520/2024

ASUNTO: Notificación del Informe Final de Auditoría

Junio 28, 2024.

MTRA. ELIA EDITH GÓMEZ FLORES
Directora de la UPN 242 Sede Cd. Valles S.L.P.
Presente.

En relación con la auditoria de clave D.2 emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0284/2024 de fecha abril 08, 2024 y de conformidad con los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6,8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso c) 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año de este Órgano Interno de Control, se adjunta el Informe de la Auditoría de Desempeño, practicada a la Universidad Pedagógica Nacional UPN 242 Sede Cd. Valles S.L.P, referente a referente a revisar los Ingresos Propios que sean aplicados conforme a la normatividad vigente ejercicio 2022.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

POTOSI
PARA LOS POTOSINOS

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIDO
08 JUL. 2024

FIRMA: _____
ANEXOS: _____
TOTAL DE FOJAS: _____

Atentamente,

C.P. DULCE MARÍA CARBONA LÓPEZ
Titular del Órgano Interno de Control



S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSI
PARA LOS POTOSINOS

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIDO
08 JUL. 2024

FIRMA: _____
ANEXOS: _____
TOTAL DE FOJAS: _____

LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Órganos Internos de Control y Contralorías. C.G.E.
LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL. - Directora de Administración. - SEGE
DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON. - Directora de Media Superior y Superior. - SEGE
MTRO. GILBERTO ALVAREZ CAZARES. - Jefe del Departamento de Normales. - SEGE
MINUTARIO EXPEDIENTE
C.P. DULCE MARÍA CARBONA LÓPEZ

POTOSI
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

RECIBIDO
10 JUL. 2024

FIRMA: _____
ANEXOS: _____
TOTAL DE FOJAS: _____

POTOSI
PARA LOS POTOSINOS

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIDO
08 JUL. 2024

FIRMA: _____
ANEXOS: _____
TOTAL DE FOJAS: _____



S.E.G.E.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 242
CD. VALLES, S.L.P.

RECIBIDO
28-06-24

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 1 de 10

Nº. de auditoría: 07

Dependencia: Secretaría de Educación, Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional- 242 JFN
de Gobierno de Estado, Sede Cd. Varios

ÍNDICE:

Hoja

I. Antecedentes de la auditoría

3

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión

3 a 4

III. Resultado de los trabajos desarrollados

4 a 8

IV. Conclusión y Recomendación General

8 a 9

V. Cédulas de observaciones.

10

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Página No.: 2 de 10

No. de auditoría: D.2

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Área Auditada:	Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles
Directora:	Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Tipo de Auditoría:	Desempeño D 2 De acuerdo al PAT 2024
No. Oficio de comisión:	CISE/OIC-SEGE-0284/2024
Periodo revisado:	Ejercicio 2022.
Fecha de Inicio:	Abril, 15 de 2024
Fecha de Conclusión:	Junio, 28 de 2024
Titular del Órgano Interno de Control:	C.P. Dulce María Cardona López
Auditor:	C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Monto Fiscalizado:	\$ 7,161,577.44
Monto Observado:	\$ 5'951,366.63

Informe de Auditoría.

No. de auditoria: T 2

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno de Estado. **Unidad Audifada:** Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN : Sede Cd. Moles

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024 y de las indicaciones giradas por la CF. Qulco María Cardona López, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; con fundamento por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 5, 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4ª fracción V inciso h) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3ª, 11 inciso c) 14 y 51 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, se notificó el 18 de abril de 2024 al inicio de Auditoría de Desempeño a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, a cargo de la Mtra. Lilia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, quien estampó firma y selló, en el acuse de la orden de auditoría CGE/OIC-SEGE-0264/2024 de fecha abril 08 de 2024.

La Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, Se crea como institución pública de educación superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

La presente auditoria se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de Procedimientos de Auditoria necesarios en cada caso

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No. 4 de 10

No. de auditoría: 107

Dependencia: Secretario de Educación de Gobierno del Estado.	Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles
---	---

Recursos Humanos: se revisó la plantilla de personal con sus asignaciones de plazas: porcentaje aproximado 85%
Recursos Financieros: se revisó los recursos propios, porcentaje aproximado 86%
Recursos Materiales: fue verificado el inventario del mobiliario y equipo, porcentaje aproximado 45%

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1.- Acta de inicio de auditoría

Con fecha 16 de abril 2024 se levantó acta de inicio de auditoría, a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, y con oficio No. CGE/OIC SEGE-0284/2024 de fecha 08 abril de 2024 fue requerida la información y con oficio 441/2024 de fecha 15 de abril, proporcionan la siguiente información en físico y formato digital:

- ✦ Nombramiento de la directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, se entregó copia en físico y digital de nombramiento emitido por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, con oficio No. SE-717/2024/ con efectos a partir del 23 de enero del corriente y hasta un máximo del término de la presente administración hasta el 25 de septiembre del 2027 o hasta nueva orden.

III.2 - Marco Legal

- Decreto de creación de la UPN.
- Organigrama y Manual de Organización, la institución solo cuenta con un Manual de Organización en el que aparece el organigrama, fue entregado para su revisión el 15 de febrero de 2016 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, sin respuesta de autorización.
- Normatividad aplicable en el ejercicio 2022 para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios. No se entregó información en digital ni físico.

III.3.- Recursos Financieros

- Contrato de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (cuenta concentrada, de entace, cuenta para pago de títulos y cuenta de inversión mancomunada). Dar contestación sobre las cuentas.
- Se dos de cuentas bancarias a la fecha y estados de cuenta de las diferentes modalidades ciclo escolares 2021-2022 y 2022-2023 que incluya el ejercicio fiscal 2022 de las cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios, así como de las cuentas existentes (impreso o digital en PDF y en formato Excel editable). Dar contestación sobre las cuentas.
- Recibos oficiales de cobro de inscripción, exámenes extraordinarios y cuota de protección y/o otros conceptos de los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023 (que incluya el ejercicio fiscal 2022)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja Nro: 5 de 10

No. de auditoría: D.2

Dependencia: Secretaría de Educación **Unidad Auditada:** Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN
de Gobierno del Estado. Sede Cd. Vies

Se entrega en digital el concentrado por folio consecutivo de los recibos oficiales emitidos al aburrado por concepto de preinscripción, reinscripción, vigencia de derecho y titulación de los diferentes programas, así como los recibos en físico.

- *Registro de auxiliares contables de ingresos y egresos ejercicio fiscal 2022 (impreso o digital en PDF y en formato Excel editable).*

Se lleva un registro en Excel donde se concentran los gastos diarios que son pagados de ingresos propios de esta Institución por la Dirección de Administración de la S.E.G.E. Se entrega en Excel editable.

- *Documentación de pólizas de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por ingresos propios.*

Se entrega en físico de las pólizas de ingresos tomadas de la cuenta concentradora, así como en Excel editable.

- *Documentación de pólizas de egresos con su comprobación de gastos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 que incluya nómina del personal por honorarios (impreso o digital en PDF y en formato Excel editable).*

Se entregó el registro de pólizas de egresos de acuerdo a los gastos generados y registrados por esta Institución y autorizados por Administración de S.E.G.E. Se entrega en físico y digital nómina de personal por honorarios docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

- *Documentación de Informe Real de Ingresos recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. de enero a diciembre 2022.*

No se lleva a cabo la fiscalización de la Coordinación General de Recursos Financieros, realizándose los informes en base al registro que se obtiene de la cuenta concentradora (128437).

- *Documentación de informe real de egresos recibidos por la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. de enero a diciembre 2022.*

Este periodo no se encuentra revisado por el Departamento, se lleva el registro de acuerdo a los gastos autorizados y pagados por ingresos propios de la institución a través de la Dirección de Administración.

- *Registros y libros contables (libro mayor, libro diario, auxiliares contables) de la captación y aplicación de los recursos por ingresos propios del ejercicio auditado (impreso o digital en PDF o en formato Excel editable).* Se lleva un registro en Excel donde se concentran los gastos diarios que son pagados de ingresos propios de la UPN 242 por la Dirección de Administración de la S.E.G.E. Se entrega en Excel editable.

III.3.- Recursos Humanos

- *Contratos de personal por honorarios del ejercicio 2022.*

No se encontró contrato alguno correspondiente al ejercicio 2022.

- *Plantilla de personal adscritos a la UPN 242.*

Se entregan en físico y digital febrero-julio 2022 y septiembre 2022-enero 2023. Estas planillas fueron entregadas al Departamento de Educación Normal en el semestre correspondiente.

- *Expediente del personal adscrito a la UPN Unidad 242.* Se mostraron en físico.

- *Registro de entradas y salidas del personal docente y administrativo del ejercicio fiscal 2022.*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 6 de 10

Nº. de auditoría: 02

Dependencia: Secretaría de Educación Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 UFN
de Gobierno del Estado. Sede Cd. Vales

Se entrega en digital la descarga de registro de asistencia del rufuj chucucor. Excepto de los CC. Luisa Yazmin Dan Juan Netro y Remigio Hernández Reyna. Se encontró un archivo descargado del año en mención de la C. Luisa Yazmin, el cual fue entregado en físico y digital.

➤ *Reporte de los descuentos por faltas y retardos del personal docente, administrativo, de servicios y honorarios del ejercicio 2022*

No se entregó reporte alguno.

➤ *Copia simple de los justificantes comprobatorios de las inasistencias del personal adscritos a la UPN Unidad 242, ejercicio 2022.*

De acuerdo a lo encontrado en los archivos de esta Institución, se entregó archivo en digital y físico algunos justificantes

➤ *Relación del personal comisionado en el ejercicio 2022.*

Se anexa relación personal comisionado a las diferentes seces en digital en formato Excel

➤ *Horario del personal docente y administrativo adscrito a la UPN Unidad 242 en el ejercicio 2022.*

Se entregó en digital.

De los resultados del presente informe se determinó lo siguiente:

MONTO FISCALIZADO y UNIVERSO		No. Observación
Ingresos	5,731,497.85	07
Egresos	66,836.87	11
Egresos	739,794.14	13
Egresos	151,246.87	14
Egresos	475,834.11	15
TOTAL	7,161,577.44	

Recursos Humanos

- Se proporcionó copia de los dictámenes del personal académico practicado por la Comisión Académica Dictaminadora determinando 24 docentes dictaminados y 9 sin dictamen.
- Se llevo a cabo la revisión física del personal contra la plantilla de personal estableciendo 3 docentes que no se presentaron para su entrevista, estos trabajadores se encontraban readscritos a otros centros de trabajo; por consiguiente se llevó a cabo la investigación física para determinar la ubicación del personal. **ARRIAGA SANTOS NORMA ALCIA** y **CULEBRO TELLO RAFAEL BENJAMIN**, se encuentran adscritos a la UPN 241 sede S.L.P. y **GUEVARA CONTRERAS DANIEL** se encuentra readscritos al Departamento de Educación Básica de la S.E.G.E., ambos fue solicitado su ubicación a la Coordinación General de Recursos Humanos de SEGE notficando con su oficio DA/CGRH/0417/2024 y confirmando sus ubicaciones de trabajo
- Fue presentada la plantilla de personal por honorarios con 14 trabajadores docentes y administrativos y se llevó a cabo la confirmación de 10 trabajadores de honorarios a la Coordinación General de Recursos Humanos de SEGE, para determinar que el personal docente y administrativo este laborando en otro centro de trabajo y en su defecto que tenga compatibilidad de horario, a esta confirmación los 10 trabajadores enviaron datos informativos sobre su status laboral.
- Se llevo a cabo la confirmación de 4 (cuatro) trabajadores a la Coordinación General de Remuneraciones de la SEGE, **GEORGINA RAYGADA MARTÍNEZ**, **SERVANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, **CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCAMPO** y **ELISEO BALDERAS ESPINOSA**, para determinar que el personal relacionado percibió pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024 dan respuesta de las quincenas de cobro

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 7 de 10

No. de auditoría: D.2

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles
---	---

emitidas por e. FONE. y al revisar los informes reales de egresos del ejercicio 2022, los cuatro trabajadores anteriormente relacionados tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente se paga por honorarios a **SABINO MEDELLIN GARCIA, MARIA MAGDALENA TORRES MARTINEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMÍN DON JUAN NETRO.**

- 5) Fue solicitado los Contratos de personal de Honorarios de la UPN 242 de 14 trabajadores entre administrativo y docente, donde informaron que en los en los *archivos y expedientes del personal activo, no se encontró contrato alguno correspondiente al periodo en mención.*
- 6) *Se requirió el registro de entradas y salidas de personal docente y administrativo de servicios y de honorarios del ejercicio 2022 de igual manera se solicitó las copias simples de los justificantes comprobatorios de las inasistencias del personal ejercicio 2022.*
El personal checa entradas y salidas en el sistema oficial de registro implementado por esta institución (reloj checador por huella).
- 7) En los meses de registros de asistencias de entradas y salidas de todo el personal adscrito, **REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMÍN DON JUAN NETRO**, no se encontraban relacionados en la plataforma, borraron los registros del 2022.

Recursos Financieros

- 1) A partir del año 2022, las cuentas pertenecientes a la UPN 242 fueron concentradas en la Secretaría de Educación por lo que no se cuenta con estados financieros a partir de este periodo, por consiguiente, no se cuenta con conciliaciones bancarias, solo se lleva a cabo un registro en Excel de acuerdo a reporte que emite la cuenta concentradora (128437) ligada a la cuenta de ingresos propios (0637586070)
- 2) Se solicitó contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios, en los archivos de la UPN 242, no se encontraron contratos por apertura de cuentas, existe una cuenta concentradora (128438) que tiene como enlace la cuenta 0637586070 de ingresos propios propiedad de esta institución. En la caja fuerte que tienen bajo resguardo se encontró un estado de cuenta 0427601400 mancomunada y 3 chequeras con un cheque (021) utilizado a nombre de Raymundo Avalos Pérez. No se tiene registro ni evidencia de una cuenta para pago de títulos.
- 3) Este Órgano Interno de Control verifico y evidencio la cuenta Número 0427601400, con un saldo al 16 de abril 2024 de **5'256,881.85** (cinco millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 85/100 M.N.); las chequeras y el cheque emitido Numero 021 por la cantidad de **475,000** (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- 4) Dentro del acta de inicio de auditoría se asentó que se realizó una compra venta de terreno propiedad de la Institución por la cantidad de 475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se requirió copia de contrato de promesa de compra venta, comprobando pago con dos cheques número 3419 por 450 000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y número de cheque 3436 por la cantidad de 25.000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2019 y 10 de diciembre 2019 emitidos respectivamente ambos con número de cuenta bancaria **00637586070** de BANORTE S.A.
- 5) Fue requerido los Informes Reales de Ingresos de enero a diciembre de 2022, presentaron los formatos de Informe Real de Ingreso, R01-RFI-SF-3-05 de los meses de enero a diciembre 2022 al mismo tiempo se solicitó los recibos oficiales de cobro, de enero a diciembre 2022 las relaciones de los pagos donde

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoria.

Hoja No.: 8 de 10

Nº. de auditoria: 19.2

Dependencia: Secretario de Educación **Unidad Auditada:** Universidad Pedagógica Nacional 242 JFN
de Gobierno de Estado. Sede Cd. Valles

se muestra los montos, nombre del alumno y el folio, ambos asentados en copia para su elaboración del recibo oficial y además de la copia de la *relación de las cuotas de recuperación vigente 2022*.

Así también se requirió los informes real de egresos R02-RFI-SF-3-05 de los meses de enero a diciembre 2022.

- 6) Se solicitó las pólizas de egreso y los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2022, las pólizas de egreso R04-RFI-SF-3-05 correspondientes a los meses de enero a diciembre 2022 y los estados de cuenta bancarios de la cuenta BANORTE 0637586070 de los meses de enero y febrero 2022, ya que solo contaban con estos meses.

- 7) Además se solicitó en archivo digital el libro diario 2022.

Marco Legal

Fue solicitado el Organigrama y Manual de Procedimientos autorizado por el ejercicio fiscal 2022; se presenta copia del Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicada a la UPN 242 en el que aparece el Organigrama ya que no cuentan con el Manual de Procedimientos, por lo anterior el Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicada a la UPN 242 fue entregado para su revisión el 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos.

Recursos Materiales

- 1) Se requirió el inventario con vales de resguardo; donde exista mobiliario y equipo de cómputo que se encuentran obsoletos y mobiliario inservible, por lo anterior el inventario y vales de resguardo no se encuentran actualizado.
- Fue presentado los resultados preliminares con oficio CGF/CIC-SGCE-0490/2024 de fecha 12 de junio 2024 y que fue notificado con su similar 862/2024 de fecha 19 de junio 2024, prórroga para atender de manera puntual y eficaz cada una de ellas, dando respuesta con oficio CGF/CIC-SGCE-0511/2024 de fecha 25 de junio 2024, donde se le menciona que una vez recibido el informe final solventaron las cédulas 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16 y 17.

IV.- Conclusión y Recomendación General

Derivado de la revisión de la auditoria con clave 19.2 practicada a la Universidad Pedagógica Nacional 242 sede Cd. Valles, se concluyó lo siguiente:

- 1) Por lo señalado en las líneas que antecedem se recomienda mejorar los controles internos en el área de Recursos Humanos con el objetivo de que no se vuelvan a presentar las incidencias señaladas referente a la falta de los dictámenes, actualización de la plantilla de personal docente y administrativo del personal por honorarios, del personal que cobra por FONE y honorarios a la vez, falta de Contratos del personal de honorarios, evitando con esto la REINCIDENCIA en el manejo de los controles y apegarlo a lo establecido en las funciones del director relativo a la organización y funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 2) El registro de entradas y salidas de personal docente y administrativo de servicios y de honorarios, se encontraron incidencias del personal que no registró entrada y salida de asistencia, por lo que se

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 5 de 10

No. de auditoría: D.2

Dependencia: Secretaría de Educación **Unidad Auditada:** Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN
de Gobierno de Estado. Sede Cd. Vailles

exhorta a la Mtra. Eliá Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Vailles reiterar por escrito al personal a su cargo el contenido del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación. En esta tesitura, deberá vigilar el oportuno y permanente cumplimiento de la normatividad en materia de faltas y retardos del personal en la plantilla a su cargo y girar documento para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos registros, así como evitar los retardos, de lo contrario listos deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal, cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de firma de entrada y/o salida al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

- 3) *Del apartado de recursos financieros, se recomienda apegarse sobre los resultados de las observaciones respecto a las conciliaciones bancarias estados financieros contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios recibos oficiales de cobro, las cuotas de recuperación vigente 2022, Informes Real de ingresos, Informes Real de Egresos, Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*
- 4) *Se sugiere apegarse a la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, donde se menciona conservar la documentación e información generada o bajo resguardo para facilitar la consulta de los archivos administrativos.*
- 5) *Con relación a los jurados de los exámenes profesionales (sinodales) tendrá la Comisión apegarse a la normatividad que marca el Reglamento General para la Titulación Profesional de licenciatura de la UPN estrictamente fundamentarlo por sus artículos 37 y 38 con el fin de mantener el adecuado y transparente designación de funciones encomendadas, así como a participación de todos y cada uno de los docentes que cumplan con los requisitos para dicha función de sinodales.*

Por lo anterior este Órgano Interno de Control recomienda se apegue a lo establecido en Capítulo I del Art. 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como lo establecido en todas sus fracciones.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada UPN 242 sede Cd. Vailles, involucradas en el control de la información, de cuya veracidad es responsable.

I-2/10-10

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 10 de 10

No. de auditoría: D.2

Dependencia: Secretaría de Educación
de Gobierno del Estado.

Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN
Sede Cd. Valles

V.- Cédulas de Observaciones

Se integra el presente informe de auditoría las cédulas de observaciones 001-0284-2024, 002-0284-2024, 003-0284-2024, 004-0284-2024, 005-0284-2024, 006-0284-2024, 007-0284-2024, 008-0284-2024, 009-0065-2024, 010-0284-2024, 011-0284-2024, 012-0284-2024, 013-0284-2024, 014-0284-2024, 015-0284-2024, 016-0284-2024 y 017-0284-2024 con recomendación correctiva y preventiva para su Solventación, en el plazo señalado en la fecha compromiso.

Atentamente


C.P. Jaidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

Revisó


C.P. Dulce María Carmona López
Titular del Órgano Interno de Control


S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024. Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: D.2 Número de observación: 001-0284-2024 Monto fiscalizado: \$ Monto observado: \$ Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Observación	Recomendaciones.
Observación 001-0284-2024. Falta personal dictaminado Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; fue solicitado la Plantilla de personal de la UPN 242 y la relación y documentos de los dictámenes; así mismo se proporcionó copia de los dictámenes del personal académico; por lo anterior se llevó la revisión de los dictámenes practicado por la Comisión Académica Dictaminadora, con la plantilla de personal, determinando 24 docentes dictaminados y 9 sin dictamen. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso 3), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordenar a quien corresponda para que: 1) Presente los 9 (nueve) dictámenes faltantes del personal docente según ANEXO 1 de esta cédula, o en su defecto explique la razón el por qué no se encuentran dictaminados el personal faltante por la Comisión Académica Dictaminadora. Preventiva: Que exista estricto apego al DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional vigente para la dictaminación el cual sólo se fundará en la comprobación que efectúe dicha Comisión de los méritos académicos correspondientes a la categoría y nivel a que aspire el interesado Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

C.P. Dulce María Escobedo López
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 242 SEDE CD. VALLES
S.E.G.E.

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Área auditada:	Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede C.d. Valles S.L.P.
Número de auditoría:	D.2
Concepto a revisar:	Personal Docente en Plantilla sin Dictamen

No.	Nombre	Plaza según Plantilla	Servicios según plantilla	Observación
1	AGUILERA NEIRA JEAN PIERRE	E9007 200412 20 hrs	ASESOR ACADEMICO	No hay documentos de dictamen
2	CASTRO MEDINA MARIA DEL CARMEN	E9015 200410 20 hrs. E9017 200311 20 hrs.	ASESOR ACADEMICA SECRETARIA DE RIA COMISION DE TITULACION	No hay documentos de dictamen
3	CRUZ LAUREANO DANIEL	E9217 200316 40 hrs.	ASESOR ACADEMICO COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN EDUCACION BASICA	No hay documentos de dictamen
4	MARTINEZ FIGUEROA LUISA ERENDIRA	E9007 200415 20 hrs.	ASESOR ACADEMICA	No hay documentos de dictamen
5	RIVERA VILLEGAS NATALIA	E9305 200403 12 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen
6	TRUJILLO HERNANDEZ JUJETA	E9007 200614 20 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen
7	VILLASANA GARCIA TONANTZIN	E9005 200208 20 hrs	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen
8	DIAZ OLVERA GUADALUPE	E9303 200309 10 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen
9	JIMENEZ NORIEGA HORTENCIA	E9305 200402 12 hrs	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Número de observación: 002-0284-2024
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Monito fiscalizado: \$
		Monito observado: \$
		Monito por recuperar: \$ 0.00

Observación 002-0284-2024.	Recomendaciones.
No se encuentra actualizada la plantilla de personal adscrito a la UPN 242 Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; fue solicitado la Plantilla de personal de la UPN 242 presentando copia de plantilla de personal de un total de 50 personas entre docentes y administrativos; se llevó a cabo la revisión física del personal contra la plantilla de personal estableciendo 3 docentes que no se presentaron para su entrevista, estos trabajadores se encontraban reasignados a otros centros de trabajo; por lo anterior se llevó a cabo la investigación física para determinar la ubicación del personal, ARRIAGA SANTOS NORMA ALICIA, y CULEBRO TELLO RAFAEL BENJAMIN se encuentran adscritos a la UPN 241 sede S.L.P. y GUEVARA CONTRERAS DANIEL, se encuentra reasignado al Departamento de Educación Básica de la S.E.G.E., ambos fue solicitado su ubicación a la Coordinación General de Recursos Humanos de SEGE notificando con su oficio DA/CGRH/0417/2024 y confirmando sus ubicaciones de trabajo. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P. Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicados a la Coordinación General de Recursos Humanos de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior Aplicado a la UPN Unidad 242.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: 1) Se actualice la plantilla de personal perteneciente a la UPN 242, con las observaciones adecuadas y una vez que se encuentre actualizada presente copia a este Órgano Interno de Control. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

C.P. Dulce María Esdras López
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SALA LUIS POTOSÍ

S.E.G.E.

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

I-3/3-33

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 003-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

No se encuentra la acreditación de estudios y no firma el interesado el documento llamado Nomenclario	Recomendaciones.
Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; el cual fue solicitado la Plantilla de personal de la UPN 242, así como la plantilla de personal por Honorarios; por lo anterior presentaron copia de plantilla de personal de un total de 50 personas entre docentes y administrativos, igualmente se presentó la plantilla de personal por honorarios con 14 trabajadores docentes y administrativos; se llevó a cabo la confirmación de 10 trabajadores de honorarios a la Coordinación General de Recursos Humanos de SEGE, para determinar que el personal docente y administrativo este laborando en otro centro de trabajo y en su defecto que tenga compatibilidad de horario; a esta confirmación los 10 trabajadores enviaron datos informativos sobre su status laboral; por consiguiente se desprende una serie de observaciones de siete trabajadores visto en ANEXO 2, de esta cédula. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicados a la Coordinación General de Recursos Humanos de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicados a la UPN Unidad 242.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Justifiquen según los documentos solicitados del ANEXO 2 del personal, así mismo confirmar el status actual del personal relacionado (7 trabajadores). Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

I 3/4-20



CONTRALORÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PERSONAL DOCENTE UPN 242

ANEXO 2

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado				
Área auditada:	Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede C.d. Valles S.L.P.				
Número de auditoría:	D.2				
Concepto a revisar:	Personal Docente de la UPN con relación laboral con otro Centro de Trabajo				
No.	Nombre	Filiación	Plaza según Plantilla UPN y servicio	Observaciones	Justificación
1	Sabino Medellín García	MEGS630113584	Docente en la subse de Rioverde	causo baja por jubilación a partir del 1° febrero 2013/Plantilla de Honorarios	documento por jubilación y status actual en la UPN 242
2	Servando Hernández Martínez	HEMS710923DKB	Docente en la subse de Tamazunchale	Supervisión escolar de Educación Primaria Indígena 24FIR0019T	adscripción de la supervisión y status actual en la UPN 242
3	Eliseo Balderas Espinosa	BAEEB11024LM4	Docente en la subse de Rioverde	Inspector en Educación Primaria Num. 121 C.T. 24FIR0151J	adscripción de la Inspección escolar primaria 121 y status actual en la UPN 242
4	Cruz José Hernández Ocampo	HEOC750503MP9	Docente en la subse de Rioverde	Jefe de Sector de Educación Primaria Num. 21 CT 24FIS0011W	adscripción de la jefatura de sector de educación primaria Num. 21 y status actual en la UPN 242
5	María Magdalena Torres Martínez	TOMM600529EJ2	Personal administrativo en la subse de Rioverde	causo baja por jubilación a partir del 16 de mayo 2016/Docente en la subse de Rioverde/plantilla de honorarios	documento por jubilación y status actual en la UPN 242
6	Francisco López Olivo	LDOF5911236A0	Asesor académico, coordinador del colegio de LEPEPNI	Asesor Académico Coordinador de Colegio de Licenciatura en Educa. Prim. Labora UPN 242 Tiempo completo	adscripción a UPN 242 y status actual en la UPN 242
7	Georgina Raygada Martínez	RAMGB80825559	Intendente sede UPN Valles	Ultimo tiempo limitado del 1 de mayo al 31 de agosto 2023 con categoría de intendente, estuvo adscrita a la UPN 242	nombramiento limitado del 1° de mayo al 31 de agosto 2023 y status actual en la UPN 242

3/5-71/70-I

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 004-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Observación 004-0284-2024.		Recomendaciones.
No se encuentra la acreditación de estudios y no firma el interesado el documento llamado Nubramiento Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; el cual fue solicitado la Planilla de personal por Honorarios de la UPN 242, y los informes reales de egresos del ejercicio 2022; presentaron copia de planilla de personal por honorarios con 14 trabajadores docentes y administrativos, y de acuerdo a la solicitud mencionada en la observación de la cédula 03 a la CGRH donde se solicitó información de personal que se encuentra laborando en otro centro de trabajo, se llevó a cabo la confirmación de 4 (cuatro) trabajadores a la Coordinación General de Remuneraciones de la SEGE, GEORGINA RAYGADA MARTÍNEZ, SERVANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCAMPO y ELISEO BALDERAS ESPINOSA, para determinar que el personal relacionado percibió pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024 dan respuesta de las quinceas de cobro emitidas por el FONE, y al revisar los informes reales de egresos del ejercicio 2022, se desprende las siguientes observaciones visto en ANEXO 3 los cuatro trabajadores anteriormente relacionados tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente SABINO MEDELLIN GARCÍA, MARÍA MAGDALENA TORRES MARTÍNEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMÍN DON JUAN NETRO. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicados a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.		Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Aclare, compruebe y justifique los documentos solicitados del personal relacionado (8 trabajadores) en ANEXO 3, de acuerdo a esta cédula. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida, así como los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

S.E.G.E.

C.P. Dulce María Cardona López
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Muñoz Lara Cruz
Auditor comisionado.

1-3/6-23

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PERSONAL UPN 242
ANEXO 3

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Área auditada:	Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede C.d. Valles S.L.P.
Número de auditoría:	D.2
Concepto a revisar:	Personal Docente de la UPN con pago de FONE y Honorarios

No.	Nombre	Filiación	Concepto de pago de Honorarios	Observaciones	Justificación
1	Servando Hernández Martínez	HEM5710923DK8	colegiados y asesorías presenciales a grupos de maestría y LEPEPMI	pago de FONE y pago de Honorarios	compatibilidad de horario, contrato de honorarios y status actual
2	Eliseo Balderas Espinosa	BNEE811024LM4	asesor presencial a grupo de titulación	pago de FONE y pago de Honorarios	compatibilidad de horario, contrato de honorarios y status actual
3	Cruz José Hernández Ocampo	HEOC750503MF9	colegiados y asesorías presenciales a grupos de maestría	pago de FONE y pago de Honorarios	compatibilidad de horario, contrato de honorarios y status actual
4	Georgina Raygada Martínez	RAMG880825SS9	apoyo en el área de Intendencia sede UPN Valles	pago de FONE y pago de Honorarios, se observa que se cobro la qna 18/2022 a la 24/2022 con aguinaldo y se	orden de presentación con función de Intendencia
5	Sabino Medellín García	MEG5630113384	colegiados y asesoría presenciales a grupo de MEB y LEPEPMI	pago de Honorarios	se solicita justificación en el ANEXO 1
6	María Magdalena Torres Martínez	TOMM600529EJ2	Colegiados y asesorías presenciales a grupos de maestría	pago de Honorarios	se solicita justificación en el ANEXO 1
7	Remigio Hernández Reyna	HERR750814PI2	Apoyo en el departamento de recursos financieros	pago de Honorarios	aclarar el status actual
8	Luisa Yazmín Don Juan Nieto	DONL910729J51	Apoyo y atención en área de servicios escolares	pago de Honorarios	aclarar el status actual





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 005-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

No se encontró evidencia laboral suficiente de dos trabajadores Observación 005-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; mediante el cual fue solicitado los Contratos de personal de Honorarios de la UPN 242, de acuerdo a la plantilla que presentaron con 14 trabajadores entre administrativo y docente; donde informan con oficio que a la letra dice: <i>De acuerdo a la búsqueda en los en los archivos y expedientes del personal activo, no se encontró contrato alguno correspondiente al periodo en mención. El personal checa entradas y salidas en el sistema oficial de registro implementado por esta institución (veloj checador), por lo anterior se desprende lo siguiente; al no existir contratos, en la revisión de los informes reales de egresos se encontró recibos de pago de honorarios de REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMÍN DON JUAN NETRO, aunado a lo anterior nos dimos cuenta que al momento de solicitar los meses de registros de asistencias de entradas y salidas de todo el personal adscrito a la UPN 242, REMIGIO Y YAZMÍN, ya no se encontraban relacionados en la plataforma, borraron los registros del 2022 sin motivo alguno</i> Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P, Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	
Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Aclaren el status actual y justifiquen la relación laboral, con la documentación a considerar a comprobar. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.	

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
S.E.G.E.
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

I-3/8-53

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No, 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Número de observación: 006-0284-2024
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00

Observación 006-0284-2024. Se encontraron incidencias de entradas y salidas en el registro de asistencia Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; el cual fue solicitado el registro de entradas y salidas de personal docente y administrativo de servicios y de honorarios del ejercicio 2022, de igual manera se solicitó las copias simples de los justificantes comprobatorios de las asistencias del personal ejercicio 2022; contestan con su oficio 441/2024 lo siguiente que a la letra dice: <i>De acuerdo a la planilla y registro del personal por honorarios, se entrega en digital la descarga de registro de asistencia de reloj checador. Excepción de los C.C. LUISA YAZMIN DON LIAN NETRO y REMIGIO HERNANDEZ REYNA por no aparecer registrados en el sistema, fueron borrados ya que se encontraron en archivo descargado del año en vigencia de la C. LUISA YAZMIN, el cual fue entregado en físico y digital. De la información que facilitaron se realizó una muestra selectiva para la verificación de los registros de los meses de enero, abril y diciembre 2022, además de los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuentos), por lo anterior se desprende lo siguiente: fue analizado y revisado el archivo digital del registro de asistencia con los documentos justificatorios, con motivo de las emisiones de firma de entrada y/o salidas del personal se detectaron las incidencias relacionadas en el ANEXO 4 de esta cédula. Es necesario mencionar que en la UPN 242, se instituye como medio de registro el checador biométrico de huella.</i> Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Poder Judicial del Estado, Manual de Procedimientos aplicados que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contaduría General del Estado, Manual de Organización de la Dirección de la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.		Recomendaciones. Corractiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presenten los documentos justificatorios de las incidencias relacionadas en el ANEXO 4 de esta cédula, en el entendido que solo serán válidos para tal efecto: las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficinas de comisión oficial, así como comisiones sindicales expedidos en tiempo y forma; o en su defecto conforme a las disposiciones establecidas en materia de faltas y descuentos del personal docente. 2) Se les reitere oficialmente por escrito al personal a su cargo el contenido del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación fundamentado en sus artículos 25 y 80. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
---	--	--

C.P. Dulce María Estelona López
 Titular del Órgano Interno de Control
 S.E.G.E.
 DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
 Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor comisionado.

I-379-33.

7-3/10-33



CONTRALORÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÉDULA DE INCIDENCIAS

ANEXO 4

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Elaboró	galc
Área auditada:	Unidad Pedagógica Nacional Plantel 242 Cd. Vallés	Fecha	05/08/2023
Número de auditoría:	D.2	Revisó	dmd
Concepto a revisar:	DIARIO DE ENTRADAS Y SALIDAS	Fecha	
Tipo de cédula:	Análisis.		

ENERO

CATEGORIA	NOMBRE	FUNCION	11	13	21	25	27	Días
2419 E9007 20.0 200412	RAYMUNDO AVALOS PEREZ	DOCENTE			1	1	1	3
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	DIGNA INES MARQUEZ TERAN	ADMINISTRATIVO	1					1
Total			4					

NF/S OMISION DE ENTRADA O SALIDA

ABRIL

CATEGORIA	NOMBRE	FUNCION	6	7	26	28	30	Días
2419 E9007 20.0 200414	ALEJANDRO MONTES MOCTEZU	DOCENTE					1	1
2419 E9305 12.0 200402	MORTENCIA JIMENEZ NORIEG	DOCENTE			P			0
2419 E9017 20.0 200404	JUAN JOSE ROJAS VALLEJO	DOCENTE	1					1
72419E900720.0200415	LILIA ERENDIRA MARTINEZ	DOCENTE				1		1
2419 E9007 20.0 200413	ROSA MARIA NAVA ALVAREZ	DOCENTE			1			1
2419 E9217 40.0 200317	SUSANA TRUJILLO HERNANDE	DOCENTE		1				1
Total			5					

NF/S OMISION DE ENTRADA O SALIDA
PERMISO

DICIEMBRE

CATEGORIA	NOMBRE	FUNCION	1	3	6	7	13	Días
2419 E9007 20.0 200614	JULIETA TRUJILLO HERNAND	DOCENTE				C		0
2419 E9217 40.0 200317	SUSANA TRUJILLO HERNANDE	DOCENTE					1	1
2419 E9017 20.0 200401	ROBERTO ROBLES RAMÍREZ	DOCENTE					1	1
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	RAFAELA JOACHÍN CASTILLO	ADMINISTRATIVO		1				1
	JULIO CESAR CASTILLO GUTIERREZ	ADMINISTRATIVO	1					1
	MARIA GRISELDA BARRA IBA	ADMINISTRATIVO					1	1
	DIGNA INES MARQUEZ TERAN	ADMINISTRATIVO			1			1
	ALBA GONZALEZ MEJIA	ADMINISTRATIVO					1	1
Total			7					

NF/S OMISION DE ENTRADA O SALIDA
COMISION

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 24. Son derechos de los trabajadores:

- I. Percibir la remuneración que les corresponda.
- II. Disfrutar de los descansos y vacaciones procedentes.
- III. Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este ordenamiento.
- IV. No ser separado del servicio a no por justa causa.
- V. Percibir las recompensas que señale este reglamento.
- VI. Dotar de atención médica en la forma que fija este Reglamento.
- VII. Ser ascendido en los términos que el escalafón determine.
- VIII. Percibir las indemnizaciones legales que les correspondan por riesgos profesionales.
- IX. Renunciar al empleo.
- X. Y las demás que en su favor establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 25. Son obligaciones de los trabajadores:

- I. Rendir la protesta de fe.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla.
- III. En caso de enfermedad, dar el aviso correspondiente a la dependencia de su adscripción y al Servicio Médico, dentro de la hora siguiente a la reglamentaria de entrada a sus labores, precisando el lugar en que deba practicarse el examen médico.
- IV. Desempeñar el empleo o cargo en el lugar a que sean adscritos.
- V. Desempeñar las funciones propias de su cargo con la intensidad y calidad que esta requiere.
- VI. Obedecer las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios al servicio. Una vez cumplidas expresarán las objeciones que ameriten.
- VII. Comportarse con la discreción debida en el desempeño de su cargo.
- VIII. Tratar de formar cortés y diligencia al público.
- IX. Observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública y no dar motivo con actos escandalosos a que de alguna manera se menoscabe su buena reputación en perjuicio del servicio que se les tenga encomendado.
- X. Abstenerse de censurar los actos del Gobierno o fomentar por cualquier medio la desobediencia a su autoridad.
- XI. En caso de renuncia, no dejar el servicio sino hasta que la haya sido aceptada y entregar los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- XII. Residir en el lugar de su adscripción, salvo los casos de excepción a juicio de la Secretaría.
- XIII. Trasládase al lugar de nueva adscripción señalado por la Secretaría, en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha en que hubiera hecho entrega de los asuntos de su anterior cargo. Dicha entrega deberá ser hecha, salvo plazo especial señalado expresamente por la Secretaría, en un lapso máximo de diez días.
- XIV. Dar facilidades a los médicos de la Secretaría para la práctica de visitas y exámenes en los casos siguientes:
 - a) Incapacidad física.
 - b) Enfermedades.
 - c) Influencia alcohólica o uso de drogas enervantes.
 - d) A solicitud de la Secretaría o de Sindicato en cualquier otro caso.
- XV. Procurar la armonía entre las dependencias de la Secretaría y entre éstas y las demás autoridades en los asuntos oficiales.
- XVI. Comunicar oportunamente a sus superiores cualquier irregularidad que observen en el servicio.

a la aplicación de la fracción I del Artículo 71, sin perjuicio de que la gravedad de estas infracciones o la reincidencia, en su caso, permitan a la Secretaría solicitar al Tribunal de Arbitraje la terminación de los efectos de los nombramientos respectivos.

Artículo 79. La falta de cumplimiento a los incisos XI y XIII del artículo 25, dará lugar a la aplicación de la fracción V del artículo 71 de este Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir el trabajador.

Artículo 80. La falta de puntualidad en la asistencia a los labores a que se refiere la fracción II del artículo 25, estará sujeta a las siguientes normas:

- a) Todo empleado que se presente a sus labores después de transcurridos los 10 minutos de tolerancia que concede este Reglamento, pero sin que el retraso exceda de 20 minutos, dará origen a la aplicación de una nota mala por cada 2 retardos en un mes.
- b) El empleado que se presente a sus labores después de que hayan transcurrido los primeros 20 minutos siguientes a los 10 de tolerancia, pero sin exceder de 30, dará lugar a una nota mala por cada retardo.
- c) Transcurridos los 30 minutos de que habla el inciso anterior, después de la hora fijada para la iniciación de los labores, no se permitirá a ningún empleado retrasar su asistencia, por considerar el caso como falta injustificada y el trabajador no tendrá derecho a percibir el salario correspondiente.
- d) El empleado que acumule 5 notas malas por los retardos en que incurra computados en los términos de los incisos anteriores, dará lugar a un día de suspensión de sus labores y sueldo.
- e) El empleado que haya acumulado 7 suspensiones en el término de un año motivadas por impuntualidad en la asistencia, dará lugar a que se solicite del Tribunal de Arbitraje la terminación de los efectos de su nombramiento de acuerdo con el artículo 44, fracción V, inciso (i) del Estatuto.
- f) La falta del trabajador a sus labores, que no se justifique por medio de licencia legalmente concedida, lo priva del derecho de reclamar el salario correspondiente a la jornada o jornadas de trabajo no desempeñadas.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso que antecede, cuando las faltas sean consecutivas, se impondrán al empleado; por 2 faltas, el importe del salario correspondiente y amonestación por escrito; por 3 faltas, el importe del salario que deje de devengar durante los días faltados y un día de suspensión; por 4 faltas el importe del salario correspondiente a los días que deje de concurrir y 2 de suspensión, sin perjuicio de la facultad concedida a la Secretaría por el artículo 44, fracción V, inciso (i) del Estatuto.
- h) Si las faltas no son consecutivas, se observarán las siguientes reglas: hasta 4 faltas en 2 meses, se amonestará al empleado por escrito sin derecho de cobrar el importe de los días no trabajados; hasta por 6 faltas en dos meses, se le impondrán hasta tres días de suspensión sin derecho a cobrar el importe del salario correspondiente a los días no laborados injustificadamente, ni el de los relativos a la suspensión; por 10 a 18 en seis meses, 7 días de suspensión también sin derecho a cobrar el salario de los días no laborados, ni los relativos a la suspensión y sin perjuicio de aplicar el inciso (i), fracción V del artículo 44 del Estatuto.

Artículo 81. Los trabajadores al servicio de la Secretaría tendrán derecho a recompensas por los servicios meritorios que presen en el desempeño de sus funciones y que podrán consistir en:

- a) Notas buenas en su hoja de servicios, y
- b) Felicitaciones por escrito.

Artículo 82. Las infracciones no comprendidas en el presente capítulo, darán lugar a lo que determine la Secretaría teniendo en cuenta la gravedad y las circunstancias que ocurran en cada caso.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Número de observación: 007-0284-2024
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Monto fiscalizado: \$ 5,731,881.85
		Monto observado: \$ 5,731,881.85
		Monto por recuperar: \$ 5,731,881.85

Observación 007-0284-2024. Se encontró y evidencio una cuenta que no fue transferida a la cuenta concentradora de la SEGE Observación: De la auditoría de Desempeño, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, el cual fue solicitado Contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios; fue contestada mediante su oficio 441/2024, lo siguiente que a la letra dice: <i>En los archivos de esta institución no se encontraron contratos por apertura de cuentas, existe una cuenta concentradora (128418) que tiene como anexo la cuenta 0037586070 de ingresos propios propiedad de esta institución. En la copia fuerte que tenía bajo resguardo el directorio interior Adm. Raymundo Avalos Pérez, fue encontrado un estado de cuenta 0427601400 inmensurable y 3 cheques con un cheque (021) utilizado a nombre de Raymundo Avalos Pérez; esta última fue reportada en las observaciones que entregó ante el Contralor de la entrega-recepción 2024. No se tiene registro ni evidencia de una cuenta para pago de nómina, por lo anterior se descarta lo siguiente: este Órgano Interno de Control verificó y evidencio la cuenta Número 0427601400, con un saldo al 16 de abril 2024 de \$ 5,731,881.85 (cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), las cheques y el cheque emitido Número 021 por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), además se solicitó a las partes involucradas en el acta de inicio a la maestra Elia Edith Gómez Flores Directora de la UPN 242 y la Maestra Olivia Fuentes Olvera, quien fungió como titular de la cuenta, cabe hacer mención que la cuenta esta enmarcada con el Profr. Raymundo Avalos Pérez, ex director de la UPN, se solicitó se promuevan al respecto sobre la cuenta en mención ya que la cuenta no está a nombre de la Institución, es importante mencionar que el recurso procede de ingresos propios según los alegatos de las partes involucradas, asociado a esta observación con respecto a los montos de compra venta se solicitó copia de contrato de compra venta donde se observa que los movimientos de compra venta se efectuó por medio de cheques número 3419 por 450,000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y número de cheque 3436 por la cantidad de 25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2019 y 10 de diciembre 2019 emitidos respectivamente, ambos con número de cuenta bancaria 00637586070 de BANORTE S.A., por lo anterior describo este Órgano auditor asumo que existe debe pago por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias</i>	Recomendaciones. Corregir: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicite a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 Fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: 1) Adare, compruebe y justifique la razón de la apertura de la cuenta número 0427601400 de la Institución Bancaria denominada BANORTE y el destino proveniente del recurso, así mismo requiera a los beneficiarios de dicha cuenta, Olivia Fuentes Olvera y Raymundo Avalos Pérez, soliciten copia de contrato de apertura de la cuenta para su confirmación. 2) Adare, compruebe y justifique por que se realizó doble pago por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias. 3) Adare, compruebe y justifique la amortización de dicha compra venta del bien inmueble para la institución. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
--	--

S. E. G. E.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Dulce María Cárdena López
Titular del Órgano Interno de Control.

Uc. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Guillermo Arturo Lara Navarro
Auditor Comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Comisionado.

I-3/13-33

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 008-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Falta de información requerida en el formato del Informe Real de Ingresos R01-RF1-SF-3-05 Observación 008-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; el cual fue requerido los Informes Reales de Ingresos de enero a diciembre de 2022; presentaron el formato nombrado Informe Real de Ingreso, R01-RF1-SF-3-05 en físico y digital de los meses de enero a diciembre 2022, por lo anterior se dio cuenta que el formato R01-RF1-SF-3-05 describe el concepto y los importes, el saldo del mes anterior, los ingresos depositados y el total disponible y en un recuadro se asienta la descripción de los folios de recibos oficiales de cobro cancelados en el mes; se observó que no asientan los folios cancelados y tampoco los folios que se cobraron en el mes. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicando a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.		Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicite a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) En el formato del Informe Real de Ingreso R01-RF1-SF-3-05, en el recuadro descripción de los folios de recibos oficiales de cobro cancelados en el mes, se asiente y describa los folios cancelados, así como los folios que se utilizaron del folio inicial al folio final, describiendo el registro de ingresos correspondiente al mes y año, por lo anterior se haga llegar un mes de este año en curso donde se detalle lo recomendado. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia.
		Fecha compromiso: 12 de julio 2024.


C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control
 S.E.G.E.
 SAN LUIS POTOSÍ


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor comisionado.

I-3/14-37



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

INFORME REAL DE INGRESOS

RD1-RFI-SF-3-05

REV. 0

CLAVE DEL PLANTEL	Nº. DE CUENTA DE CHEQUES	FECHA DE ELABORACIÓN	PERIODO DE INFORME
240UP0002S	637586070	31.01.2022	ene-22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
5004-100	DONACIONES Y APORTACIONES		\$ 508,610.00
	OTROS(INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y OTROS)	\$ 583,610.00	
	INGRESO NO IDENTIFICADO	\$ 000.00	
TOTAL		\$	588,610.00

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE CHEQUES

SALDO DEL MES ANTERIOR		\$	2,194,590.30
INGRESOS DEPOSITADOS	+	\$	588,610.00
TOTAL DISPONIBLE	=	\$	2,783,200.30

DESCRIPCIÓN DE LOS FOLIOS DE RECIBOS OFICIALES DE COBRO CANCELADOS EN EL MES

REGISTRO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
ENERO 2022

SELLO CON LOS DATOS DEL PLANTEL

EL DIRECTOR DEL PLANTEL

EL SELLO SERA LEGIBLE Y EL QUE SE EMPLEA EN LOS
R.O.C.

RAYMUNDO AVALOS PFREZ
EL DIRECTOR DEL PLANTEL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
		Hoja No. 1 de 1
		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 009-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

No hay un registro adecuado por la emisión de los recibos oficiales de cobro por mes. Observación 009-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; presentaron en archivo digital: el archivo llamado recibos de pago servicios escolares 2022, recibos escolares 2022, además nos presentan en documentos físicos de enero a diciembre 2022 las relaciones de los pagos donde se muestra los montos, nombre del alumno y el folio ambos asentado en lápiz para su elaboración del recibo oficial, por lo anterior los archivos en digital y las relaciones no se tiene un control adecuado consecutivo del recibo oficial, ya que en consecuencia los recibos que se emitieron se encuentran por mes y archivados localizados por folio inicial al final. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicados a la UPN Unidad 242.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se formule un formato especial donde se relacionen los folios emitidos por mes desde el ejercicio 2022 a la fecha, incluyendo los folios cancelados o que no se utilizaron, donde se muestre la fecha, nombre del alumno, concepto de pago y total etc. si hay un dato adicional que la institución incluya para su información interna, que se adecue al formato y una vez que se relacionen lo presenten a este O.I.C. 2) Se capture los folios de enero a diciembre del ejercicio 2022 y presenten las relaciones, para su visto bueno una vez que se elabore. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
--	--

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 010-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Diferentes importes de los recibos oficiales de cobro con los importes de las cuotas de recuperación vigente 2022.	Recomendaciones.
Observación 010-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; proporcionaron los recibos oficiales de cobro del ejercicio 2022 además de la copia de la <i>relación de las cuotas de recuperación vigente 2022</i>; por lo anterior se realizó una muestra selectiva de los meses de enero, agosto y diciembre 2022 de los recibos oficiales de cobro se cotejo con los importes de las cuotas de recuperación determinando que si se encuentran cuotas debidamente cobradas, sin embargo se observó que hay cuotas emitidas en los recibos oficiales diferentes a la relación de cuotas de recuperación vigente 2022, además que los conceptos no se definen igual que los que se asientan en los recibos oficiales de cobro, tal como se muestra en el ANEXO 5. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Explique el motivo por el cual se encuentran diferentes los montos de la <i>Relación de las cuotas de recuperación vigente 2022</i> contra los recibos oficiales, igualmente explique porque los conceptos no son los que se plasman en el recibo oficial o en su defecto justifique las diferencias de los costos de más de acuerdo a la <i>relación de las cuotas de recuperación</i>. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

C.P. Dulce María Cardoña López
Título del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

CONCEPTOS DE RECIBOS OFICIALES

ANEXO 5

Dependencia	SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO	Elaboró:	
		Fecha:	
Área de auditoría	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 242 SEDE CD. VALLES	Revisó:	
		Fecha:	
Número de auditoría	D.2		
Concepto a revisar	Conceptos de recibos oficiales		
Tipo de cédula:	Analítica.		

No.	FOLIO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	CUOTA según Relación de Recuperación
1	89445	A003103 Titulación	04/01/2022	2,000.00	4,500.00
2	89462	B004108 Reinscripción a meb	07/01/2022	2,750.00	2,800.00
3	89724	Reinscripción a titulación (vigencia)	24/01/2022	1,500.00	4,500.00
4	99623	Reinscripción a titulación (vigencia)	10/08/2022	1,650.00	4,500.00
5	99634	B004108 Reinscripción a meb 22-2	11/08/2022	2,500.00	2,800.00
6	99640	A003103 Titulación	15/08/2022	6,500.00	10,000.00
7	107346	A003103 Examen profesional	13/12/2022	7,000.00	4,500.00
8	107347	A003103 Examen profesional	13/12/2022	5,500.00	4,500.00
9	107430	B004108 Reinscripción a meb Materia de tesis	20/12/2022	2,750.00	2,800.00

Fuentes: conceptos tomados en los Recibos oficiales de cobro emitidos ejercicio 2022.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 011-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$ 66,830.67
		Monto observado: \$ 66,830.67
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Observación 011-0284-2024. Se encontró una diferencia final del 2022 de los saldos finales bancarios. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022, proporcionaron en copias y archivo digital el formato de informe real de ingresos R01-RFI-SF-3-05 y egresos R02-RFI-SF-3-05 de los meses de enero a diciembre 2022 y presentaron los recibos oficiales de cobro del ejercicio 2022; se realizó un análisis de los saldos finales bancarios del mes donde se encontró una diferencia final del 2022 el saldo en informes real de ingresos y egresos es de 4'072,337.47 y el saldo según auditoría es de 4'139,168.14, dicha diferencia se corrió desde el mes de julio y determinando una diferencia en saldo bancario al final del mes de diciembre por \$66,830.67 (sesenta y seis mil ochocientos treinta pesos 67/100 M.N.) vista en (ANEXO 6). Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicados a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Verifique los saldos finales y determinar el saldo correcto para que realice las acciones necesarias para su corrección. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia, con el fin de que no se corra el saldo erróneo en los ejercicios posteriores y si fuere el caso realizar una nota hasta donde se encuentre el saldo erróneo y corregirse en el último mes o en su defecto corregir todos los firmatos. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
--	--

S.E.G.E.

C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control

Uc. Elia Edith Gómez Flores
 Directora de la UPN unidad 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor comisionado.

I-3/19-33



Dependencia:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO	Elaboró:	lgln
		Fecha:	10/06/2024

Área auditada:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 242 SEDE CD. VALLES	Revisó:	dmcl
		Fecha:	10/06/2024

Número de auditoría:	D.2
Concepto a revisar:	Saldos finales Bancarios de Ingresos propios
Tipo de cédula:	Análítica.

MES	CONCEPTO	INGRESOS s/Informe Real	EGRESOS s/Informe Real	SALDO	SALDOS INCORRECTOS DE LOS INFORMES
	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2021			2,194,590.30	
ENERO	MOVIMIENTOS DEL MES	588,610.00	151,246.67	2,631,953.63	
FEBRERO	MOVIMIENTOS DEL MES	172,922.00	108,703.36	2,696,172.27	
MARZO	MOVIMIENTOS DEL MES	184,781.50	190,105.90	2,690,847.87	
ABRIL	MOVIMIENTOS DEL MES	283,753.00	112,256.99	2,862,343.88	
MAYO	MOVIMIENTOS DEL MES	513,301.00	161,694.43	3,213,950.45	
JUNIO	MOVIMIENTOS DEL MES	63,810.00	112,879.13	3,164,881.32	
JULIO	MOVIMIENTOS DEL MES	85,590.00	156,660.84	3,093,790.48	3,088,790.48
AGOSTO	MOVIMIENTOS DEL MES	428,106.00	106,607.79	3,415,288.69	
SEPTIEMBRE	MOVIMIENTOS DEL MES	913,794.86	143,746.46	4,185,337.09	
OCTUBRE	MOVIMIENTOS DEL MES	112,324.00	173,013.63	4,124,647.46	
NOVIEMBRE	MOVIMIENTOS DEL MES	97,750.00	133,181.67	4,089,215.79	
DICIEMBRE	MOVIMIENTOS DEL MES	382,040.00	332,087.65	4,139,168.14	4,072,337.47
	TOTALES	3,826,782.36	1,882,204.52		= 66,830.67

OBSERVACION: Se encontró una diferencia en saldo final por 66,830.67, se corrió saldo total disponible desde el mes de julio hasta diciembre 2022.

**SEGE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**INFORME REAL DE INGRESOS**

R01-REI-SF-3-05

REV. 0

CLAVE DEL PLANTEL	No. DE CUENTA DE CHEQUES	FECHA DE ELABORACIÓN	PERIODO DE INFORME
24DLP00025	037585070	31.12.2022	dici-22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
5004-105	DONACIONES Y APORTACIONES OTROS(INSCRIPCIONES REINSCRIPCIONES Y OTROS)	\$ 382,040.00	\$ 382,040.00
TOTAL		\$	382,040.00

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE CHEQUES

SALDO DEL MES ANTERIOR		\$	4,077,385.12
INGRESOS DEPOSITADOS	+	\$	382,040.00
TOTAL DISPONIBLE	=	\$	4,404,425.12

DESCRIPCIÓN DE LOS FOLIOS DE RECIBOS OFICIALES DE COBRO CANCELADOS EN EL MES

REGISTRO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022



S.E.G.E.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**SELLO CON LOS DATOS DEL PLANTEL****EL DIRECTOR DEL PLANTEL**EL SELLO SERA LEGIBLE Y EL QUE SE EMPLEA EN LOS
R.O.C.RAYMUNDO AVALOS PEREZ
EL DIRECTOR DEL PLANTEL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Número de observación: 012-0284-2024
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00

Observación 012-0284-2024.	Recomendaciones.
No se tiene sellos y/o firmas de fiscalización por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022, fue solicitado los informes real de ingresos R01-RF1-SF-3-05 y egresos R02-RF1-SF-3-05 por los meses de enero a diciembre 2022, se desprende lo siguiente: se realizó una verificación de los informes de real de ingresos y egresos observando que no se tiene sellos y/o firmas de fiscalización por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, de acuerdo a su Manual de Procedimientos, el procedimiento "Fiscalización de ingresos propios" el objetivo es fiscalizar y validar la documentación comprobatoria de ingresos propios, y que las unidades de aplicación según el procedimiento es en centros educativos, subejefaturas de fiscalización de la Coordinación General de Recursos Financieros y Subejefatura de Contabilidad de la Coordinación General de Recursos Financieros. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Inquilinato de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secuencial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicite a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Explique la razón o motivo y adjunte oficio de la orden por que los Informes Real de Ingresos y Egresos R01-RF1-SF-3-05 y R02-RF1-SF-3-05 respectivamente, no se han fiscalizado por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE. Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Financieros. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

C.P. Dulce María Cárdenas López
Titular del Órgano Interno de Control. DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

S.E.G.E.

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Belardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

7-0/22-33

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: D.2
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Número de observación: 013-0284-2024
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Montó fiscalizado: \$ 735,784.14
		Montó observado: \$ 88,772.46
		Montó por recuperar: \$ 0.00

Existen pólizas que no corresponden a algún movimiento en los estados de cuenta bancarios y póliza que no corresponde a ningún registro en el libro diario Observación 013-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, de la cuenta BANORTE número 0637586070 de los meses de enero y febrero 2022 con un monto total erogado de 259,950.63 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 03/100 M.N.) se realizó una muestra selectiva de las pólizas, donde existen 9 pólizas que no corresponden a algún movimiento en los estados de cuenta bancarios por la cantidad total de \$5,138.44 (cinco mil ciento treinta y ocho pesos 44/100 M.N.) correspondientes al mes de enero y 7 pólizas por la cantidad total de \$13,518.60 (trece mil quinientos dieciocho pesos 60/100 M.N.) correspondientes al mes de febrero, sumando la cantidad de 68,657.04 (sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.) no identificados en los estados de cuenta bancarios proporcionados, ver (ANEXO 7) de esta cédula. Además se realizó reviso las pólizas correspondientes a los meses de septiembre y diciembre con un monto total erogado de 475,834.11 (cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.) donde se muestra 1 póliza que no corresponde a ningún registro en el libro diario por la cantidad de \$2,966.55 (cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 55/100 M.N.) correspondientes al mes de septiembre y 3 pólizas que no corresponden a ningún registro en el libro diario por la cantidad de \$14,148.87 (catorce mil ciento cuarenta y ocho pesos) 87/100 M.N.) correspondientes al mes de diciembre, sumando la cantidad de pólizas observadas de 20,115.42 (veinte mil ciento quince pesos 42/100 M.N.) no identificados en los estados de cuenta bancarios proporcionados, ver (ANEXO 7) de esta cédula. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.D.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.		Recomendaciones, Corractiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien correspondiera para que: 1) Aclarar, congruente y justifique los egresos en el estado de cuenta bancario de las pólizas elaboradas y señaladas en el ANEXO 7, de acuerdo a esta cédula. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
---	--	---

C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control.
 S.E.G.E.
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
 Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor comisionado

I-3/23-33

EGRESOS DE EDOS. CTA

ANEXO 7

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Elaboró:	gale
Área auditada:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UPN 242 VALLES	Fecha:	
Número de auditoría:	0.2		
Concepto a revisar:	EGRESOS DEL MES DE ENERO, FEBRERO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE 2022, BANORTE cta. 0637586070		
Tipo de cédula:	Análisis.		

ENERO

No. Prog.	FECHA	No. POLIZA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
2	02/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Registro de retiro depósito electrónico de la emisora 44796 por error	5,000.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
3	31/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Registro de la comisión e IVA por los cheques expedidos en el mes de enero 2022	107.88		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
5	31/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por apoyo al personal de ayuntamiento por recolección basura	400.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
6	31/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por compensación a coordinadores de áreas	7,000.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
7	31/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por ajuste salarial de acuerdo a la minuta nacional de negociación	3,350.60		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
8	31/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por ajuste de incremento salarial del año 2015 al 2021	2,201.96		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
9	27/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago de arrendamiento oficina Tamazunchale	2,000.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
17	16/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago de honorarios al personal docente, administrativo y de servicios QNA 01/2022	33,150.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
21	14/01/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Suministro de 45 papel bond/carta para diversos usos	1,448.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
Total					55,338.44		

FEBRERO

No. Prog.	FECHA	No. POLIZA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
2	28/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Registro de comisión e IVA por la dispensación de pagos	37.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
3	26/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por apoyo al personal de ayuntamiento por recolección de basura	400.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
5	26/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por ajuste de incremento salarial el año 2015 al 2021	2,201.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
7	26/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por ajuste de incremento salarial el año 2015 al 2021	315.45		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
8	26/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago por ajuste salarial de acuerdo a la minuta nacional de negociación	3,515.15		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
9	26/02/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago de compensación a coordinadores de áreas	7,000.00		No se encuentran en el estado de cuenta bancario
Total					13,518.60		

SEPTIEMBRE

No. Prog.	FECHA	No. POLIZA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
8	02/09/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Compra de tonner para copiadora	5,966.55		No se encuentran en libro diario
Total					5,966.55		

DICIEMBRE

No. Prog.	FECHA	No. POLIZA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
4	21/12/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago de viáticos	6,716.74		Poliza no registrada en libro diario
5	12/12/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago de viáticos	6,553.13		Poliza no registrada en libro diario
6	17/12/2022	S/N	S/No. CHEQUE	Pago de servicio telefonos	879.00		Poliza no registrada en libro diario
Total					14,148.87		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024. Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: D.2 Número de observación: 014-0284-2024 Monto fiscalizado: \$ 151,246.67 Monto observado: \$ 50,280.56 Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Existen egresos en el estado de cuenta bancario que no corresponden a ninguna póliza. Observación 014-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; proporcionaron las pólizas de egreso correspondientes a los meses de enero a diciembre 2022 y los estados de cuenta bancarios de la cuenta BANORTE 0637586070 de los meses de enero y febrero 2022; por lo anterior se realizó una muestra selectiva de las pólizas correspondientes a los meses de enero y febrero, donde existen 3 (tres) egresos en el estado de cuenta bancario que no corresponden a ninguna póliza sumando la cantidad total de 50,280.56 (cincuenta mil doscientos ochenta pesos 56/100 M.N.) correspondientes al mes de enero con un monto total erogado de 151,246.67 (ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.) los cuales no corresponden a las pólizas proporcionados del (ANEXO 8). Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P, Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Aclarar, compruebe y justifique las pólizas faltantes de los egresos en el estado de cuenta bancario señalados en la cédula del ANEXO 8. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
---	--

S. E. G. E.

C.P. Dulce María Cárdena López
Titular del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

I-3/25-33

I-3/26-33



CONTRALORÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

POLIZAS FALTANTES

ANEXO 8

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Elaboró	gaic
Área auditada:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UPN 242 VALLES	Revisó	dmcl
Número de auditoría:	0.2		
Concepto a revisar:	EGRESOS DEL MES DE ENERO 2022, cta. 0637586070		
Tipo de cédula:	Analítica		

ENERO

En ade de cta pero sin poliza

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL RETIRO	Observación
14/01/2022	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 00: POSE73067224 AL R.F.C. AAPR6904021R1		\$ 629.00	Movimiento bancario sin poliza de egreso
14/01/2022	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 00: FACTURA POSE73066606 AL R.F.C. AAPR6904021R1		\$ 819.00	Movimiento bancario sin poliza de egreso
28/01/2022	CARGO DEP ELEC N L 44796		\$ 48,832.56	Movimiento bancario sin poliza de egreso
Total			50,280.56	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: D.2 Número de observación: 015-0284-2024 Monto fiscalizado: \$ 475,834.11 Monto observado: \$ 13,601.09 Monto por recuperar: \$ 0.00

Existen egresos en el libro diario que no corresponden a pólizas registradas y egresos en libro diario que no corresponden a pólizas registradas	Observación 015-0284-2024. Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; se realizó una muestra selectiva de los meses de septiembre y diciembre de 2022, sumando un total erogado por los dos meses de 475,834.11 (cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.), donde se revisó los gastos en pólizas contra el diario determinando que existen 2 egresos en el libro diario que no corresponden a pólizas registradas por la cantidad total de 6,165.96 (seis mil ciento sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.) del mes de septiembre y 5 egresos en libro diario que no corresponden a pólizas registradas por la cantidad total de 7,435.13 (siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 13/100 M.N.) del mes de diciembre, los cuales no corresponden a la información proporcionada, ver (ANEXO 9). Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.
	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Aclare, compruebe y justifique las pólizas de los egresos en el libro de diario señalados el ANEXO 9 de acuerdo a esta cédula. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fecha compromiso: 12 de julio 2024

C.P. Dulce María Cardona López S.E.G.E.
Titular del Órgano Interno de Control
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

I-3/27-33

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EGRESOS LIBRO DIARIO

ANEXO 9

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Elaboró	gaic
		Revisó	dmcl
Área auditada:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL ,UPN 242 VALLES		
Número de auditoría:	D.2		
Concepto a revisar:	EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE 2022, cta. 0637586070		
Tipo de cédula:	Analítica		

SEPTIEMBRE

En libro diario sin poliza

FECHA	FORMA DE PAGO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	EGRESOS	OBSERVACIÓN
13.09.2022	TRANSF	MTRO. RAYMUNDO AVALOS PÉREZ	REPOSICIÓN DE CIA CHICA EN COMISIÓN EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE A SLP A REUNIÓN EN EL INSTITUTO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO EN EDUCACIÓN	2,636.00	Registro en libro diario sin poliza
13.09.2022	TRANSF	MTRO. RAYMUNDO AVALOS PÉREZ	REPOSICIÓN DE CAJA CHICA EN COMISIÓN DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LOS ASESORES QUE IMPARTEN ASESORIA EN MAESTRÍA, MATERIA DE TESIS Y NIVELACIÓN DE LINI EN LAS SUBSEDES DE RIOVERDE Y TAMAZUNCHALE	3,529.96	Registro en libro diario sin poliza
Total				6,165.96	

DICIEMBRE

FECHA	FORMA DE PAGO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	EGRESOS	OBSERVACIÓN
09.12.2022	TRANSF	TELÉFONOS DE MEXICO SA B DE CV	APOYO EN ESPECIE A LA ESC HEROICO COLEGIO MILITAR POR RECIBO DE TELÉFONO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	549.00	Registro en libro diario sin poliza
09.12.2022	TRANSF	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS	PAGO DE RECIBO DE LUZ PERIODO 05 DE OCT A 06 DE DIC DE 2022 SUBSEDE DE RIOVERDE	330.00	Registro en libro diario sin poliza
09.12.2022	TRANSF	RAYMUNDO AVALOS PÉREZ	REPOSICIÓN DE CAJA CHICA VIÁTICO EN COMISIÓN EL DÍA 01 DE DIC DE 2022 A SEGE SAN LUIS POTOSI DEL MTRO JUAN JOSÉ ROJAS VALLEJO	2,525.00	Registro en libro diario sin poliza
09.12.2022	TRANSF	RAYMUNDO AVALOS PÉREZ	COMPRA DE 16 GARRAFONES DE AGUA CIEL PARA EL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	648.00	Registro en libro diario sin poliza
09.12.2022	TRANSF	RAYMUNDO AVALOS PÉREZ	REPOSICIÓN DE CAJA CHICA VIÁTICO EN COMISIÓN EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A SEGE EN SAN LUIS POTOSI ASISTEN: RIGOBERTO FLORENZANO, CELIA RANGEL ROCHA Y IRMA NORIEGA	3,383.13	Registro en libro diario sin poliza
Total				7,435.13	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Hoja No. 1 de 1
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 016-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00

Observación	Recomendaciones.
Observación 016-0284-2024. Desactualizado el organigrama en el Manual de Organización. Observación: De la auditoría de Descripción D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; fue solicitado el Organigrama y Manual de Procedimientos autorizado por el ejercicio fiscal 2022; presenta copia del Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicado a la UPN 242 en el que aparece el Organigrama ya que no cuentan con el Manual de Procedimientos, por lo anterior el Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicado a la UPN 242, fue entregado para su revisión el 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos; determinando que se encuentra desactualizado en los nombramientos en el organigrama de la UPN 242. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Sistema de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior; aplicado a la UPN Unidad 242.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presenten copia de la actualización del Manual de Organización y donde se muestre el Organigrama con las modificaciones, derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Preventiva: Apegarse a lo derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.

S. E. G. E.

C.P. Dulce María Cardona López
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Titular del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.		Fecha de elaboración: 28 de junio de 2024.
		Hoja No. 1 de 1
		Número de auditoría: D.2
		Número de observación: 017-0284-2024
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles		

Observación 017-0284-2024. No se encuentra actualizado el inventario general de la UPN 242 Observación: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022; se realizó una verificación ocular de las instalaciones internas y externas; además se solicitó el inventario; por lo anterior nos dimos cuenta de que existe mobiliario y equipo de cómputo que se encuentran obsoletos y mobiliario inservible, ya que se encontraba arribado en una parte del techo de los baños, (se anexan fotos) observando que el inventario se encuentran bienes muebles como no localizados y dañado, por lo tanto el inventario y vales de resguardo no se encuentran actualizado. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior. aplicado a la UPN Unidad 242.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se actualice el inventario y los vales de resguardo en la plataforma del SIGEG, los movimientos y la gestión de altas y bajas de mobiliarios para su adecuado control. Preventiva: Actualizar o implementar el control interno con los procedimientos y acciones que se requieran con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno. y normatividad establecida. Fecha compromiso: 12 de julio 2024.
---	---

S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Dulce María Caudana López
Titular del Órgano Interno de Control.

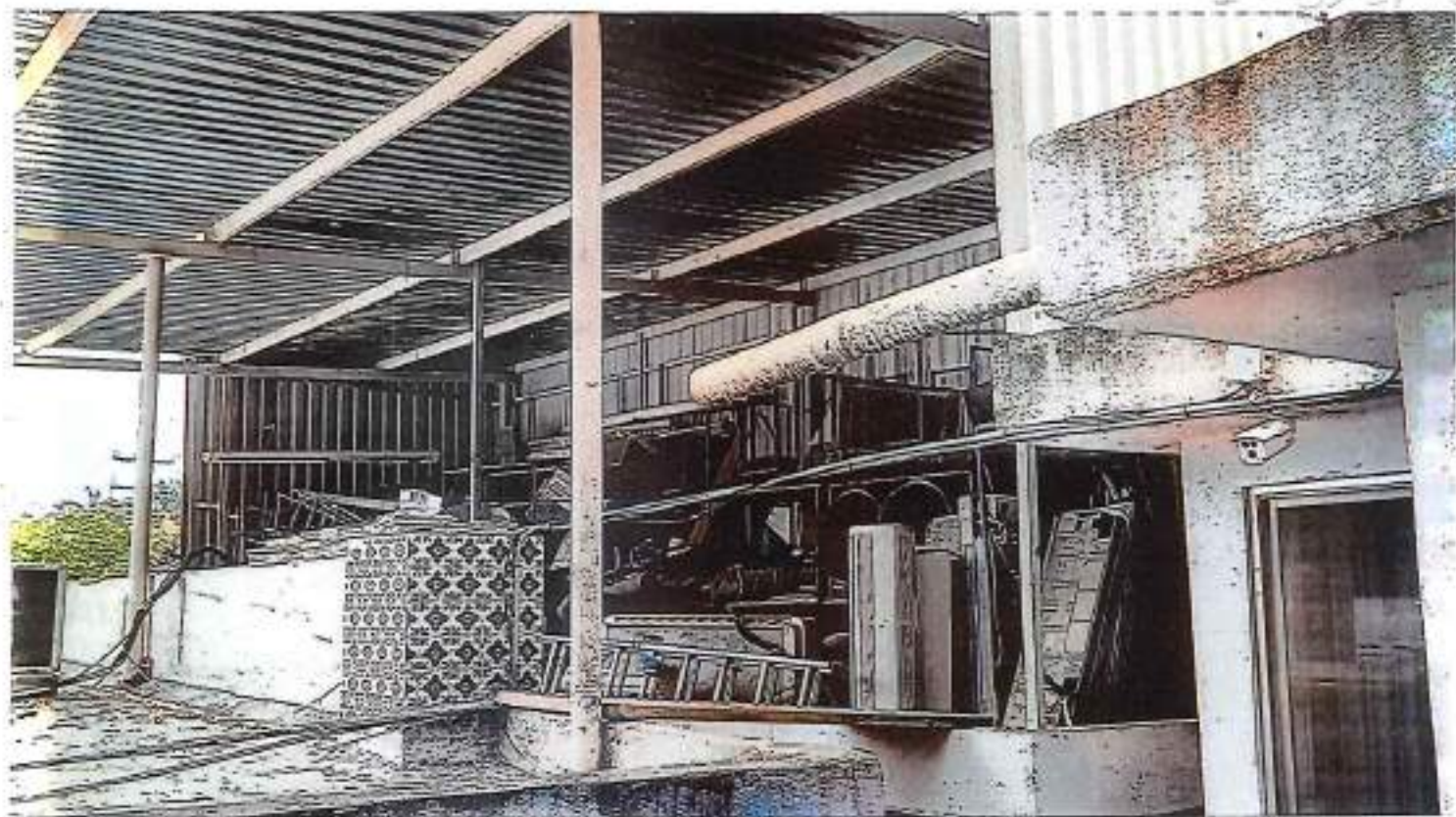
Lic. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la UPN unidad 242

C.P. Jsidón Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor comisionado

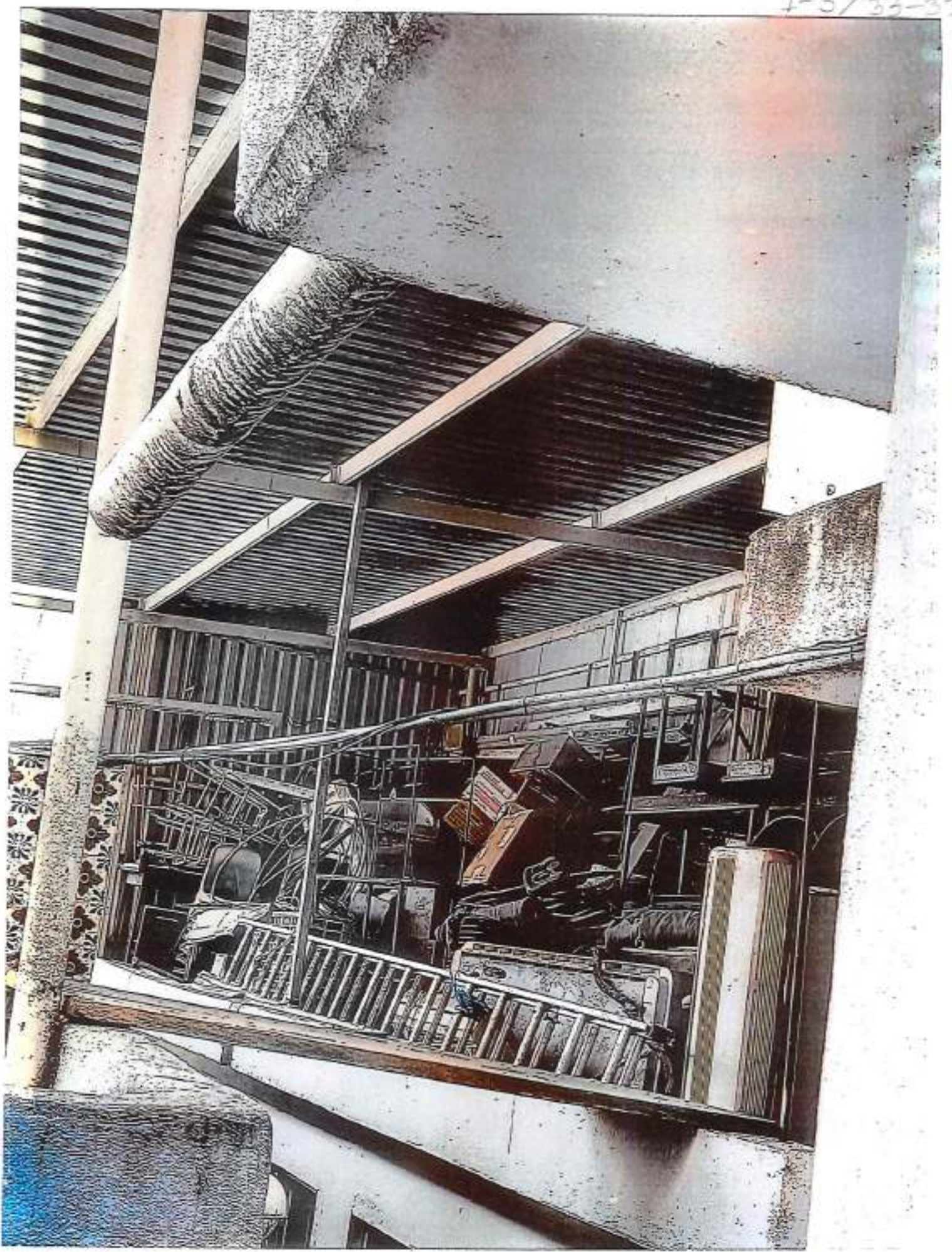
I-3/30-33

I-3/31-33





I-3/33-33



CONTRALORÍA

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

ACUSE

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE

OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0284/2024

AUDITORÍA NÚMERO: D.2

ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoría de Desempeño de acuerdo al PAT 2024.

Detalles de la Auditoría de Desempeño de acuerdo al PAT 2024. Abril 08, 2024.



MTRA. ELIA EDITH GÓMEZ FLORES

Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 Cd. Valles S.L.P.

Presente.

Con el objeto de verificar y promover en esa Dirección el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3°, 11 inciso c), 14, 29 y 55 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo la Auditoría de Desempeño con clave D.2 a la Universidad Pedagógica Nacional (242 Cd. Valles S.L.P.) referente a revisar los Ingresos Propios que sean aplicados conforme a la normatividad vigente ejercicio 2022.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por el C. Isidro Gerardo Lara Navarro y Guillermo Arturo Lara Cruz, auditores adscritos a este Órgano Interno de Control, a quien se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de verificar y comprobar que todos los gastos cuentan con su documentación comprobatoria, y que hayan sido realizados con apego a los ordenamientos establecidos; cabe señalar que la auditoría tendrá inicio el día 16 de abril de 2024 en las oficinas que ocupa la Dirección de la Universidad Pedagógica Nacional 242 Cd. Valles S.L.P.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; una vez firmado y sellado de recibido la presente orden de auditoría se procede a dar inicio con la retención de los registros de asistencia que arroja el sistema de control de entradas y salidas del personal de esta institución por el periodo de enero a diciembre de 2022, asimismo para que dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en relación anexo, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que funja como Enlace con este Órgano Auditor y se notifique mediante oficio dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios. Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de usted,

ATENTAMENTE,

S.E.G.E.

C.P. DULCE MARÍA GARDONA LÓPEZ

Titular del Órgano Interno de Control

SAN LUIS POTOSÍ

"2024, Año del Bicenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Oficina del Secretario

COPIAS:

LIC. JUAN CARLOS TORRES CIDILLO, - Secretario de Educación de Gobierno del Estado, - SEGE.
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO, - Directora de Órganos Internos de Control y Censuraria, C.G.E.
LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL, - Directora de Administración, - SEGE.
DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON, - Directora de Media Superior y Superior, - SEGE.
MTR. GILBERTO ALVAREZ CAZARES, - Jefe del Departamento de Normatividad SEGE.
MINUTARIO/EXPEDIENTE.
CP/NCU/CP/UPN/242



ANEXO**EL OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0284/2024.****RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, (en medio magnético o impreso).****GENERALIDADES**

- Nombramiento de la Directora de la Universidad Pedagógica Nacional (242 Cd. Valles S.L.P.)
- Decreto de creación
- Organigrama y Manual de Procedimientos autorizado en el ejercicio fiscal 2022.
- Normatividad aplicable en el ejercicio 2022 para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios.

RECURSOS FINANCIEROS

- Contrato de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 (cuenta concentradora, de enlace, cuenta para pago de títulos y cuenta de inversión mancomunada.).
- Saldos de cuentas bancarias a la fecha y estados de cuenta de las diferentes modalidades ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, (cuenta concentradora, de enlace, cuenta para pago de títulos y cuenta de inversión mancomunada.).
- Conciliaciones bancarias del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 de las cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios, así como de las cuentas existentes (**Impreso o digital en PDF y en formato excel editable**).
- Relación de Licenciaturas y Maestrías y/o otros conceptos impartidos en los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, que incluya el ejercicio fiscal 2022, con nombre del alumnos y número de matrícula, bajas y costos autorizados por el la Universidad Pedagógica Nacional (241 S.L.P.).
- Recibos oficiales de cobro de inscripción exámenes extraordinarios y cuota de titulación y/o otros conceptos de los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, (que incluya el ejercicio fiscal 2022).
- Registros de auxiliares contables de Ingresos y de egresos ejercicio fiscal 2022 (**impreso o digital en PDF y en formato excel editable**)
- Documentación de Pólizas de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 por ingresos propios.
- Documentación de Pólizas de egresos con su comprobación de gastos (facturas) del 01 de enero al 31 de diciembre 2022), que incluya nóminas de personal por Honorarios (**Impreso o digital en PDF y en formato excel editable**).
- Documentación de Informes real de ingresos recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2022, (R02-RFI-SF-3-12).
- Documentación de Informes real de egresos (R02-RFI-SG-3-05) recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2022.
- Registros y libros contables (libro mayor, libro diario, auxiliares contables) de la captación y aplicación de los recursos por ingresos propios del ejercicio auditado (**Impreso o digital en PDF y en formato excel editable**).

RECURSOS HUMANOS

- Contratos de personal por honorarios del ejercicio 2022
- Plantilla de personal adscritos a la UPN 242, del ejercicio 2022
- Expedientes de personal adscritos a la UPN 242
- Registros de entradas y salidas del personal docente y administrativo del ejercicio 2022.
- Reportes de los descuentos por faltas y retardos del personal docente, administrativo, servicios y honorarios del ejercicio 2022.
- Copia simple de los justificantes comprobatorios de las inasistencias del personal adscrito a la UPN ejercicio 2022.
- Relación de personal comisionado del ejercicio 2022.
- Horarios del personal docente y administrativo adscritos a la UPN, por el ejercicio 2022.

En caso de que la información requerida se encuentre en otra área dependiente de esta Secretaría, deberá solicitarla por escrito.

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Agradeceré a Usted que una vez atendida la solicitud de referencia, sea turnada la documentación a este Órgano Interno de Control, con el objeto de cumplir con los trabajos encomendados, es de suma importancia aclarar que la documentación antes descrita no se considera como requerimiento Único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

ACUSE
RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE/0078/2025.
ASUNTO: Se remite Dictamen de Auditoría

San Luis Potosí, enero 28, 2025.

LIC. JESÚS NOÉ LÓPEZ LÓPEZ
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Mediante el presente oficio se le informa que, derivado del Programa Anual de trabajo 2024 previamente autorizado, se llevó a cabo la Auditoría de Desempeño número D.2 a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN sede Cd. Valles S.L.P., de la cual quedaron pendientes por solventar 2 observaciones, mismas que se anexan y complementan con la siguiente documentación:

- Dictamen de auditoría consistente en un total de 13 fojas, tamaño carta solo por su anverso;
- Informe de auditoría consistente en un total de 11 fojas, tamaño carta solo por su anverso;
- Cédulas de observaciones consistentes en un total de 33 fojas, tamaño carta solo por su anverso;
- Primer seguimiento consistente en un total de 38 fojas, tamaño carta solo por su anverso, y
- Segundo seguimiento consistente en un total de 12 fojas, tamaño carta solo por su anverso.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso d), 44 fracción XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 92, 93, 94, 95, 96, 97, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º fracción V inciso b), 29 y 30 del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí; 62, 63, 64 y 65 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría, el presente se remite en vía de notificación personal para los efectos legales correspondientes, turno a Usted, para que en ejercicio de sus facultades se avoque a la investigación de los hechos y en su momento procesal oportuno dicte o no el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se turnan los autos en original para la apertura del Expediente de Investigación

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

CCP, Expediente/Ministerio
CPDMCLCP/gh

POTOSÍ
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RECIBIDO
29 ENE. 2025

FIRMA: CCP HORA: 13:52
ANEXOS: 1 FOLIO:
TOTAL DE FOJAS: 14



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

DICTAMEN

DE LA AUDITORÍA DE TIPO DESEMPEÑO DE CLAVE D.2 CON EL OBJETO DE VERIFICAR Y COMPROBAR QUE TODOS LOS GASTOS CUENTEN CON SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y QUE HAYAN SIDO REALIZADOS CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS, QUE COMPRENDE EL EJERCICIO 2022 QUE SE PRACTICÓ A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 242 UPN SEDE Cd. VALLES S.L.P.

ORIGEN REVISIÓN: Derivado del Programa Anual de Trabajo 2024 como Auditoría Programada y Autorizada por Contraloría General del Estado.

MONTO: De la revisión se determinó un monto observado por la cantidad de \$512,638.33 (Quinientos doce mil seiscientos treinta y ocho pesos 33/100 MN).

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

AREAS INVOLUCRADAS: Universidad Pedagógica Nacional (242 Cd. Valles S.L.P.)

OBSERVACIONES:

004-0284-2024. Personal que percibió pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023.

007-0284-2024. Se encontró y evidencio una cuenta que no fue transferida a la cuenta concentradora de la SEGE.

CONTENIDO:

I. FACULTADES

Con fundamento en los artículos 109,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II,V,VI,VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I,II,III,IV,VI,VIII,XII,XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso c), 14, 62, 63, 64, 65, 68 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD Y FISCAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

II. ANTECEDENTES

Derivado del Programa Anual de Trabajo 2024, se llevó a cabo la Auditoría de Desempeño con clave D.2 a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN sede Cd. Valles S.L.P. que se crea como institución pública de educación superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en virtud de ello los trabajos de auditoría fueron notificados mediante el oficio CGE/OIC-SEGE-0284/2024 el día 16 de abril del año 2024 a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, designando como enlace para la realización de la presente auditoría a la Mtra. Olivia Oliva Fuentes.

III. TRABAJOS REALIZADOS:

Derivado de la Auditoría de Desempeño con clave D.2 la cual estaba programada dentro del PAT 2024 a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN sede Cd. Valles S.L.P., a través del oficio CGE/OIC-SEGE-0284/2024 con fecha del abril 08, 2024 se notificó el inicio a los trabajos de auditoría a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, siendo en este mismo acto el levantamiento del acta administrativa en presencia de dos testigos de asistencia dejando constancia de los alcances de la misma, de igual manera se les solicitó la documentación necesaria para la realización de la comisión la cual fue remitida a los auditores comisionados para efectuar la labor de revisión.

Mediante el oficio 435-2024 de fecha 16 de abril del año 2024, se designó a la Mtra. Olivia Oliva Fuentes, como enlace para atender los requerimientos de información de la presente auditoría.

Con base al estudio general de los procedimientos que se llevan a cabo para el ejercicio de los recursos humanos, materiales y de servicios de los cuales son aplicados conforme a las instrucciones que les realiza la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN sede Cd. Valles S.L.P., este Órgano solicitó la siguiente información en anexo adjunto:

Marco Legal y Normatividad

- Nombramiento de la Directora de la Universidad Pedagógica Nacional (242 Cd. Valles S.L.P.)
- Decreto de creación
- Organigrama y Manual de Procedimientos autorizado en el ejercicio fiscal 2022.
- Normatividad aplicable en el ejercicio 2022 para la captación y ejercicio de los recursos de ingresos propios.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORIA
DE HACIENDA Y CREDITO DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

RECURSOS FINANCIEROS

- Contrato de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 (cuenta concentradora, de enlace, cuenta para pago de títulos y cuenta de inversión mancomunada.).
- Saldos de cuentas bancarias a la fecha y estados de cuenta de las diferentes modalidades ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, (cuenta concentradora, de enlace, cuenta para pago de títulos y cuenta de inversión mancomunada.).
- Conciliaciones bancarias del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 de las cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios, así como de las cuentas existentes (Impreso o digital en PDF y en formato excel editable).
- Relación de Licenciaturas y Maestrías y/o otros conceptos impartidos en los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, que incluya el ejercicio fiscal 2022, con nombre del alumnos y número de matrícula, bajas y costos autorizados por el la Universidad Pedagógica Nacional (241 S.L.P).
- Recibos oficiales de cobro de inscripción exámenes extraordinarios y cuota de titulación y/o otros conceptos de los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023. (que incluya el ejercicio fiscal 2022).
- Registros de auxiliares contables de Ingresos y de egresos ejercicio fiscal 2022 (impreso o digital en PDF y en formato excel editable)
- Documentación de Pólizas de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 por ingresos propios.
- Documentación de Pólizas de egresos con su comprobación de gastos (facturas) del 01 de enero al 31 de diciembre 2022), que incluya nóminas de personal por Honorarios (Impreso o digital en PDF y en formato excel editable).
- Documentación de Informes real de ingresos recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2022, (R02-RFI-SF-3-12).
- Documentación de Informes real de egresos (R02-RFI-SG-3-05) recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE de enero a diciembre 2022.
- Registros y libros contables (libro mayor, libro diario, auxiliares contables) de la captación y aplicación de los recursos por ingresos propios del ejercicio auditado (Impreso o digital en PDF y en formato excel editable).

RECURSOS HUMANOS

- Contratos de personal por honorarios del ejercicio 2022
- Plantilla de personal adscritos a la UPN 242, del ejercicio 2022
- Expedientes de personal adscritos a la UPN 242
- Registros de entradas y salidas del personal docente y administrativo del ejercicio 2022.
- Reportes de los descuentos por faltas y retardos del personal docente, administrativo, servicios y honorarios del ejercicio 2022.
- Copia simple de los justificantes comprobatorios de las inasistencias del personal adscrito a la UPN ejercicio 2022.
- Relación de personal comisionado del ejercicio 2022.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

- Horarios del personal docente y administrativo adscritos a la UPN, por el ejercicio 2022.

Con el oficio 441/2024 con fecha abril 19 2024, entregado por la C. la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, se remitió relación de información y documentación relativa al requerimiento inicial en copia original y medio magnético, la cual consta de la siguiente manera:

- a) Nombramiento de la Directora de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 242: Se entrega copia en físico y digital de nombramiento emitido por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo.
- b) Decreto de Creación de la UPN: Se entrega en físico y digital.
- c) Organigrama y manual de procedimientos autorizado por el ejercicio fiscal 2022. Esta Unidad solo cuenta con un Manual de Organización en el que aparece el organigrama, fue entregado para su revisión el 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, sin respuesta de autorización. Se entrega en físico y digital.
- d) Normatividad aplicable en el ejercicio 2022 para la captación y ejercicio de los recursos de Ingresos propios. A partir del año 2022, las cuentas pertenecientes a la UPN 242 fueron concentradas en la Secretaría de Educación por lo que no se cuenta con estados financieros a partir de este periodo, por ende, no se cuenta con conciliación bancaria, solo se lleva un registro en Excel de acuerdo al reporte que emite la cuenta concentradora (128437) ligada a la cuenta de ingresos propios (0637586070).

RECURSOS FINANCIEROS

- e) Contrato de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por Ingresos propios de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (cuenta concentradora, de enlace, cuenta para pago de títulos y cuenta de inversión mancomunada). En los archivos de esta Institución no se encontraron contratos por apertura de cuentas, existe una cuenta concentradora (128438) que tiene como enlace la cuenta 0637586070 de ingresos propios propiedad de esta Institución. En la caja fuerte que tenía bajo resguardo el directivo anterior Mtro. Raymundo Avalos Pérez fue encontrado un estado de cuenta 0427601400 mancomunada y 3 chequeras con un cheque (021) utilizado a nombre de Raymundo Avalos Pérez, esta última fue reportada en las observaciones que entregué ante contraloría derivado de la entrega-recepción 2024. No se tiene registro ni evidencia de una cuenta para pago de títulos.
- f) Saldos de cuentas bancarias a la fecha y estados de cuenta de las diferentes modalidades ciclo escolares 2021-2022 y 2022-2023 que incluya el ejercicio fiscal 2022 de las cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios, así como de las cuentas existentes (impreso o digital en PDF y en formato Excel editable). Como se menciona en el inciso d, a partir del año 2022 las cuentas fueron concentradas en la S.E.G.E. y solamente hicieron llegar los estados de cuenta del mes de enero y febrero del 2022, de ahí en adelante no contamos con estos datos, solamente se lleva un registro de los ingresos de acuerdo a la emisión de la cuenta concentradora (128437).



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD Y CONTROL DEL GASTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

-
- g) Relación de Licenciaturas y Maestrías y/o otros conceptos impartidos en los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, que incluya el ejercicio fiscal 2022, con nombre del alumno y número de matrícula, bajas y costos autorizados por la Universidad Pedagógica Nacional (242). Se entrega archivo en digital del total de alumnos inscritos, así como los costos por programa.
- h) Recibos oficiales de cobro de inscripción, exámenes extraordinarios y cuota de titulación y/o otros conceptos de los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023 (que incluya el ejercicio fiscal 2022). Se entrega en digital el concentrado por folio consecutivo de los recibos oficiales emitidos al alumnado por concepto de preinscripción, reinscripción, vigencia de derecho y titulación de los diferentes programas, así como los recibos en físico.
- i) Registro de auxiliares contables de ingresos y egresos ejercicio fiscal 2022 (impreso o digital en PDF y en formato Excel editable. No se lleva libro contable como tal, solo se lleva un registro en Excel donde se concentran los gastos diarios que son pagados de ingresos propios de esta Institución por la Dirección de Administración de la S.E.G.E. Se entrega en Excel editable.
- j) Documentación de pólizas de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por ingresos propios. Se muestran archivos en físico de las pólizas de ingresos tomadas de la cuenta concentradora, así como en Excel editable.
- k) Documentación de pólizas de egresos con su comprobación de gastos (factura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, que incluya nómina del personal por honorarios (impreso o digital en PDF y en formato Excel editable). Se lleva el registro de pólizas de egresos de acuerdo a los gastos generados y registrados por esta Institución y autorizados por Administración de S.E.G.E. Se entrega en físico y digital nómina de personal por honorarios docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- l) Documentación de informe real de ingresos recibido por la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. de enero a diciembre 2022, de Recursos Financieros, realizándose los informes en base al registro que se obtiene de la cuenta concentradora (128437).
- m) Documentación de informe real de egresos recibidos por la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. de enero a diciembre 2022. Este periodo no se encuentra revisado por el Departamento, se lleva el registro de acuerdo a los gastos autorizados y pagados por ingresos propios de la institución a través de la Dirección de Administración
- n) Registros y libros contables (libro mayor, libro diario, auxiliares contables) de la captación y aplicación de los recursos por ingresos propios del ejercicio auditado (impreso o digital en PDF o en formato Excel editable). Se emite la respuesta en el inciso i).



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD Y FISCALÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

RECURSOS HUMANOS

- o) Contratos de personal por honorarios del ejercicio 2022. De acuerdo a la búsqueda en los archivos y expedientes del personal activo, no se encontró contrato alguno correspondiente al periodo en mención. El personal checa entradas y salidas en el sistema oficial de registro implementado por esta Institución (reloj checador).
- p) Plantilla de personal adscritos a la UPN 242.
Se entregan en físico y digital febrero-julio 2022 y septiembre 2022-enero 2023. Estas plantillas fueron entregadas al Departamento de Educación Normal en el semestre correspondiente. Se encuentra la plaza 2419E900520.200411 a nombre de Norma Alicia Arriaga Santos comisionada a la UPN unidad 241 según plantilla sin comisión vigente en su expediente, plaza 2419E900720200406 comisionado al Departamento de Educación Normal, sin comisión vigente, 2419E900720100614 a nombre de Julieta Trujillo Hernández, techo financiero de la UPN Unidad 241, sin observaciones en plantilla, ni oficio de comisión.
La plaza 241950600240200105 a nombre de Georgina Raygadas Martínez con código 20 de 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, pagada por FONE y por ingresos propios al mismo tiempo. No se encontró ficha de reintegro.
- q) Expediente del personal adscrito a la UPN Unidad 242. Se muestran en físico.
- r) Registro de entradas y salidas del personal docente y administrativo del ejercicio fiscal 2022. De acuerdo a plantilla y registro del personal por honorarios, se entrega en digital la descarga de registro de asistencia del reloj checador. Excepto de los CC. Luisa Yazmin Don Juan Neto y Remigio Hernández Reyna por no aparecer registrados en el sistema. Fueron borrados, ya que se encontró un archivo descargado del año en mención de la C. Luisa Yazmin; el cual fue entregado en físico y digital.
- s) Reporte de los descuentos por faltas y retardos del personal docente, administrativo, de servicios y honorarios del ejercicio 2022. De acuerdo al registro en los archivos no se encontró registro en cuanto a este rubro.
- t) Copia simple de los justificantes comprobatorios de las inasistencias del personal adscritos a la UPN Unidad 242, ejercicio 2022. De acuerdo a lo encontrado en los archivos de esta Institución, licencia médica de los CC. María del Carmen Castro Medina, Juan José Rojas Vallejo, Laura Cecilia Mar Lárraga, Jean Piere Aguilera Neira, Rosa María Nava Álvarez, Gloria Castillo Jiménez, Patricia Pugliese Vife, Digna Inés Márquez Terán, María Griselda Barra Ibarra, Francisco López Olivo. Permiso económico de Carolina Covarrubias Cervantes y permiso sin goce de sueldo de Laura Cecilia Mar Lárraga. Se entrega archivo en digital.
- u) Relación del personal comisionado en el ejercicio 2022. Se anexa relación en digital en formato Excel.
- v) Horario del personal docente y administrativo adscrito a la UPN Unidad 242 en el ejercicio 2022. Se



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

entrega en digital.

ANEXOS

A solicitud de los contralores, se anexa la siguiente documentación en físico.

- 1) Recibos oficiales emitidos a los alumnos por pago de preinscripción, reinscripción, diplomado, vigencia de derechos de los meses enero, agosto y diciembre de 2022.
- 2) Expedientes de enero a diciembre de 2022 con la comprobación de gastos en original.
- 3) Carpeta de informes de ingresos y egresos del ejercicio 2022, control de depósitos reflejados de la cuenta concentradora (128437) y pólizas de ingresos de enero a diciembre 2022.
- 4) Estados de cuenta de Enero y Febrero 2022, el resto de los meses no fueron remitidos a esta Institución por la S.E.G.E., conciliación bancaria y reportes mensuales de enero y febrero 2022.
- 5) Carpeta de nómina del personal de enero a diciembre del 2022 pagada por ingresos propios.
- 6) Libro diario en digital de enero a diciembre de 2022.
- 7) Cédula en Excel de control de gastos 2022.
- 8) Organigrama del personal y diario oficial del Plan de San Luis decreto 0898 con los costos vigentes para vigencia de los alumnos.
- 9) Copias de compatibilidades, dictámenes del concurso de oposición para obtención de plaza del personal docente, así como los nombramientos o FUP y horarios del personal.
- 10) 2 expedientes en proceso de demanda por las CC. Luisa Yazmin Don Juan Netro y Remigio Hernández Reyna, así como lo que se pudo rescatar del horario de ellos ya que fueron borrados del sistema de registro de asistencia por la administración saliente.
- 11) Inventario de mobiliario y vales de resguardo elaborado por cada trabajador. (se enviara por correo)
- 12) Copias de los contratos elaborados hasta el 2021 del personal de intendencia por honorarios. De las CC. Georgina Raygadas Martínez (valles) y María Guadalupe Montoya Martínez (Rioverde)
- 13) Copia de oficios de notificación por incompatibilidad de los CC. Tonantzi Villasana García y José Alejandro Amaro Hernández con número de oficio DA7CGRH/NYS/059/2024 Y DA7CGRH/NYS/150/2024, así como copia de oficio emitido por esta dirección al Departamento de Recursos Humanos donde se solicita las indicaciones ante los casos expuestos.
- 14) Arqueo de caja hasta del 2 de febrero al 18 de abril del año en curso, por cobro de constancias. Esta Dirección se encuentra en espera de las indicaciones por escrito del Departamento de Administración de la S.E.G.E. para solventar lo relacionado al pago de constancias.
- 15) Esta Dirección se encuentra en la localización del propietario del número de cuenta 1250784030 de Banorte a donde fue depositado un recurso doble en la quincena 02/2024 por la cantidad de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

HECHOS:

Resultados:

Los hechos que ocurrieron durante la presente revisión y que se consideran relevantes son:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
NUEVA LEY DE POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

OBSERVACIÓN 004-0284-2024.- Personal que percibió pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023. De la información el cual fue solicitado la Plantilla de personal por Honorarios de la UPN 242, y los informes reales de egresos del ejercicio 2022; presentaron copia de plantilla de personal por honorarios con 14 trabajadores docentes y administrativos, aunado a esto solicitamos a la CGRH información de personal que se encuentra laborando en otro centro de trabajo; se llevó a cabo la confirmación de 4 (cuatro) trabajadores a la Coordinación General de Remuneraciones de la SEGE: **GEORGINA RAYGADAS MARTÍNEZ, SERVANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCAMPO y ELISEO BALDERAS ESPINOSA**, para determinar que el personal relacionado percibió pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024 dan respuesta de las quincenas de cobro emitidas por el FONE, y al revisar los informes reales de egresos del ejercicio 2022, se desprende la observación de dos trabajadores que tienen pago por honorarios y que existe recibos por este egreso.

Seguimiento No. 1, Con repuesta en oficio 992/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido el 12 de julio, signado por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, igualmente se presenta copia de oficio emitido por el Mtro. Raymundo Avalos Pérez con fecha de recibido 28 de junio 2024 por la UPN 242, donde describe el status de cada uno de los trabajadores observados y presenta la documentación con copia fotostática de justificantes de cada uno de los trabajadores. Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control, determinó como NO SOLVENTADA una vez que la C. Georgina Raygadas Martínez, No presenta comprobante de reintegros por concepto de pago de honorarios para cubrir su pago de FONE mientras se recibiera.

Seguimiento No. 2, Con oficio 1186/2024 emitido por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, con respecto al replanteamiento que el O.I.C. realiza sobre el reintegro del doble pago realizado a la trabajadora Georgina Raygadas Martínez, se informa que la dirección no cuenta con la posibilidad de acordar la afectación en pagos quincenales para su descuento por no existir actualmente relación laboral con la trabajadora, sin embargo solicita orientación sobre las condiciones en que se deberá hacerse la solicitud del reintegro por doble pago, sin embargo el C. Mtro. Raymundo Avalos Pérez, anterior Director de la UPN 242, mediante escrito dirigido a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora actual de este plantel en atención a oficio 858/2024 el día 20 de junio manifiesta que ambas trabajadoras se les retrasa el pago de FONE, por lo que se les cubrió por honorarios hasta que recibieran el pago oficial y que una vez recibido, se hizo la devolución de las quincenas cobradas por honorarios por lo que No se Duplico dicho pago.

Seguimiento No. 3, Con oficio 1379/2024 emitido por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, con respecto a la solventación del replanteamiento sobre el reintegro del doble pago realizado a la trabajadora Georgina Raygadas Martínez, se informa que a la letra dice: que a los archivos de correspondencia así como en el área de recursos financieros con los que cuenta esta Institución, fueron revisados minuciosamente y esta Administración no encontró oficio de autorización que permita identificar autorización para ejercer un préstamo al personal, ni comprobante de reintegro de la C. Raygadas Martínez de los rubros señalados (pago de quincenas, aguinaldo y estímulo de productividad)



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FISCALÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

que le fueron pagadas por ingresos propios mientras cubría una plaza de interinato. Con respecto a lo anterior, se gira el oficio con No. 1316/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 al C. Raymundo Avalos Pérez por medio del cual se le solicita, haga llegar a esta dirección la documentación requerida que permita subsanar dichas inconsistencias. Hasta el día 22 de octubre esta Administración, no había recibido respuesta alguna al oficio arriba citado, girando un nuevo oficio con número 1364/2024 firmado de recibido de mismo fecha por el C. Avalos Pérez.

No.	Nombre	Concepto de pago de Honorarios	Observaciones	Importe fiscalizado
1.	Georgina Raygadas Martínez	apoyo en el área de Intendencia sede UPN Valles	pago de FONE y pago de Honorarios, se observa que se cobró las quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, aguinaldo y estímulo de productividad del ejercicio 2022, así mismo los meses de FONE, hay duplicidad de Pago	total determinado 37,638.33 (treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.) [ANEXO1-S]; mas lo que se determine por parte de la Dirección de UPN 242 en el ejercicio 2023.

Toda vez que no se presentó la documentación suficiente, competente y relevante para el desahogo de la presente observación, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada.

Observación 007-0284-2024: Se encontró y evidenció una cuenta que no fue transferida a la cuenta concentradora de la SEGE. Fue solicitado Contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios; fue contestada mediante su oficio 441/2024, la siguiente que a la letra dice: En los archivos de esta institución no se encontraron contratos por apertura de cuentas, existe una cuenta concentradora (128438) que tiene como enlace la cuenta 0637586070 de ingresos propios propiedad de esta institución. En la caja fuerte que tenía bajo resguardo el directivo anterior Mtro. Raymundo Avalos Pérez, fue encontrado un estado de cuenta 0427601400 mancomunada y 3 chequeras con un cheque (021) utilizado a nombre de Raymundo Avalos Pérez, esta última fue reportada en las observaciones que entregue ante contraloría derivado de la entrega-recepción 2024, asociado a esto se observó concepto de montos de compra venta, el cual se solicitó copia de contrato de compra-venta donde se observa que los movimientos de compra venta se efectuó por medio de dos cheques número 3419 por 450,000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y número de cheque 3436 por la cantidad de 25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2019 y 10 de diciembre 2019 emitidos respectivamente, ambos con número de cuenta bancaria 00637586070 de BANORTE S.A., por lo anterior



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORIA
INTERNA DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

descrito este Órgano auditor asume que existe doble pago por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.

Seguimiento No. 1 Con oficio 992/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el O.I.C. el 12 de julio, signado por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, igualmente presenta copia de oficio emitido por el Mtro. Raymundo Avalos Pérez con fecha de recibido 28 de junio 2024, por la UPN 242, donde explica: presenta copia de pólizas y talón de cheque 021 por la cantidad de 475,000, pero NO se aclara el pago doble de los 475,000 tal como se detalla en la observación inicial y tampoco se aclara la autorización de la compra venta del bien inmueble.

Seguimiento No. 2 Con oficio 1186/2024 de fecha 10 de septiembre 2024, signado por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, menciona que en el informe de la entrega recepción elaborado por el C. Raymundo Avalos Pérez dirigida a la CP. Dulce María Cardona López titular del O.I.C. con fecha de recibido el 06 de mayo 2024, asume que cuenta con el reintegro por 475,000 de esa doble emisión, una fue emitido por la cuenta 042601400 por 475,000 a nombre de Raymundo Avalos Pérez y cobrado por él, de acuerdo a su versión, queda pendiente el reintegro.

De igual manera fueron emitido dos cheques números 3419 y 3436 por la cuenta 0637586070 uno por 25 mil y otro por la cantidad de 450 mil respectivamente que no pudo reintegrar en su momento.

En cuanto a la búsqueda realizada sobre documentos que avalen la autorización para el uso de ingresos propios para la compra del bien inmueble no se encontró documento alguno en los archivos de la Institución.

Seguimiento No. 3, por parte de la Dirección de la UPN 242 se giraron indicaciones por escrito según consta en el oficio No. 1316/2024 de fecha 11 de octubre del año en curso dirigido al C. Raymundo Avalos Pérez, dándole a conocer el número de cuenta al que deberá hacer el deposito por la cantidad de \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) asumido en la declaratoria de entrega recepción al término de su gestión como Director. Una vez que el día 22 del presente esta Administración no contaba con lo requerido al C. Avalos, ese mismo día se emite un nuevo oficio No. 1364/2024 dirigido a Raymundo Avalos indicando día y hora para la comprobación correspondiente. Al respecto Informó el C. Avalos Pérez ha respondido con oficio sin número de fecha 22 de octubre y recibido por esta oficina el mismo día, ante esa falta de colaboración y la proximidad de vencimiento para dar respuesta y subsanar las observaciones en esta fase de auditoría una vez vencido el plazo establecido para su solventación, hago de su conocimiento la respuesta contenida en el oficio correspondiente.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD Y CONTROL DE GASTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

Al respecto toda vez que no se presentó la documentación suficiente, competente y relevante para el desahogo de la presente observación, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada.

FUNDAMENTO LEGAL:

- ♦ Artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ♦ Artículos 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- ♦ Artículos 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- ♦ Artículo 63 Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria
- ♦ Artículos 7, 57 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- ♦ Artículos 4º fracción I, 6,8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- ♦ Artículos 4º fracción V incisa b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado;
- ♦ Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN,
- ♦ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- ♦ Decreto 0692 de la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí.
- ♦ Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicado a la UPN 242

Por lo expuesto, se presume probable Responsabilidad Administrativa para el o los Servidor (es) Público (s) que, de manera enunciativa, enseguida se enlistan:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
DICTAMEN
28 ENERO 2025

A. **C. RAYMUNDO AVALOS PÉREZ**, quien fungía como Director de la Universidad Pedagógica Nacional 242, lo anterior en virtud de las conductas irregulares que a continuación se detallan.

Nombre del Servidor Público	Cargo	Conducta Irregular	Normatividad infringida	Atribuciones conferidas al Servidor Público
RAYMUNDO AVALOS PÉREZ	Ex Director de la Universidad Pedagógica Nacional 242	Desvío de recursos Abuso de funciones	Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.	DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional Artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 8 y 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y artículo 11 del Reglamento Interior de la S.E.G.E.

De lo que se puede presumir un presunto incumplimiento a las obligaciones que como Servidor Público tenía consignadas en los artículos 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VII. CONCLUSIONES:

Finalmente, del análisis y revisión efectuada a la documentación otorgada por parte del ente auditado a este Órgano Fiscalizador, se detectaron observaciones relevantes en los puntos que se enuncian a continuación:

- 1) Personal que percibió pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023.
- 2) Se encontró y evidenció una cuenta que no fue transferida a la cuenta concentradora de la SEGE.

En este orden de ideas se observa en plantilla, personal por Honorarios de la UPN 242 y conjuntamente se llevó a cabo la confirmación de trabajadores a la Coordinación General de Remuneraciones de la SEGE, pago por el fondo de aportaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, dando como resultado a GEORGINA RAYGADAS MARTÍNEZ percibió quincenas de cobro emitidas por el FONE, la quincena 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, aguinaldo y estímulo de productividad del ejercicio 2022 y al revisar los informes reales de egresos del ejercicio 2022, se desprende que también fue pagado por concepto de honorarios las mismas quincenas, razón por la que a dos trabajadoras incluyendo a GEORGINA se les retrasó el pago de FONE, mientras cubría una plaza de interinato, por lo que se les cubrió por honorarios hasta que recibieran el pago oficial y que una vez recibido, se les solicitaría la devolución de las quincenas cobradas



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN

28 ENERO 2025

por honorarios que fueron pagados por ingresos propios.

Por otra parte existe la evidencia de montos de compra venta de un bien inmueble que consta con copia de contrato de compra venta y donde se observa que la compra-venta se efectuó por medio de dos cheques número **3419** por 450,000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y cheque número **3436** por la cantidad de 25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2019 y 10 de diciembre 2019 emitidos respectivamente, ambos con número de cuenta bancaria 00637586070 de BANORTE S.A., por lo anterior descrito existe otro pago por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferente cuenta bancaria constando copia de pólizas y talón de cheque número 021 por la cantidad de 475,000.(cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) además, que no hay la autorización de la compra-venta del bien inmueble.

Por lo anteriormente señalado y derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no se cuenta con evidencia suficiente que permita aclarar el resultado, por lo que se advierte que dicha documentación no reúne las características de suficiencia, competencia y relevancia.

No obstante, aunado a los resultados obtenidos dentro de los trabajos de auditoría realizados, es importante atender todos aquellos actos u omisiones que afectan los principios legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que se deben observar en el desempeño de sus funciones, por lo que el actuar de este Ente auditado, no está en estricto apego a la normatividad aplicable.

En última instancia, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, así como información requerida a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN sede Cd. Valles S.L.P.

Se anexan al presente dictamen en copia debidamente certificada los siguientes documentos:

- Informe de Auditoría;
- Cédulas de Observaciones;
- Demás documentación relacionada con la auditoría, expediente, documentación soporte de la observación, nombramiento y atribuciones de los servidores públicos.

ATENTAMENTE

S.E.G.E.

C.P. DULCE MARÍA CARBONERO LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO AUDITOR

"2023, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

- ☐ COPIAS:
☐ LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comités de la C.G.E.
☐ Minutero
☐ Expediente

ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0632-2024.
ASUNTO: Notificación de 1er seguimiento de Auditoría.

Agosto 28, 2023.

MTRA. ELIA EDITH GÓMEZ FLORES
Directora de la UPN 242 Cd. Valles S.L.P
Presente.

Con relación a la Orden de Auditoría de Desempeño CGE/OIC-SEGE-0284/2024 de fecha abril 08 de 2024, Número D.2 de fecha practicada al a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, y de conformidad con la notificación del informe de Auditoría según oficio CGE/OIC-SEGE-0520-2024; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6,8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso c), 14, 60 y 61 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; anexo al presente encontrará Formato de seguimiento número uno referente a las Observaciones 001-0284-2024, 002-0284-2024, 003-0284-2024, 004-0284-2024, 005-0284-2024, 006-0284-2024, 007-0284-2024, 008-0284-2024, 009-0284-2024, 010-0284-2024, 011-0284-2024, 012-0284-2024, 013-0284-2024, 014-0284-2024, 015-0284-2024, 016-0284-2024 y 017-0284-2024, así como las Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto reitero Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. DULCE MARÍA CÁRDONA LÓPEZ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

c.c.p.
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado. - SEGE
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Órganos Internos de Control y Comisarias. C.G.E.
LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL. - Directora de Administración. - SEGE
DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON. - Directora de Media Superior y Superior. - SEGE
C. CLAUDIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ. - Encargada del Departamento de Normas. - SEGE
Expediente/Ministerio.
CP/DMCL/gle

UPN UNIDAD 242
RECIBIDO
28 AGO 2024
☒ ADMINISTRACIÓN
☐ SERVICIOS ESCOLARES
CD VALLES S.L.P.

28-08-24

AUDITORÍA: De Descripción

CLAVE: 5.2

UNIDAD AUTÓNOMA: Universidad Pedagógica Nacional 222 Sede Cd. Vellos

Fecha de elaboración: 13/06/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL COMISIONADO AUDITOR	REPLANTAMIENTO	PLAZO PARA SOLUCIONACIÓN
Observación 001-0234-2024. De la cualificación de Docentes en U2, que se publica e la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sodo Cdi. Vales UPR, por el artículo 2022, fue calificado a Plazilla de personal de UPR 242 y la institución y documentos de los dictámenes así mismo se proporcionó copia de los dictámenes del personal académico en por lo anterior se llevó la revisión en los dictámenes por lo que por la Comisión Académica Plurimorada, con la colaboración de personal, determinando 24 docentes dictaminados y 9 sin dictamen.	Con oficio 092/2024 unido por la entrada Rafaela Gómez Flores, Director de la Universidad Pedagógica Nacional 242, señala que con escrito emitido por el Sr. Fernando Ayala Pérez, dando se lo solicitado la información de acuerdo a su gestión como Director, hacen mención del personal no determinado que a la fecha de la fecha de los 9 (nueve) trabajadores seleccionados no han sido dictaminados para ocupar una plaza en propiedad, por lo que por obvias razones el Dictamen de la cualificación no está en su expediente ni en propiedad de cada uno de los componentes de cada trabajador calificado en que ellos se encuentran y los movimientos que existen en su clave presupuestal. Por otra parte, presenta copia de dictamen de David Cruz Laurente.	Por considerarle, solo algunos internos de Control determinaron como NO SOLVENTADA. la observación señalada uno vez que se le unificar desato de las aclaraciones de los status de los trabajadores que se observan en el ANEXO 1. Es con: JEAN PIERRE ACQUILERA NORA, YERARICA RIVERA VILLALBA, JULIA TRUJILLO, FERNANDEZ, TONAZIN VILLASANA GARCIA y GUADALUPE DIAZ OLIVERA se mencionó que les fue asignado su plaza en código 55 (Instituto) limitando por indicaciones de Recursos Humanos de la SESE al plantear esa posibilidad y aceptar por la dirección en su momento, bajo el argumento de que la continuidad en su caso para su reintegro al código 27 de decreto de creación de la JPN.	Che C.L.2, se calificó en la UPR 242, fue calificado a Plazilla de personal de UPR 242 y la institución y documentos de los dictámenes así mismo se proporcionó copia de los dictámenes del personal académico en por lo anterior se llevó la revisión en los dictámenes por lo que por la Comisión Académica Plurimorada, con la colaboración de personal, determinando 24 docentes dictaminados y 9 sin dictamen.	11/03/2024

Preventiva: Que exista estricto apego al DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional vigente para la declaración el cual sólo se fundará en la comprobación que efectúe dicha Comisión de los méritos académicos correspondientes a la categoría y nivel a que aspire el interesado Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo II artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicados a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.			2) se solicite a la Coordinación General de Recursos Humanos de la SEGE, para que informen y se aclare la asignación de plaza en código 95 [interinato limitado] de los 5 trabajadores mencionados, y 3) JULIETA TRUJILLO HERNANDEZ, se observa que tiene plaza perteneciente a UPN 241 Sede en San Luis, se solicite por escrito a la Coordinación General de Recursos Humanos de la SEGE se aclare y justifique la razón de su plaza adscrita a Cd. Valles con plaza de UPN 241.
---	--	--	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

C.P. Dulce María Galdona López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica Nacional



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PERSONAL DOCENTE SIN DICTAMEN

ANEXO 1

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Área auditada:	Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede C.d. Valles S.L.P.
Número de auditoría:	D.2
Concepto a revisar:	Personal Docente en Plantilla sin Dictamen

No.	Nombre	Plaza según Plantilla	Servicios según plantilla	Observación
1	AGUILERA NEIRA JEAN PIERE	E9007 200412 20 hrs.	ASESOR ACADEMICO	No hay documentos de dictamen/Código 95
2	RIVERA VILLEGAS NATALIA	E9305 200403 12 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen/Código 95
3	TRUJILLO HERNANDEZ JULIETA	E9007 100614 20 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen/Código 95
4	VILLASANA GARCIA TONANTZIN	E9005 200208 20 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen/Código 95
5	DIAZ OLIVERA GUADALUPE	E9303 200309 10 hrs.	ASESORA ACADEMICA	No hay documentos de dictamen/Código 95

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Presen/paño

CLAVE: C.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles

Fecha de elaboración: 13/09/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
No se encuentra actualizado la planilla de personal docente a la UPN 242	Con oficio 722/2024 emitido por el Mtro. Elio Edith Gómez Hoces, Director de la Universidad Pedagógica Nacional 242, se presentaron los documentos actualizados, con fecha de ENERO, JULIO 2024, donde se menciona la planilla de personal docente, así como la planilla de honorarios, que se encuentran según oficio de la Coordinación General de Recursos Humanos de la SECE, DATOGRH/017/2024 donde se informa que se encuentran rendiendo a la UPN 242 con Sede en S.L.P. y los documentos oficiales por parte del Departamento de Educación Normal, así como los TUP con los miembros de claivos.	Se consiguió, así como el informe de Control de la UPN 242, NO SOLVENTADA la observación, se indica que en la planilla que se presenta para su justificación aparecen los nombres de los docentes ASRIAGA SANTOS NORMA ALICIA y CLEBER TELLO RAUL BENJAMIN.	Por lo general, este D.L.O. solicita a la Mtra. Elio Edith Gómez Hoces, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, con base a la información de la planilla para que los docentes ASRIAGA SANTOS NORMA ALICIA y CLEBER TELLO RAUL BENJAMIN, según Facultades de la planilla ya que, de acuerdo a la información proporcionada para su status actual, no están adscritos a la UPN 242 con sede Cd. Valles.	11/09/2024

Recomendaciones originales:

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicito a la Mtra. Elio Edith Gómez Hoces, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 Transición del Reglamento Interior de la Centralita General del Estado, ordenar a quien corresponda para que:

1) Se actualice la planilla de personal perteneciente a la UPN 242, con las observaciones adecuadas y una vez que se encuentre actualizada presente copia a este Órgano Interno de Control.

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auxiliares de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Mario Gerardo Lara Navarro
Auditor interno
C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

C.P. Dulce María Córdova López
Titular del Órgano Interno de Control
Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica



1) Justifiquen según los documentos solicitados del ANEXO 2 del personal, así mismo confirmar el status actual del personal relacionado (7 trabajadores). Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.				
--	--	--	---	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242



30-0-2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CEDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D-2

UNIDAD AUDIADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vollos

Fecha de elaboración: 3/09/2024

MARFACCIÓN		OPIÓN 931		PREVALENCIA	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		OPIÓN 931		PREVALENCIA	
Plaza del que se cobró pago por el uso de instalaciones para eventos y alquiler de sala durante el ejercicio 2022 y 2023.		Por oficio 772/2024, de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el OIC el 12 de julio, se recibió por la UPN, el planilla de egresos de la UPN 242, donde describe al personal que se encuentra laborando en esta centro de trabajo, se levo a cabo la verificación de 4 (cuatro) trabajadores al Coordinación General de Asesorías de la SECE, GEORGINA RAYGADA MARTINEZ, SERVANDO HERNÁNDEZ MARTINEZ, CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCCAMPO Y ELISEO BALDERAS ESPINOSA, para determinar que el personal relacionado percibía pago por el fondo de asociaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024, con respecto de los quince que cubro emitidas por la FONE, y al revisar los informes recibidos de egresos del ejercicio 2022, se desprende los siguientes observaciones visto en ANEXO 3 las cuales contradicen unitariamente relaciones tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente SABINO MEDILIN GARCIA, MARIA MAGDALENA TORRES MARTINEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMIN DON JUAN NETRO.		El Órgano Interno de Control de la SECE, al revisar el planilla de egresos de la UPN 242, donde describe al personal que se encuentra laborando en esta centro de trabajo, se levo a cabo la verificación de 4 (cuatro) trabajadores al Coordinación General de Asesorías de la SECE, GEORGINA RAYGADA MARTINEZ, SERVANDO HERNÁNDEZ MARTINEZ, CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCCAMPO Y ELISEO BALDERAS ESPINOSA, para determinar que el personal relacionado percibía pago por el fondo de asociaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024, con respecto de los quince que cubro emitidas por la FONE, y al revisar los informes recibidos de egresos del ejercicio 2022, se desprende los siguientes observaciones visto en ANEXO 3 las cuales contradicen unitariamente relaciones tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente SABINO MEDILIN GARCIA, MARIA MAGDALENA TORRES MARTINEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMIN DON JUAN NETRO.	
Cibarras y 15-03-2024. Se le comunicó de Desempeño D-2, que se presenta a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vollos UPN, por el ejercicio 2022 a cual fue solicitado el planilla de egresos del ejercicio de la UPN 242, y las reformas recibidas de egresos del ejercicio 2022, presentaron copia de planilla de personal por transacciones con 14 trabajadores docentes y administrativos, y de acuerdo a la solicitud mencionada se la obtención de la Cédula D-2 a la UPN donde se solicitó información de personal que se encuentra laborando en esta centro de trabajo, se levo a cabo la verificación de 4 (cuatro) trabajadores al Coordinación General de Asesorías de la SECE, GEORGINA RAYGADA MARTINEZ, SERVANDO HERNÁNDEZ MARTINEZ, CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCCAMPO Y ELISEO BALDERAS ESPINOSA, para determinar que el personal relacionado percibía pago por el fondo de asociaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024, con respecto de los quince que cubro emitidas por la FONE, y al revisar los informes recibidos de egresos del ejercicio 2022, se desprende los siguientes observaciones visto en ANEXO 3 las cuales contradicen unitariamente relaciones tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente SABINO MEDILIN GARCIA, MARIA MAGDALENA TORRES MARTINEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMIN DON JUAN NETRO.		Por el anterior al texto, este Órgano Interno de Control determinó que el pago de honorarios por el uso de instalaciones para eventos y alquiler de sala durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024, con respecto de los quince que cubro emitidas por la FONE, y al revisar los informes recibidos de egresos del ejercicio 2022, se desprende los siguientes observaciones visto en ANEXO 3 las cuales contradicen unitariamente relaciones tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente SABINO MEDILIN GARCIA, MARIA MAGDALENA TORRES MARTINEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMIN DON JUAN NETRO.		El Órgano Interno de Control de la SECE, al revisar el planilla de egresos de la UPN 242, donde describe al personal que se encuentra laborando en esta centro de trabajo, se levo a cabo la verificación de 4 (cuatro) trabajadores al Coordinación General de Asesorías de la SECE, GEORGINA RAYGADA MARTINEZ, SERVANDO HERNÁNDEZ MARTINEZ, CRUZ JOSÉ HERNÁNDEZ OCCAMPO Y ELISEO BALDERAS ESPINOSA, para determinar que el personal relacionado percibía pago por el fondo de asociaciones para nómina educativa FONE durante el ejercicio 2022 y 2023, con oficio DA/CGR/821/2024, con respecto de los quince que cubro emitidas por la FONE, y al revisar los informes recibidos de egresos del ejercicio 2022, se desprende los siguientes observaciones visto en ANEXO 3 las cuales contradicen unitariamente relaciones tienen pago por honorarios con recibos de pago, igualmente SABINO MEDILIN GARCIA, MARIA MAGDALENA TORRES MARTINEZ, REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMIN DON JUAN NETRO.	
Plazo para solución		11/09/2024			

Recomendaciones originales: Corregir: el Órgano Pleno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicite a la Mtra. Hilda Hilda Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordenar o que en consecuencia para que	
II. Adicionalmente, comparezca y justifique los recursos solicitados de personal relacionados al trabajo de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.	
Fundamento legal: y y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, y 79, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Organización de la JFN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI y XVII de los artículos 25, 26, 36, 37 y 38 del Reglamento de los Contralores Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo Sección I, Sección I y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 de Acuerdo secreto que contiene el Manual de Funciones que será aplicable por los Órganos Auxiliares de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicados a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.P., Manual de Organización de la Dirección de Investigación, Muestra Superior y Superior, capítulo 9 de la LFN Artículo 242.	durante el descuento, y por parte de los trabajadores, Lika Verónica Dan Juan Vélez, presenten copias de la inejecución o en su defecto o en su caso, presente el voto, Injerto Vélez Pérez que trabajo a los servidores del apoyo económico en su cargo de apoyo trabajo.


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno


C.P. Dulce María Gerdona López
Titular del Órgano Interno de Control


Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242



S.E.E
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NACIONAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CALLE 242
CD. GUATEMALA

50-210-1

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: 0.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Tecnológico Nacional 242 Sede Cd. Vales

Fecha de elaboración: 3/08/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
No se encontró evidencia laboral suficiente de los trabajadores	Corr. oficio 992/2024 con fecha 11 de julio 2024, y recibido por el OIC el 17 de julio, signado por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Tecnológica Nacional 242, igualmente presenta copia de oficio emitido por el mismo Ayuntamiento Avdo. Felipe Cruz fecha de recibido 28 de junio 2024, por el UIN 242 donde refiere que los cos trabajadores REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMÍN DON JUAN NEIRO , cuando a la anterior nos dimos cuenta que el primer error de solicitar los meses de registros de asistencia de montados y salidas de todo el personal adscrito a la UIN 242 Reválida y Valiada, ya no se encontraron relaciónes en la plataforma, por lo que los registros del 2023 son un activo digital	Por lo anterior expuesto, este Órgano Interno de Control, determine como SOLVENTADA la observación señalada	Ninguno	
Observación 005-0286-2024: De la auditoría de Desempeño 0.2, que se presentó a la Universidad Tecnológica Nacional 242 Sede Cd. Vales UIN, por el oficio 2022, mediante el cual fue solicitada los Corrales de registro de turnos de la UIN 242, se presentó a la planta que presentaron con la 14. Trabajadores entre administrativos y docentes, donde informaron a un oficio que a la letra dice: De acuerdo a la búsqueda en los en los archivos y expedientes del personal activo, no se encontró control alguno consecuentemente al planado en materia. El personal cesea en todas y salidas en el sistema oficial de registro ingresado por esta institución (se adjuntó), por lo contrario se desprende o seguir por a no existir registros, en o revisión de los infantes roles de egresos se encuentran recibos de pago de honorarios de REMIGIO HERNÁNDEZ REYNA y LUISA YAZMÍN DON JUAN NEIRO , cuando a la anterior nos dimos cuenta que el primer error de solicitar los meses de registros de asistencia de montados y salidas de todo el personal adscrito a la UIN 242 Reválida y Valiada, ya no se encontraron relaciónes en la plataforma, por lo que los registros del 2023 son un activo digital				
Recomendaciones originales: Correctivas: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Tecnológica Nacional 242 Sede Cd. Vales, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la				

Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Actúen el status actual y justifiquen la relación laboral, con la documentación a considerar a comprobar.

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditor Interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz

Auditor Interno

C.P. Dulce María Guadalupe López

Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores

Directora de la Unidad de Planeación Pedagógica

Número 242

S.E.G.E.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA

Recomendaciones originales:

Consejo: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de Universidades Pedagógicas Nacionales 242 Secretarías Generales, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Fisco, ordenar a quien corresponda por lo que:

- 1) Presentar los documentos justificativos de los reconocimientos realizados en el AMPXXI a de esta oficina, en el entendido que solo están válidos para el objeto, las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, diagnósticos económicos y otros de la Unión, emitidos por comisiones múltiples expedidos en tiempo y forma; o en su defecto comparecer a las representaciones establecidas en materia de faltas y descuentos de personal docente.
- 2) Se les informe oficialmente por escrito o comparecer a su cargo al contenido del Reglamento de las Comisiones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación, fundamentado en sus artículos 25 y 80.

Preventivo: Mantener un adecuado control de los recursos humanos y con estricto apego al Reglamento de las Comisiones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación.

Fundamento legal: / y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendadas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo I artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Artículo 25, 36, 36 y 37 y 80 del Reglamento de las Comisiones Generales de Trabajo del personal de la SHF, Capítulo II Sección I, Sección II y Sección V de la Ley del Instituto de Seguridad

Siempre que se presente copia del expediente de las actuaciones o veros.

Sociedades de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 2º del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Isidro Ricardo Lara Navarro
Auditor Interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno

[Firma]

C.P. Dulce María Corona López
Titular del Organismo de Control
Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242



S.E.G.E.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD 242
C.P. GUAY, S.A.E.



CÉDULA DE INCIDENCIAS

ANEXO 4

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Elaboró	galc. igin
Área auditada:	Unidad Pedagógica Nacional Plantel 242 Cd. Valles	Fecha	19/08/2024
Número de auditoría:	0.2	Revisó	dmcl
Concepto a revisar:	DIARIO DE ENTRADAS Y SALIDAS	Fecha	
Tipo de cédula:	Análítica.		

ENERO

CATEGORIA	NOMBRE	FUNCION	11	13	21	25	27	Días
2419 E9007 20.0 200412	RAYMUNDO AVALOS PEREZ	DOCENTE			1	1	1	3
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	DIGNA INES MARQUEZ TERAN	ADMINISTRATIVO	1					1
Total 4								

NF/S OMISION DE ENTRADA O SALIDA

ABRIL

CATEGORIA	NOMBRE	FUNCION	6	7	26	28	30	Días
2419 E9007 20.0 200414	ALEJANDRO MONTES MÓCTEZU	DOCENTE					1	1
2419 E9305 12.0 200402	HORTENCIA JIMENEZ NORIEG	DOCENTE			P			0
2419 E9017 20.0 200404	JUAN JOSE ROJAS VALLEJO	DOCENTE	1					1
73419E900720.0200415	LILIA ERENDIRA MARTINEZ	DOCENTE				1		1
2419 E9007 20.0 200413	ROSA MARIA NAVA ALVAREZ	DOCENTE			1			1
2419 E9217 40.0 200317	SUSANA TRUJILLO HERNANDE	DOCENTE		1				1
Total 5								

NF/S OMISION DE ENTRADA O SALIDA
PERMISO

DICIEMBRE

CATEGORIA	NOMBRE	FUNCION	1	3	6	7	13	Días
2419 E9007 20.0 100614	JULIETA TRUJILLO HERNAND	DOCENTE				C		0
2419 E9217 40.0 200317	SUSANA TRUJILLO HERNANDE	DOCENTE					1	1
2419 E9017 20.0 200401	ROBERTO ROBLES RAMÍREZ	DOCENTE					1	1
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	RAFAELA JOACHÍN CASTILLO	ADMINISTRATIVO		1				1
	JULIO CESAR CASTILLO GUTIERREZ	ADMINISTRATIVO	1					1
	MARIA GISELDA BARRA IBA	ADMINISTRATIVO					1	1
	DIGNA INES MARQUEZ TERAN	ADMINISTRATIVO			1			1
	ALBA GONZALEZ MEJIA	ADMINISTRATIVO					1	1
Total 7								

NF/S OMISION DE ENTRADA O SALIDA
COMISION

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORIA De Desempeño

CLAVE: 7.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles

Fecha de elaboración: 13/03/2024

OBJETIVO		OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO		RESPONSABLE	PLAZO PARA CUMPLIMIENTO
INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN DELEGADA		OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO			
Con saldo 722/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el OIC, el 12 de julio, firmado por el Mtro. Edith Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242, quien me presenta copia de dicho recibido por el Mtro. Raymundo Ayalos Pérez, correo recibido 26 de julio 2024 por la UPN 242, donde explica 1) en el folio 441 en la entrega-recepción se canceló sobre el origen de la cuenta y que además retiene también que la Profra. Olivia Fuentes y explica por escrito en la entrega que hizo a término de su nombramiento como investigador en octubre 2022; 2) en cuanto al correo de apertura de la cuenta se presenta copia del cheque junto con la copia de la póliza de cheque a nombre de Raymundo Ayalos Pérez por		Por lo anterior respecto a este órgano interno de Control, determino como NO SUFFICIENTE la observación señalada, hace vez que en primer lugar he verificado el correo por la cantidad de 475,000 pesos, los cheques solicitados y cinco mil pesos 007/00 M.N.) de la compra de diez mil y ochocientos cheques de diferentes cuentas de honorarios; 2) cuando a esta no se canceló, ni se canceló la autorización de dicho compra venta del bien inmueble.		Al OIC, solicito al Mtro. Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, ordenar a quien correspondiera para que presente según los argumentos del Mtro. Raymundo Ayalos Pérez, donde refiere que a Profra. Olivia Fuentes lo explicó por escrito en la entrega que hizo al término de su nombramiento como investigador de manera desistida, y que fue agendado la cuenta 0447611466, por la cantidad de 475,000.00 pesos para la instrucción.	

de la cuenta, cada rador mención que la cuenta está inactiva con el Faltó Ruymanu Aviles Pérez, ex director de la UFN, se solicitó su participación al respecto sobre la cuenta en cuestión ya que la cuenta no está a nombre de la institución, es remitiendo mencionar que el recurso procede de ingresos propios según los gastos de las partes involucradas, anexo a este es la declaración con respecto a las marcas de compra venta se solicitó copia de los comprobantes de compra venta efectuado por medio de los cheques en un 3415 por 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y número de cheque 3406 por la cantidad de 25.000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2019 y 10 de diciembre 2019 con los respectivos comprobantes, ambos con número de cuenta bancaria 08537826093 de BanCaja SA, por lo anterior con respecto al cheque número cuatro que está de 400 y 00/100 por la cantidad de 75.000 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.	la cantidad de 475.000 M.N. y copia de cheque de depósito a la cuenta 0427601400, 3) presentar copia de folios y leer de cheque 021 por la cantidad de 475.000, pero MD se ordenó el pago doble de 475.000 y como se detalló en la observación inicial y en caso se dictara la ordenación de la compra venta deberían inactivarse.	recurso es efectivo que se ha cobrado por el concepto de construcciones no usuales y que se cobraron por la cantidad de 15.066 M.N. de 17 de abril 2024 se recibió un recibo oficial de compra oficial por las cobradas en la institución formalizar el pago a Administración local que determine a que cuenta se hará que transferir el monto de las construcciones al como a cantidad de 4.001.000.00 con número de cuenta 0427601400 manifestado sobre este recurso que el Órgano Interno de Control observó un la cantidad y que se tiene en resguardo por la UFN 242.
Recomendaciones originales: Corredor: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Sr. Edilberto Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242, Sr. C. Valles, con fundamento en el artículo 29 fracción III del Reglamento Interior de la Contaduría General del Estado, ordenar a quien corresponda por lo que: 1) Aclare, compruebe y justifique la razón de la apertura de la cuenta número 11427601400 de la institución Bancos de Ahorro y Ahorro de la UFN y el destino proveniente del recurso, así mismo requiera a los beneficiarios de dicho cuenta, Sr. Edilberto Gómez y Ruymanu Aviles Pérez, solicitar copia de comprobante de apertura de la cuenta para su confirmación.	3) Sobre mencionar que en las manifestaciones de su oficio 0427601400 de esta observación 107-02-14-2024 la UFN al Sr. Edilberto Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242, solicite dar seguimiento al cheque de pago por el recurso en efectivo que se le cobrara.	Administración local que determine a que cuenta se hará que transferir el monto de las construcciones al como a cantidad de 4.001.000.00 con número de cuenta 0427601400 manifestado sobre este recurso que el Órgano Interno de Control observó un la cantidad y que se tiene en resguardo por la UFN 242.
2) Acie, compruebe y justifique por que se realizó doble pago por la cantidad de 475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.		recurso es efectivo que se ha cobrado por el concepto de construcciones no usuales y que se cobraron por la cantidad de 15.066 M.N. de 17 de abril 2024 se recibió un recibo oficial de compra oficial por las cobradas en la institución formalizar el pago a Administración local que determine a que cuenta se hará que transferir el monto de las construcciones al como a cantidad de 4.001.000.00 con número de cuenta 0427601400 manifestado sobre este recurso que el Órgano Interno de Control observó un la cantidad y que se tiene en resguardo por la UFN 242.
3) Actore, compruebe y justifique la autorización de dicha compra venta del bien inmueble que se justifica.		recurso es efectivo que se ha cobrado por el concepto de construcciones no usuales y que se cobraron por la cantidad de 15.066 M.N. de 17 de abril 2024 se recibió un recibo oficial de compra oficial por las cobradas en la institución formalizar el pago a Administración local que determine a que cuenta se hará que transferir el monto de las construcciones al como a cantidad de 4.001.000.00 con número de cuenta 0427601400 manifestado sobre este recurso que el Órgano Interno de Control observó un la cantidad y que se tiene en resguardo por la UFN 242.

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretaría que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.			la compra de bien inmueble detectados de diferentes cuentas bancarias; si existe si hay comprobación de reintegro. De igual manera si existe escrito de la autorización de dicha compra venta del bien inmueble.	
---	--	--	---	---

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

C.P. Guillermo Astura Lara Cruz
Auditor Interno

C.P. Dulce María Cordero López
Titular del Órgano Interno de Control
SAR
San Luis Potosí

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242



ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA DE Desempeño

CLAVE: C.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cu. Vallés

Fecha de elaboración: 12/08/2024

OBJETIVO		MANIFESTACIÓN Y SOLICITACIÓN PRESTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	SEÑALAMIENTO	PLAZO PARA SOLVERACIÓN
Acta de entrega de información a la Central de Datos de la Universidad Real de Ingresos R01-RF-SF-3-05		Con oficio 292/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el OIG el 19 de julio, firmado por el Sr. Edith Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242, se indica que en el informe real de ingresos R01 0284 2024 se está registrando los folios incl y excl de los recibos oficiales de cobro de cada mes, en el caso de este informe real de ingresos contra se observó los folios emitidos por mes (febrero 2024).	Por la calidad de los datos de este Organismo Auditor de Carlos, se emitió un correo de SOLICITACIÓN a la Universidad.	Ninguno	
Observación C01-C04-2023 a la Cuenta de Desempeño C.2, que se presentó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 sede Cu Vallés por el periodo 2022, el cual fue resguardado los Informes Reales de Ingresos de mayo a diciembre de 2022, presentaron el formato requerido Informe Real de Ingresos R01-RF-SF-3-05 en físico y digital de los meses de mayo a diciembre 2022, por lo que se dio cuenta que el formato R01-RF-SF-3-05 describe el concepto y los ingresos, el saldo del mes anterior, los ingresos depositados y el total disponible y en un momento se otorga la descripción de los folios de recibos oficiales de cobro cancelados en el mes; se observó que no cuentan en folios cancelados y tampoco los folios que se cobraron en el mes.		Recomendaciones originales: Correctiva: El Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Sr. Edith Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cu Vallés, que fundamente en el Artículo 25 fracción I de Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, existe o quien correspondiente por lo que: 1. En el formato del Informe Real de Ingresos R01-RF-SF-3-05, en el concepto descripción de los folios de recibos oficiales de cobro cancelados en el mes, se incluyeron y describen los folios cancelados, así como los			

folios que se utilizaron del folio inicial al folio final, describiendo el registro de ingresos correspondiente al mes y año, por lo anterior se haga llegar un mes de este año en curso donde se detalle lo recomendado.

Prevenir: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz

Auditor interno

C.P. Dulce María Cardona López

Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores

Directora de la Unidad de Planeación Pedagógica

Naciones 242

S.E.G.E.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ENTIDAD 202

CD. GUILLERMO, S.L.R.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORIA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vallas

Fecha de elaboración: 13/08/2024

CONSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DEFINICIÓN DEL MARCO DE LA AUDITORIA	EFECTIVIDAD DEL CONTROL	PLAZO PARA LA CORRECCIÓN
No hay una gestión adecuada por la gestión en los recibos oficiales de cobro por fines.	Con sesión 06/07/2024 De la Comisión de Desempeño D.2, que se presentó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vallas JFL por el mes de 2022, presentaron en el archivo digital el archivo llamado recibos de pago servicios educativos 2022. "Recibos educativos 2022, además los presenten en documentos físicos de enero a diciembre 2022 las ubicaciones de los pagos donde se muestran los montos, nombre del alumno y el folio donde ubicado en libro para su digitalización al recibir el folio y guardar los archivos en digital y las relaciones no se tiene un control adecuada consecutiva del recibo oficial, ya que en consecuencia los recibos que se emiten se encuentran por pas y archivos localizados por folio inicial al final.	Con sesión 06/07/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibida por el CUC y 12 de julio, con la por el Sr. Edith Gómez Jara, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, se informó que se giró oficio No. 861/2024 a los encargados de las indicaciones de la elaboración del libro para el registro de los recibos oficiales de cobro, cuyos presenten los montos del registro de los recibos oficiales de cobro emitidos y cobrados de enero a diciembre 2022.	Por lo que se describe, este Órgano Interno de Control determina como INCUMPLIMIENTO la documentación solicitada.	ninguno
Recomendaciones originales: Conectivo: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vallas, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Estado, recurrir o quien corresponda para que:				
1) Se formule un formato especial donde se relacionan los folios emitidos por mes desde el ejercicio 2022 a la fecha, incluyendo los folios cancelados o que no se utilizaron, donde se muestre la fecha, nombre de alumno, concepto de pago y total etc. y una vez un				

dato adicional que la institución incluya para su información interna, que se adecue al formato y una vez que se relacionen lo presenten a este O.I.C. 2) Se capture los folios de enero a diciembre del ejercicio 2022 y presenten las relaciones, para su visto bueno una vez que se elabore. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.			
--	--	--	---


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor Interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor Interno


C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control


Mtra. Elia Edith Sánchez Flores
 Directora de la Unidad de Asesoría Pedagógica
 Nacional 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORIA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vales

Fecha de elaboración: 13/08/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Diferencia Importes de los recibos oficiales de cobro con los importes de las cuotas de recuperación vigente 2022. Observación 010-0284-2024: La auditoría de Desempeño D.2 que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vales LPN, por el ejercicio 2022, proporcionaron los recibos oficiales de cobro del ejercicio 2022 además de la copia de la relación de los costos de recuperación vigente 2022, por lo anterior se realizó una muestra selectiva de los meses de mayo, agosto y diciembre 2022 de los recibos oficiales de cobro se cotejó con los importes de los costos de recuperación determinando que si se encuentran cuotas cobradamente sobrecada, sin embargo se observó que hay cuotas cobradas en los recibos oficiales diferentes a la relación de cuotas de recuperación vigente 2022, además que los conceptos no se definen igual que los que se asientan en los recibos oficiales de cobro, tal como se muestra en el ANEXO 3. Recomendaciones originales: Correctivo: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la UPAE, Elio Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vales, con fundamento en el Artículo 29 fracción I de la Constitución Interior de la Contraloría General de la Federación y quien corresponda para que: II Explique el motivo por el cual se encuentran diferentes los montos de la relación de los costos de recuperación vigente 2022 contra los recibos	Con oficio 392/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el OIC, el 17 de julio, signado por la UPAE, Elio Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, manifiesta que a falta de Raymundo Avalos Pérez ya fallecidos los recibos vigentes ya ingresados de momento verbal al departamento de servicios asesores por lo que solo se dio conformidad por otro lado, la UPAE Elio Edith Gómez Flores Directora de UPN 242, da a conocer a la Dirección de Educación Modal Superior y Superior las costas trasladado de programas y servicios para el próximo ciclo escolar 2024-2025 por medio de oficio 537/2024 para su conocimiento y autorización, oaxan copia del puntivo oficial.	Por lo anterior descrito este Órgano Interno de Control, determino como SOLVENTADA la observación señalada, toda vez que el OIC, solicita a la UPAE, Elio Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, se asegure los costos de servicios y programas que a UPN 242 tiene implementados a los profesores alumnos en la presente administración que fue girado para su autorización, análisis y constatación en oficio 537/2024 al Departamento de Educación Normal	Ninguno	

oficiales, igualmente explique porque los conceptos no son los que se plosman en el recibo oficial o en su defecto justifique las diferencias de los costos de más de acuerdo a la relación de los cuantos de recuperación. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.				
---	--	--	---	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno

C.P. Dulce María Gordón López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtro. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica

Ries. 2019/01/242

2024-02-20

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CEDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORIA De Desempeño

CLAVE: D-2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles

Fecha de elaboración: 13/09/2024

OBSERVACIÓN	CARACTERÍSTICAS Y OCURRENCIAS PRESENTADA	DEFINICIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	EMPLANEAMIENTO	PLAZO PARA SOLUCIÓN
Observación 011-CP34-2024 De la Auditoria de Desempeño D-2, que se efectuó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles UPN, por el ejercicio 2022, se observaron en cuentas y archivo digital el formato de informe resulto ingresos 201-89-56-3-14 y egresos R02-291-5-3-15 de los meses de enero a diciembre 2022 y presentaron los recibos oficiales de cobro del ejercicio 2022, se realizó un análisis de los saldos finales bancarios del mes donde se encontró una diferencia final del 2022 el saldo un informe result de ingresos y egresos es de 4 129,166.14, dicho otorgado se corrió desde el mes de julio y determinando una diferencia en saldo durante el final del mes de diciembre por \$25,630.67 (veinticinco y seis mil ochocientos treinta pesos 67/100 M.N.) y sin en (ANEXO 6).	Cor. Oficio 99/2/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el OLCU el 15 de julio, signado por la Srta. Edith Gómez Reyes, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 y en respuesta a los resultados realizados por recursos respaldados de recursos financieros al 31 de julio Cesar Corrallo Gudiño, se le a todo lo anterior final se determinó en ANEXO 6 manifestar que se recibió la cancelación de saldos y se agregó en el libro diario al importe de dos quince pesos por lo cantidad total de 2,000.00 ocho mil pesos y que se anexa copia de libreta de depósito y libro diario por mes del ejercicio 2022.	Por lo anterior escrito este Organismo Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.	Ninguno	
Recomendaciones originales: Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Eiro Edith Gómez Reyes, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contaduría General del Estado, indicar a quien corresponde para que: 1) Verifique los saldos finales y determine el saldo correcto para que realice las acciones necesarias para su corrección.				

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia, con el fin de que no se corra el riesgo de errores en los ejercicios posteriores y si fuere el caso realizar una nota hasta donde se encuentre el saldo erróneo y corregirse en el último mes o en su defecto corregir todos los formatos.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno

C.P. Dulce María Coradna López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional

S.E.G.E.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: 0.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Co. Valles
Fecha de elaboración: 13/08/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
No se tiene todos y/o todos de actualización por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE. Observación 012-0284-5624: Por la Auditoría de Desempeño 0.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Co. Valles LPN, por el ejercicio 2022. Fue solicitado los informes de ingresos 011-87-56-3-05 y egresos 202 RFI 56-3-05 por los meses de enero a diciembre 2022, se desbordó lo siguiente se realizó una verificación de los informes de realce ingresos y egresos comparando que no se tiene todos y/o todos de actualización por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE. de acuerdo a su Manual de Procedimientos, el procedimiento "Actualización de ingresos propios" el objetivo es fiscalizar y validar la documentación comprobatoria de ingresos propios, y que las unidades de aplicación según el procedimiento es en centros educativos, subunidades de fiscalización de la Coordinación General de Recursos Financieros y Subunidades de Contabilidad de la Coordinación General de Recursos Financieros. Recomendaciones originales: Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Hda Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Co. Valles, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación General del Estado, ordene a quien correspondió que:	Con oficio 952/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el O.I.C. el 19 de julio, signed por la Mtra. Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, informo presente copia de oficio emitido por el Mtro. Reynundo Avendaño Pérez con fecha de recibido 28 de julio 2024, por la UNPN 242, donde menciona que la Coordinación General de Recursos Financieros, fue señalando los tiempos de actualización de los diferentes tipos de comprobación de gastos de los ingresos propios de como su fiscalización, por lo tanto los informes de ejercicio 2022, no fueron solicitados para su fiscalización durante el período correspondiente a su gestión, la cual concluyó el 22 de enero 2024.	Por lo anterior expuesto, este Órgano Interno de Control, delimita como NO SOLVENTABLE la actualización señalada, toda vez que no presenta la actualización de los tiempos señalados por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros.	Se O.I.C. solicitó a la Mtra. Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, ordene a quien correspondió para que presente copia de solicitud a la Coordinación General de Recursos Financieros, para su actualización de la revisión de los ingresos propios de los ejercicios anteriores, una vez que la Coordinación Genl. De Recursos de la SEGE se manifieste de la solicitud, lo presente el Órgano Interno de Control, para su análisis.	11/08/2024

1) Explique la razón o motivo y adjunte oficio de la orden por que los Informes Real de Ingresos y Egresos R01-RH-SF-3-05 y R02-RH-SF-3-05 respectivamente, no se han fiscalizado por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE. Preventiva: Apegarse a los Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Financieros. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.				
--	--	--	---	--


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor interno


C.P. Guillermo Arjuna Lara Cruz
 Auditor interno


C.P. Dulce María Cordón López
 Titular del Órgano Interno de Control


Mtra. Elia Edith Gómez Flores
 Directora de la Unidad de Investigación y Desarrollo Pedagógico

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: 3.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vullas

Fecha de elaboración: 13/08/2024

OBSERVACIÓN		MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	ACELERACIÓN	PLAZO PARA SOLUCIÓN
Se observó en el estado de cuenta bancario que los correspondientes en el mismo período.		Con oficio 992/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el C.I.C. e 12 de julio, signado por la Mtra. Lic. Josef Gómez Torres, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 342, se solicitó los egresos en nómina en el periodo de enero y febrero 2022 y los estados de cuenta bancario de enero y febrero 2022, con lo anterior se realizó una muestra selectiva de las nóminas correspondientes a los meses de enero y febrero, donde existían 3 ítems, egresos en el estado de cuenta bancario que no corresponden a ninguna nómina sumando la cantidad total de 50,280.56 (cincuenta mil doscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), correspondientes a tres de enero con un monto total erogado de 151,246.47 (ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 47/100 M.N.) los cuales no corresponden a las nóminas proporcionadas del (ANEXO 8).	Por lo antes descrito este Órgano Interno de Control determina como SOLICITADA la observación planteada.	Ninguna	
Recomendaciones originales: Correctiva: El Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Lio. Elijah Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vullas, con fundamento en el Artículo 29 Fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General de Estado, notificar a quien correspondió para que:		Con oficio 992/2024 de fecha 11 de julio 2024, y recibido por el C.I.C. e 12 de julio, signado por la Mtra. Lic. Josef Gómez Torres, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 342, se solicitó los egresos en nómina en el periodo de enero y febrero 2022, con lo anterior se realizó una muestra selectiva de las nóminas correspondientes a los meses de enero y febrero, donde existían 3 ítems, egresos en el estado de cuenta bancario que no corresponden a ninguna nómina sumando la cantidad total de 50,280.56 (cincuenta mil doscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), correspondientes a tres de enero con un monto total erogado de 151,246.47 (ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 47/100 M.N.) los cuales no corresponden a las nóminas proporcionadas del (ANEXO 8).	Por lo antes descrito este Órgano Interno de Control determina como SOLICITADA la observación planteada.	Ninguna	

- 1) Aclare, compuebe y justifique los pózos faltantes de los egresos en el estado de cuenta bancario señalados en la cédula del ANEXO 8.

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242

S.E.G.E.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD 242

C.P. MATEO, S.A.P.

- 1) Aclare, compruebe y justifique las pólizas de los egresos en el libro de diario señalados el ANEXO 9 de acuerdo a esta cédula.

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Preventiva: Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno

C.P. Dulce María Calderón López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gomez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242



S.E.G.E

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD 242

C.P. 44100 C.T. 44100 C.T. 44100

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D-2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sode Co. Valles

Fecha de elaboración: 13/08/2024

Observación	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL COMITÉ ASesorADOR	APLACAMIENTO	PLAZO PARA CUMPLIMIENTO
Observación 018-226-13024: De la auditoría de Desempeño D-2, que se realizó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sode Co. Valles UPN, por el ejercicio 2022, los señalamientos y hallazgos de los señalamientos emitidos por el Comité Asesor 2022, presento copia de Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior Técnico a la UPN 242 en el que aparece el Organograma ya que no cuenta con el Manual de Procedimientos, por lo que se emite el Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior Técnico a la UPN 242, fue entregado para su revisión al 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, determinando que se encuentra desactualizado en los señalamientos en el organograma de la UPN 242.	Con oficio 373/2024 de fecha 11 de julio 2024, y se dio a conocer al 12 de julio 2024 por el Manual de Organización de la UPN 242, fue entregado para su revisión al 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, determinando que se encuentra desactualizado en los señalamientos en el organograma de la UPN 242.	Por lo que se emite el oficio 373/2024 de fecha 11 de julio 2024, y se dio a conocer al 12 de julio 2024 por el Manual de Organización de la UPN 242, fue entregado para su revisión al 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Media Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, determinando que se encuentra desactualizado en los señalamientos en el organograma de la UPN 242.	Es importante que se actualice el Manual de Organización de la UPN 242, para que se encuentre actualizado en los señalamientos en el organograma de la UPN 242.	11/03/2024

1) Presenten copia de la actualización del Manual de Organización y donde se muestre el Organigrama con las modificaciones, derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Preventiva: Apegarse a lo derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Preventiva: Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN, Oficialidad 242.				está desarrollado actualmente con las funciones aplicado a la institución y en cuanto al manual de organización una vez actualizado presentarlo en el tiempo que marque Oficialía Mayor para su análisis y autorización.	
--	--	--	--	---	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica



CLAYE-D-2

Fecha de elaboración: 13/05/2024

1/2

Preventiva: Actualizar o implementar el control interno con los procedimientos y acciones que se requieran con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno, y normatividad establecida.

Preventiva: Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

--	--	--	--	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

C.P. Dulce María Cardona López
Título del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242



S.E.G.E

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD 242
C.P. VALLES, S.L.P.

SO-4/1-1



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0756-2024.

ASUNTO: Notificación de 2do seguimiento de Auditoría.

14 OCT. 2024



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Octubre 10, 2024.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

RECIBIDO
14 OCT. 2024
FIRMA: [Firma] HORA: 14:00
ANEXOS: [Firma] FOLIO:
TOTAL DE FOLIOS: 1

MTRA. ELIA EDITH GÓMEZ FLORES
Directora de la UPN 242 Cd. Valles S.L.P
Presente.

Con relación a la Orden de Auditoría de Desempeño CGE/OIC-SEGE-0284/2024 de fecha abril 08 de 2024, Número D.2 de fecha practicada a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, y de conformidad con la notificación del informe de Auditoría según oficio CGE/OIC-SEGE-0520-2024; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6,8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso c), 14, 60 y 61 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; anexo al presente encontrará Formato de seguimiento número dos referente a las Observaciones 001-0284-2024, 002-0284-2024, 004-0284-2024, 006-0284-2024, 007-0284-2024, 012-0284-2024 y 016-0284-2024, así como las Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto reitero Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

RECIBIDO
14 OCT. 2024
FIRMA: [Firma] HORA: 13:58
ANEXOS: [Firma] FOLIO:
TOTAL DE FOLIOS:

ATENTAMENTE.
Titular del Órgano Interno de Control S.E.G.E.

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

RECIBIDO
18 OCT. 2024
FOLIO: 1052
OFICIAL DE PARTES

c.c.p.
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado. - SEGE
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Organos Internos de Control y Comisarias. C.G.E.
MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DIAZ. - Directora de Administración. - SEGE
DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON. - Directora de Media Superior y Superior. - SEGE
C. CLAUDIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ. - Encargada del Departamento de Normas. - SEGE
Expediente/Minutario.
CP/DMCL/igl

RECIBIDO
14 OCT. 2024
FIRMA: [Firma] HORA:
ANEXOS: [Firma] FOLIO:
TOTAL DE FOLIOS:



S.E.G.E.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles

Fecha de elaboración: 02/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Falta personal dictaminado	Con oficio 1186/2024 emitido por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, 1) señala que el curso para las plazas docentes se acordó a los docentes ya que la comisión académica dictaminadora estableció y solicitó participar y ser dictaminados cumplan con el perfil y criterios idóneos establecidos por la misma comisión, 2) con número de oficio 1154/2024 emitido por la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, se indicó a la Mtra. Martha Alinda Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos para que informaran al procedimiento para otorgar a los docentes código 95, 3) con oficio 1178/2024 se indicó a la Mtra. Martha Alinda Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, donde	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como la SOLVENTADA la observación señalada de los dictámenes de los puntos 2) y 3) que se obtenga de la respuesta a los oficios por parte de la Coordinación General de Recursos Humanos.	Ninguno	
Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elia Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29, Fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, señale a quien corresponda para que: 1) Prescriba los 9 (nueve) dictámenes los centros del personal docente según ANEXO I de esta cédula, y en su defecto explique la razón y por qué no se encuentran dictaminados el personal faltante por la Comisión Académica Dictaminadora.				

Preventiva: Que exista estricto apego al DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional vigente para la dictaminación el cual sólo se fundará en la comprobación que efectúe dicha Comisión de los méritos académicos correspondientes a la categoría y nivel a que aspire el interesado

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

se solicita información correspondiente a la situación que guarda la plaza 072419 EP007 20 100614 Profesor asociado "A" 20 horas ocupada por la Mtra. Jurela Trujillo Hernández.



S.E.G.E.

ORGANISMO DE
FEDERACIÓN DE
ESTADOS DEL
Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz

Auditor interno

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: Du Dosempañó

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles

Fecha de elaboración: 02/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REFLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
No se encuentra actualizada la planilla de personal adscrito a la UPN 242 Observación 002-0284-2024: De la auditoría de Dosempañó D.2, que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022, fue solicitada la Planilla de personal de la UPN 242 presentando copia de planilla de personal de un total de 30 personas entre docentes y administrativas, se llevó a cabo revisión física del personal contra la planilla de personal estableciendo 3 docentes que no se presentaban para su entrevista, estos trabajos/as se encuentran secundarios u otros centros de trabajo, por lo anterior se levo a cabo la investigación física para determinar la ubicación del personal, ARIACA SANTOS NORMA ALICIA, y CUIFERO TELLO RAFAEL BENJAMIN se encuentran ubicados a la UPN 241 sede SLP, y QUEVEDA CONTRERAS DANIEL, se encuentran radicados al Departamento de Educación Básica de la SEDUE, ambas fue solicitado su ubicación a la Coordinación General de Recursos Humanos de SEDUE notificando con su Oficio Da/CGRH/0417/2024 y confirmando sus ubicaciones de trabajo. Recomendaciones originales: Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Berta Scith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I de Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordena a quien corresponda para que:	Con oficio 1184/2024 emitido por la Mtra. Berta Scith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, se solicitó a este OLC, se haga llegar a la Dirección de la UPN 242 documento oficial que justifique la emisión de estos datos, plazos correspondiente al hecho imponible de la UPN 242 y que se encuentren registrados a la UPN 241 lo contrario, derivado que, en el expediente del C. Culebro Tello se encuentran una copia de la planilla de personal de la UPN 200401 en enero 2017, en octubre de 2019 se le asigna la plaza 072419 EY017 20.0 200710 con número de orden 1050383033; su currencia TUP No. 1703256461 de fecha 29 de enero de 2019 con número de plaza que no corresponde a esta unidad. En cuanto a la C. Ariaca Santos, no presentando	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control, determina como lo SOLVENTADA la observación señalada, toda vez que los documentos oficiales enviados por este OLC de los documentos ARIACA SANTOS NORMA ALICIA, y CUIFERO TELLO RAFAEL BENJAMIN, son nuevamente analizados, para su actualización de la planilla de personal.	Minguro	

1) Se actualice la planilla de personal perteneciente a la UPN 242, con las observaciones adecuadas y una vez que se encuentre actualizada presente copia a este Órgano Interno de Control. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	órdenes de presentación y FUP, entre los que se encuentran inconsistencias, ya que en los órdenes del año 2021 tiene fecha de término el 31 de diciembre y no se cuenta con una renovación; los FUP que presenta son anteriores a las órdenes, se anexa documentación comprobatoria de ambos docentes.			
--	---	--	--	--


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor Interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor Interno


S.E.G.E. C.P. Dulce María Cardona López
 Órgano Interno de Control del Órgano Interno de Control
 DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ
Mra. Elia Edith Gómez Flores
 Directora de la Universidad Pedagógica
 Nacional 242

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION NORMAL
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION NORMAL
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CIUDAD 242

ASUNTO: ORDEN DE PRESENTACION

CD. Valles, S.L.P., 26 de febrero de 2019.

Con el objeto de que desempeñe sus funciones de Asesora Académica

Nombre: ARIAGA SANTOS NORMA ALICIA

Expediente: AISEN6604025F4

CURP: AISEN660402MSPRNR00

Estado Civil: SOLTERA

Domicilio: SAN FERNANDO No. 229-A EDIFICIO-A DEPTO. 5
COL. RESIDENCIAL SAIZALITO
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78116

Fecha de ingreso a UPN: 1 de Enero de 2012.

Clave Presupuestal UPN: 24.19 F9005 20.01 200411

Deberá presentarse a partir del: 16 de Marzo de 2019.

Lugar: UPN Unidad 242

Con clave de centro de trabajo: 140UP0002S

Ubicado en: Minusimbique y Damas S/N, Fracc. Valle Alto

En el Municipio de: Cd. Valles, S.L.P.

Quien por: ALTA DEFINITIVA POR DICTAMEN DE LA CAD No. 1842018, DE
FECHA 25 DE ENERO DE 2019, TÉRMINO DE CONTRATO DEL MTRD.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA FILIACION MAGM790121K12

Atentamente

Mtro. Raymundo Avilés Pérez
Director de Unidad UPN 242

SEARAGAR, Valinda López Contreras
Jefe del Departamento de Educación Normal

Minusimbique y Damas S/N, Fracc. Valle Alto, Tels. (01 431) 3822716 a 12079, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79020

50-5/4-51

MADE ESTE DOCUMENTO NO HAY UNIFORMIDAD DE TRABAJO Y SE DEBE DEJAR EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRO EN EL MOMENTO DE RECIBIRSE

[Handwritten signature]

www.segob.mx
Tel: 01 (55) 4593000
Sección de Asesoría Jurídica
Del Centro de Asesoría Jurídica
Calle de la Constitución No. 150
Ciudad de México, D.F.
México

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ TORRES, COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ TORRES, DIRECTOR DEL C. T.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
L. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS

[Handwritten signature]
S. E. C. T.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Asesorante



Se declara posesión de su adscripción a su adscripción en este Departamento con el Visto Bueno de

Con el objeto que desempeñe funciones de: PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE POR MEDIO TIEMPO
Con la(s) siguiente(s) clave(s): 07 24 18 ES005 20.0 200414
Filiación / CURP: AJSN6604025F4 / AJSN66040228SPRNR50
Ingreso SEP: 18 DE OCTUBRE DE 1991
Domicilio: SAN FERNANDO No. 229-A EDIF. A DEPTO 5 Residencial SAUALITO C.A.
78118 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
16 DE MARZO DE 2019 (Cant. 201905)
240400025 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 262
Domicilio del C. T.: KOZAMBIQUE SIN CIUDAD VALLES, S. L. P.

ARRIAGA SANTOS NORMA ALICIA
P R E S E N T E.

San Luis Potosí, S. L. P., a las 12:00 horas, 22 de mayo de 2019

ASUNTO: ORDEN DE PRESENTACIÓN
U. P. N. San Luis Potosí
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIAS SUPERIOR Y SUPERIOR



1977

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera del ámbito de la institución. Se prohíbe su reproducción o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la legislación vigente.

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera del ámbito de la institución. Se prohíbe su reproducción o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la legislación vigente.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL
JUAN DÍAZ GONZÁLEZ FRAGA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE GUAYMAS



PRESENTE

En el momento se otorga un oficial salud.

respectiva
señal y con base en las necesidades del servicio se da por terminado el presente la indicación
relativa correspondiente. La anterior en el momento de que el presente documento con la que
de procedencia y o hará de conformidad a este Decreto. Con el visto bueno de la autoridad
al concluir sin previo aviso por parte de esta Secretaría, cesará la conformidad al Centro de Trabajo

Categorías: Profesor Investigador Asistente OT Medio Técnico

Clave: 07 2419 E9005 23 0 200474

Clave de Centro de Trabajo de procedencia: 240UP00025

Centro de Trabajo de procedencia: Universidad Tecnológica de la Laguna, Unidad 242, C. V. 55

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Lugar: Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 241, C. V. 55

siguientes términos

se informo que por necesidades de servicio se da por terminado el presente la indicación de los

PRESENTE

ALSN6504025F4

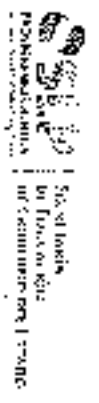
ARRIAGA SANTOS NORMA ALICIA

09 de Julio, 2020.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DEPT. DE EDUCACIÓN NORMAL
DEN-1617/2019-2020



12-11-21



SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO
RELACION DE PROPUESTAS CAPTURADAS POR EL NIVEL
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

72000

PROG: SUBPROG: NIVEL EDUCATIVO: UPN CD. VALLES, RECIA: de Mayo de 2019 NO RELACION: 1953300010



053025 053025170001

N.P.	NOMBRE	FILIACION	CLAVE PRESUPUESTAL	MUNICIPIO	DIRECTOR	C.C.T.	NO. PROPUESTA
1	MARIA SANTOS NORMA ALICIA	MSNE634025F4	07 24 19 F-0005 20 200441	CH - Bz	211913 - 999989	241211201011	105213001045



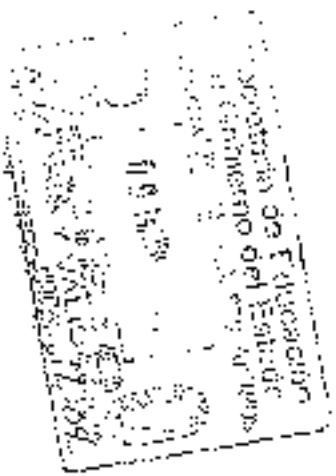
AUTORIZO

S. S. G. G.

ORDENADO POR: JUAN CARLOS LOPEZ CONTRERAS
EDUCACION

JEFE DEL DEPTO. EDUC. NORMAL

RESPONSABLE DEL TRÁMITE



50-5/12-51

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
RELACION DE PROPUESAS CAPTURADAS POR EL NIVEL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PROG: _____, SERIPROG: _____, NIVEL EDUCATIVO: _____, UPM CD. VALLES, FECHA: 04 de Mayo de 2019, NO. REL. ACCION: 79166300010



N.º	NOMBRE	FILIACION	CLAVE PRESUPUESTAL	AMBITO	EFECTOS	C.C.T.	NO. PROPUESTA
1	ARRIVADA SANTOS, NORMA A. IMA	ASISUBUNIBS-4	572419 FISCOS 20 2004 1 1	09 - 34	201919 - 999999	24CUIW001T	10205200010



AUTORIZO

5.4.19 E

JEFA DE: DEPTO. EDUC. NORMAL

RESPONSABLE DEL TRAMITE

Comprobante de la Dirección de Educación Media Superior y Superior
del Gobierno del Estado
04 de Mayo de 2019

[illegible]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CALLE 14, PISO 14, CDMX 06702
TEL: (55) 5207 0100

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CALLE 14, PISO 14, CDMX 06702

SECRETARÍA

Dr. José Luis Martínez Ramos - Director de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 242, S. L. P.
Mtro. Raymundo Álvarez Pérez - Director de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 242, S. L. P.
Secretaría de Educación Pública (SEP)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CALLE 14, PISO 14, CDMX 06702
TEL: (55) 5207 0100

SECRETARÍA

Señor, por el momento, le envío un cordial saludo.

Al concluir, sin previo aviso por parte de esta Secretaría, deberá recordarse al Centro de Trabajo de Procedencia y lo hará de conformidad con el visto bueno de la autoridad educativa correspondiente. Lo anterior sin menoscabo de que, en cualquier momento, con la misma finalidad y con base en las necesidades del servicio, se dé por terminada mediante la indicación respectiva.

Categoría: Profesor Investigador Asistente "C" Medio Tiempo.
Clave: 07 2419 E9005 2010 200411
Clave de Centro de Trabajo de Procedencia: 240UP00028.
Centro de Trabajo de Procedencia: Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 242, CDMX, Valles.
Período: 16 de marzo al 31 de diciembre de 2019.
Lugar: Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 242, San Luis Potosí.
El informe que por necesidades del servicio tenga a bien autorizarle su reedición en los siguientes términos:

ARRIAGA SANTOS NORMA ALICIA
A/S/6604025F4
P R E S E N T E.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DEPTO. DE EDUCACIÓN NORMAL
DEN-626/2018-2019
20 de marzo, 2019



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
U. P. N. San Luis Potosí
ORDEN DE PRESENTACIÓN
ASUNTO: OFICIO
10502000066
San Luis Potosí, S. L. P., miércoles, 22 de mayo de 2015

ARRIAGA SANTOS NORMA ALICIA

P R E S E N T E.

Con el objeto que desempeñe funciones del PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE CON MEDIO TIEMPO

Con la(s) siguiente(s) clave(s): 07 24 19 E9055 20.0 200411

Función / CURP:

Ingresa SEP:

16 DE OCTUBRE DE 1991

SAN FERNANDO No.229-A EDIF A DEPTO 3 residencial SAJUALITO C.P.

78116 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

16 DE MARZO DE 2013 (OPAL 201906)

340UP00025 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 242

MOZAMBIQUE SIN CIUDAD VALLES, S. L. P.

Doméstico del C. T.:

En el Centro de Trabajo.

Deberá presentarse a partir del:

Antes de la posesión de su asignación deberá informarlo mediante oficio a este Departamento con el visto Bueno de

Atentamente



DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

L. C. JOSE ANTONIO BONALES ROJAS

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

re revisado y presente conforme y cumple la legislación aplicable vigente y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

C. L. C. ENTE

L. C. RAUL RODRIGUEZ TORRES COORDINADOR GENERAL DE ABOGADOS HUMANOS

M. T. R. RAYMUNDO AVALOS PEREZ DIRECTOR DEL C. T.

Atentamente

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Edificio de la Comisaría No. 12

La Herrería, S. L. P.

Edificio de la Comisaría No. 12

Edificio de la Comisaría No. 12

Este documento no es un instrumento de trabajo y tiene efecto de tanto el documento original sea autenticado por la Coordinación General de Recursos Humanos

[Handwritten signature]

1981-82	1982-83	1983-84	1984-85
1985-86	1986-87	1987-88	1988-89
1989-90	1990-91	1991-92	1992-93
1993-94	1994-95	1995-96	1996-97
1997-98	1998-99	1999-00	2000-01
2001-02	2002-03	2003-04	2004-05
2005-06	2006-07	2007-08	2008-09
2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
2013-14	2014-15	2015-16	2016-17
2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
2025-26	2026-27	2027-28	2028-29
2029-30	2030-31	2031-32	2032-33
2033-34	2034-35	2035-36	2036-37
2037-38	2038-39	2039-40	2040-41
2041-42	2042-43	2043-44	2044-45
2045-46	2046-47	2047-48	2048-49
2049-50	2050-51	2051-52	2052-53
2053-54	2054-55	2055-56	2056-57
2057-58	2058-59	2059-60	2060-61
2061-62	2062-63	2063-64	2064-65
2065-66	2066-67	2067-68	2068-69
2069-70	2070-71	2071-72	2072-73
2073-74	2074-75	2075-76	2076-77
2077-78	2078-79	2079-80	2080-81
2081-82	2082-83	2083-84	2084-85
2085-86	2086-87	2087-88	2088-89
2089-90	2090-91	2091-92	2092-93
2093-94	2094-95	2095-96	2096-97
2097-98	2098-99	2099-00	2100-01
2101-02	2102-03	2103-04	2104-05
2105-06	2106-07	2107-08	2108-09
2109-10	2110-11	2111-12	2112-13
2113-14	2114-15	2115-16	2116-17
2117-18	2118-19	2119-20	2120-21
2121-22	2122-23	2123-24	2124-25
2125-26	2126-27	2127-28	2128-29
2129-30	2130-31	2131-32	2132-33
2133-34	2134-35	2135-36	2136-37
2137-38	2138-39	2139-40	2140-41
2141-42	2142-43	2143-44	2144-45
2145-46	2146-47	2147-48	2148-49
2149-50	2150-51	2151-52	2152-53
2153-54	2154-55	2155-56	2156-57
2157-58	2158-59	2159-60	2160-61
2161-62	2162-63	2163-64	2164-65
2165-66	2166-67	2167-68	2168-69
2169-70	2170-71	2171-72	2172-73
2173-74	2174-75	2175-76	2176-77
2177-78	2178-79	2179-80	2180-81
2181-82	2182-83	2183-84	2184-85
2185-86	2186-87	2187-88	2188-89
2189-90	2190-91	2191-92	2192-93
2193-94	2194-95	2195-96	2196-97
2197-98	2198-99	2199-00	2200-01
2201-02	2202-03	2203-04	2204-05
2205-06	2206-07	2207-08	2208-09
2209-10	2210-11	2211-12	2212-13
2213-14	2214-15	2215-16	2216-17
2217-18	2218-19	2219-20	2220-21
2221-22	2222-23	2223-24	2224-25
2225-26	2226-27	2227-28	2228-29
2229-30	2230-31	2231-32	2232-33
2233-34	2234-35	2235-36	2236-37
2237-38	2238-39	2239-40	2240-41
2241-42	2242-43	2243-44	2244-45
2245-46	2246-47	2247-48	2248-49
2249-50	2250-51	2251-52	2252-53
2253-54	2254-55	2255-56	2256-57
2257-58	2		

JOSE MARTINEZ RAYOS, DIRECTOR, C.I.T.

[illegible]

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

LOPEZ CONTRERAS

DEFARSA

5.35

...

'नृपतिः पृथुः प्रजापतिः'

La Dirección General de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en conjunto con el Poder Judicial de la Federación, han elaborado esta guía para facilitar el acceso a la información jurídica.

ITALIA NUTRIZIONE SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

24PU20001T UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 241

01 DE FEVEREIRO DE 2019 (Qua. 201903)

CONOCIDO LOS HECHOS DE ORIENTE C.P. 78390 SAN LUIS POTOSÍ

01 DE OCTUBRE DE 2002

CUTR810501JBL CUTR810501HDFLL307

07 24 19 E826 : 1.0 100609

Con la ayuda de estas herramientas de investigación de mercado, el profesor investigador tendrá a tiempo completo

COLEBURN, R. RAFAEL BENJAMIN

San Luis Potosí, S. L. P., jueves, 10 de enero de 2019

ORDEN DE PRESENTACION
OFICIO: 1050200004

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
U. P. M. San Luis Potosí

SECRET
DE FOUCLON
DE COSE KND EPT FPM



CLAYE-D.2

Fecha de elaboración: 02/07/2024

1.2

1) Aclarar, comprobar y justifique los documentos solicitados del personal relacionado (a trabajadores) en ANEXO 3, de acuerdo a esta cédula. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estricto apego a las Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida, así como los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN, Unidad 242.			se determine por parte de la Dirección de UPN 242 en el ejercicio 2023, manifieste y compruebe las acciones tomadas con el fin de subsanar dicha irregularidad.	
---	--	--	--	--


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno


S.E.G.E.
C.P. Dulce María Cardona López
Miembro del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ
Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242

50-5/21-31



PERSONAL PAGADO POR HONORARIOS CON CLAVE DE FONE

ANEXO 1-S

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Elaboró	galc, lgln
		Fecha	07/10/2024

Área auditada:	Universidad Pedagógica Nacional, UPN 242 Sede Cd. Valles	Revisó	dmcl
		Fecha	10/10/2024

Número de auditoría:	D.2
Concepto a revisar:	RECIBOS DE PAGO EJERCICIO 2022
Tipo de cédula:	Análitica.

Nombre	RFC	Fecha	QNA	Periodo	HRS	Monto
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	30/09/2022	18	DEL 16 al 30 DE SEPTIEMBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	30/09/2022	18	DEL 16 al 30 DE SEPTIEMBRE	10	935
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	15/10/2022	19	DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	15/10/2022	19	DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE	10	935
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	31/10/2022	20	DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE	10	935
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	31/10/2022	20	DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	31/10/2022	20	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	-	1,000
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	15/11/2022	21	DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	30/11/2022	22	DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	14/12/2022	23	DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	30/12/2022	24	DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE	37.5	3,500
GEORGINA RAYGADA MARTINEZ	RAMG880825MDPYRR09	12/12/2022	-	GRATIFICACION DE AGUINALDO	-	9,333
TOTAL						37,638
DON JUAN NETRO LUISA YAZMIN	DONL910729J51	25/11/2022	5	REINTEGRO QNA 05	-	3,100
DON JUAN NETRO LUISA YAZMIN	DONL910729J51	25/11/2022	6	REINTEGRO QNA 06	-	3,100
TOTAL						6,200

11/10/2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vules

Fecha de elaboración: 02/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Se encontraron incidencias de entradas y salidas en el registro de asistencia	Con oficio 1186/2024 de fecha 30 de septiembre 2024, signado por la Mtro. Bilo Edith Gómez Horez, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, presentan al reporte de todos y relativos de las incidencias que se relacionan con nuestro ANEXO4; y manifestando en su respuesta con oficio 1159/2024 que hubo dos personas las que no se reportaron por motivo que sobres Kottner Roberto en el ejercicio 2022 no se contó con la plaza que tiene actualmente y de Castillo Gutiérrez Jairo Cesar no se registró porque preferencia a personal por honorarios en el ejercicio auditado y originalmente es personal con clavo de CONC.	Por lo anterior descrito, este Órgano interno de Control, determine como SOLVENTADA la observación señalada, una vez que la Coordinación General de Recursos Humanos los regularice el personal Roberto Ramírez Rotundo y Castillo Gutiérrez Jairo Cesar con respecto a sus nuevos compromisos; solicitados por oficio emitido por oficio JPN 242.	Ninguno	11/10/2024

Observación 006-0284-2024: De la auditoría de Desempeño D.2, que se practica en la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Vules JPN, por el ejercicio 2022, se pudo fue validado el registro de entradas y salidas de personal docente y administrativo de servicios y de honorarios del ejercicio 2022, de igual manera se solicitó los copios simples de los justificantes correspondientes de los movimientos del personal docente 2022, contrastan con el oficio 441/2024 lo siguiente que a la letra dice: De acuerdo a la auditoría y registro del personal por honorarios, se entregó un digital de descargo de registro de asistencia de vez de electron. Extracto de los C.C. **LUISA YAZMIN DON JUAN NEIRO Y REMIGIO HERNANDEZ REYNA** por no haberse registrado en el sistema, fueron borrados ya que se encontró un archivo descargado del año en mención de la C. **LUISA YAZMIN**, el cual fue entregado en físico y digital. De la información que facilitaron se realizó una muestra selectiva para la verificación de los registros de los masas de enero, abril y octubre 2022, además de los justificantes de las incidencias ilícitas, médicos expedidos por el ISSSTE, permisos académicos, permisos oficiales y reportes de descargo; por lo anterior se desvirtuó los siguientes fue analizado y revisado el archivo digital del registro de asistencia con los documentos justificativos, con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salida del personal se detectaron las incidencias relacionadas con el **ANEXO 4** de esta observación, se mencionó que en la LFN 242, se incluye como medio de registro el creador biométrico de huella.

Recomendaciones originales:

Correctiva: F. Cigarro Irriero de Contral en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, señala en la letra E la editó César Hines, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valls, con fundamento en el Artículo 79 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ofrece a quien corresponda para que:

- 1) Presenten los documentos justificación de las incidencias relacionadas en el Anexo A de esta Cedula, en el entendido que solo serán válidos para el efecto; las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficios de exención oficial, así como comisiones adicionales expedidos en tiempo y forma; o en su defecto conforme a las disposiciones establecidas en materia de faltas y descuentos del personal docente;
- 2) Se les reitere oficialmente por escrito a persona o su cargo el contenido del Reglamento de las Correcciones Generales de Trabajo de personal en la Secretaría de Educación fundamente en sus artículos 25 y 80.

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con estilo propio el Reglamento de las Correcciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 4 fracción I, 4 fracción I, II y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; Capítulo III Artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la IFN; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; fracción I, II, IV, V, VI y VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Correcciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II Sección I, Sección I y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad

Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Lidia Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno



S.E.G.E. C.P. Dulce María Cardona López
Título del Órgano Interno de Control
ÓRGANO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ
Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CEDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Tecnológica Nacional 242 Sede Cd. Valles

Fecha de elaboración: 02/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Se encontró y evidencia una cuenta que no fue transferida a la cuenta concentradora de la SECE	Con oficio 1186/2024 de fecha 10 de septiembre 2024, signado por la Mre. Blla Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Tecnológica Nacional 242, menciona y menciona con número de oficio 1163/2024 dirigido a o Lic. Aurora García Vidal, Directora de Administración, se solicita girar indicaciones sobre el número de cuenta a la que deberá hacer el depósito del importe de la cuenta de inversión 042761400 de la Banca Mercantil del Norte para que el recurso provenga de ingresos propios de la institución por lo tanto en el informe de la entrega recepción elaborado por el C. Raymundo Ávalos Pérez, dirigido al C. Dulce María Cardona López, titular del C.I.C., con fecha recibida el 06 de mayo 2024, asume que cuenta con el ítem que por 475,000 de su doble emisión, uno fue emitido por	Por lo anterior descrito este Órgano interno de Control, determina como NO SOLVENTADA la observación señalada, toda vez que se comprobó la transferencia y depósito de los montos señalados.	Este C.I.C. solicitó a la Mtra. Blla Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Tecnológica Nacional 242, ordenar o girar instrucciones para que se hiciera a la cuenta que mencionan a corren la Administración de la SECE.	25/09/2024
Observación 007-0284-2024: De la auditoría de Desempeño, que se practica a la Universidad Tecnológica Nacional 242 Sede Cd. Valles Jtl., el cual fue solicitado Contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos, contrados por ingresos propios, fue encontrado mediante su oficio 441/2024, a siguiente que al o león dice: En los archivos de esta institución no se encontraron contratos por apertura de cuentas, entre una cuenta concentradora (178435) que lleva como enlace la cuenta 0637366070 de ingresos propios propiedad de esta institución. En la copia fuente que tenía bajo seguimiento el directivo anterior Mtra. Raymunda Ávalos Pérez, fue encontrado un estado de cuenta 0427601400 manifestada y 3 cheques con un cheque 1077 emitido a nombre de Raymundo Ávalos Pérez, esta última fue reportada en las observaciones que sigue en una contramuestra derivado de la entrega-recepción 2024. No se tiene registro ni evidencia de una cuenta para pago de estudios, por lo que se evidencia lo siguiente, esta Órgano interno de Control realizó y evidenció la cuenta Número 0427601400 con un saldo el 16 de abril 2024 de \$ 255,881.85 (cinco milros ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 85/100 m.N.), los cheques y el cheque emitido Número 021 por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.N.), además se solicitó a las partes involucradas en el acta de inicio la muestra Blla Edith Gómez Flores Directora de la UCN 242 y la Muestra Órgano Interiores, Órgano que funciona como titular	1) el monto de la cuenta de inversión 042761400, por lo que se depositó lo que se ha acumulado a la fecha de la transferencia, así mismo se depositó el monto en el efectivo por concepto de cobro de contracción por la cantidad de 15,064.00, lo que se depositó y se depositó 00/100 m.N. y se canceló de			

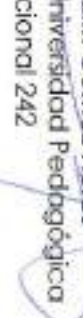
de la cuenta sobre "ver intervención que la cuenta es de mancomunado con el Sr. Roymundo Aviles Pérez, ex director de la JPN, se solicitó se pronunciara o respecto sobre la cuenta en cuestión ya que la cuenta no está a nombre de la institución, es importante mencionar que el recurso procede de ingresos propios según los alegatos de las partes involucradas, asociado a este observación con respecto a los montos de compra venta se solicitó copia del contrato de compra venta donde se observe que los movimientos de compra venta se efectuó por medio de dos cheques número 3439 por 450,000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y número de cheque 3435 por 4 corrillos de 25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2012 y 10 de diciembre 2012 emitidos respectivamente, ambos con número de cuenta bancaria 06837586070 de BANORTE S.A., por lo anterior respecto este Cheque número 3439 que existe debita pago por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.	la cuenta 06837586070 por 475,000 a nombre de Roymundo Aviles Pérez y cubren por el de ordena a su versión cuando se darle a ver ingreso de igual manera fueron emitido dos cheques por la cuenta 06837586070 uno por 25 mil y otro por la cantidad de 450 mil que no pudo reintegrar en su momento, en cuanto a el búsqueda realizada sobre documentos que existen a autorización para el uso de ingresos propios para la compra de bien inmueble no se encontró documento alguno.	moneda documental los listados de los montos señalados 21 asumiendo la declaración que es el Mtro. Roymundo Aviles Pérez, padre o caracer en los procedimientos administrativos en el proceso de entrega recepción del PER 44, por lo anterior se está a comparecer al Mtro. Roymundo de la cuenta mancomunado 06837586070 con Cheque 079 708 00637506070 para realizar lo anteriormente a el riesgo de monto señalado y una vez efectuado se comprueba con los documentos bancarios.
Recomendaciones originales: Corregir el Cheque número de Compra de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Sonora Profsol, solicito a la Mtro. Elia Esth Gómez Flores, Directora de Ingresos Pasivos y Negocial 242 Sede Cd. Velles, con fundamento en el Artículo 2º de la Ley del Reglamento Interior de la Contraloría General de Estados Unidos o quien corresponda para que:	Por otro parte con contestación al oficio 1165/2024, antes mencionado, con número de oficio 2A-2435/2024, dirigido a el Mtro. Elia Esth Gómez Flores, Directora de la JPN 242, moviendo con copia el C.I.C. de los cheques recibido el 25 de septiembre del año en curso emitido por la lic. Aurora García Vidali, Directora de Administración, con lo conocer al número de cuenta 06837586070 con Clave 072 705 00637586070 de grupo financiero Banorte, para recibir los ingresos curso generados por la UPN 242, por lo anterior se requiere que el cliente de inversión, 042601400, así	
1) Aclare, compruebe y justifique la razón de ocurrencia de la cuenta número 0427601400 de la institución, Bancaria denominada SANDE y a destino proveniente del recurso, así mismo requiera a los beneficiarios de dicha cuenta, Clivia Fuentes Oliva y Roymundo Aviles Pérez, soliciten copia del contrato de apertura de la cuenta para su confirmación.		
2) Aclare, compruebe y justifique porque se realizó doble pago por la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.		
3) Aclare compruebe y justifique la autorización de dicho cheque siendo dicho inmueble para la institución.		

Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	como el efectivo que tienen bajo resguardo, (cobro de constancias) se traslade de forma inmediata a la cuenta proporcionada.		
--	---	---	--


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno


C.P. Dulce María Cardona López
Auditor del Órgano Interno de Control
San Luis Potosí


Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D/2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Co. Volles

Fecha de elaboración: 02/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
No se tiene sellos y/o firmas de legalización por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE Observación 012-0284-2024: De auditoría de Desempeño D/2, que se practicó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles IRL, por el ejercicio 2022, fue solicitado los informes real de ingresos R01 2015-3-03 y egresos R02-04-SF-3-03 por los meses de enero y diciembre 2022, se comprende o significa: se recibió una verificación de los informes de real de ingresos y egresos observando que no se tiene sellos y/o firmas de legalización por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE, de acuerdo a su manual de Procedimientos, el procedimiento "registro de ingresos propios" al objetivo es fiscalizar y validar la documentación comprobativa de ingresos propios, y con los anexos de aplicación según el procedimiento es en centros educativos, subestructuras de fiscalización de la Coordinación General de Recursos Financieros y Subestructura de Control de Recursos Financieros y Coordinación General de Recursos Financieros Recomendaciones originales: Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicite a la Mtro. Ugo Edith Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles, con la experiencia en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, indique a quien corresponde para que:	Con oficio 1186/2024 de fecha 11 de septiembre 2024 signed por la Mtro. Ugo Edith Gómez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242, anexó copia de oficio 1153/2024 en fecha 04 de septiembre signed por Lic. Luis Francisco Muñoz García, Contraloría General de Recursos Financieros, y fecha de recibido del día de septiembre, con motivo para dar continuidad de la revisión de ingresos propios de los ejercicios pendientes.	Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación, señalada, toda vez que se tenga acatamiento a la Coordinación General de Recursos Financieros para las indicaciones correspondientes.	Ninguno	

- 1) Explique la razón o motivo y adjunte oficio de la orden por que los Informes Rect de Ingresos y Egresos R01-RF-SF-3-05 y R02-RF-SF-3-05 respectivamente, no se han fiscalizado por parte de la Coordinación General de Recursos Financieros de la SEGE

Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Financieros.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contaduría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.



S.E.G.E.

C.P. Jsidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles

Fecha de elaboración: 02/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Desactualizado el organigrama en el Manual de Organización.	Con oficio 1196/2024 de fecha 10 de septiembre 2024, signado por la Mtra. Elin Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, hace llegar oficio 1182/2024 de fecha 4 de septiembre 2024 a la Mtra. Gloriameth Palacios Aragón, Directora de Educación Media Superior y Superior de la S.E.S.B. con atención a la Mtra. Carolina del Rosario Martínez Jiménez encargada del Departamento de Educación Superior para la autorización para generar los reorganigramas al personal de subdirecciones, áreas sustantivas y coordinaciones de programas.	Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control, ubiermo como NO SOLVENTADA la observación señalada, toda vez que no se ha realizado la actualización del organigrama y el manual de organización de la institución.	Se solicita a la Mtra. Elin Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, ordenar a quien corresponda para que presente el organigrama como está desarrollado actualmente con las funciones aplicadas a la institución, quedando pendiente la parte de actualización y en cuenta el manual de organización se va a seguir el proceso de actualización y trámite a la Oficina Mayor para su análisis y autorización.	25/10/2024
Observación 016-0284-2024. De acuerdo de Documento B.2, que se aplicó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles L.P.N, por el ejercicio 2022, fue solicitado el Organigrama y Manual de Procedimientos actualizado por el ejercicio fiscal 2022, presente copia del Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicado a la UPN 242 en el que aparece el Organigrama ya que no cuenta con el Manual de Procedimientos por lo anterior el Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior aplicado a la UPN 242, fue entregado para su revisión el 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Media Superior, Dirección de Educación Media Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, determinando que se encuentre desactualizado en los nombramientos en el organigrama de la UPN 242.				
Recomendaciones originales: Correctivo: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Elin Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del reglamento interior de la Corporación General del Estado, dárle a quien corresponde para que:				

1) Presenten copia de la actualización del Manual de Organización y donde se muestre el Organigrama con las modificaciones, derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Preventiva: Apegarse a lo derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Preventiva: Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN, Unidad 242.			 S.E.G.E. C. R. Pulque María Cerdona López Oficial del Organismo Interno de Control SAN LUIS POTOSÍ Mtra. Elia Edith Gómez Flores Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242
--	--	--	---

C. P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor Interno

C. P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditor Interno

50-7/1-2



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

ACUSE
AUTOMÁTICA MÓVIL DEL SISTEMA DE REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE NOTAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0823-2024.

ASUNTO: Notificación de 3er seguimiento de Auditoría.

Octubre 30, 2024.

MTRA. ELIA EDITH GÓMEZ FLORES

Directora de la UPN 242 Cd. Valles S.L.P

Presente.

Con relación a la Orden de Auditoría de Desempeño CGE/OIC-SEGE-0284/2024 de fecha abril 08 de 2024, Número D.2 de fecha practicada a la Universidad Pedagógica Nacional 242 UPN Sede Cd. Valles, y de conformidad con la notificación del informe de Auditoría según oficio CGE/OIC-SEGE-0520-2024; con fundamento por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6,8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso c), 14, 60, 61, 62 y 63 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; anexo al presente encontrará Formato de seguimiento número tres referente a las Observaciones 004-0284-2024, 007-0284-2024, 013-0284-2024 y 016-0284-2024, así como las Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto reitero Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Titular del Órgano Interno de Control

S.E.G.E.

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ

*2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí

c.c.p.
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación y Bienestar Social, SEGE
LIC. ROCÍO MARCELA POZANO FRANCO. - Directora de la Contraloría General del Estado y Contraloría, CGE
MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DIAZ. - Directora de Administración, SEGE
DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON. - Directora de Medios Superiores y Superiores. - SEGE
LIC. CLAUDIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ. - Encargada del Departamento de Normas, SEGE
Expediente: Minutario

CP/ENCL/figla

RECIBIDO
07 NOV. 2024

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 242
CD. VALLES S.L.P.

RECIBIDO
06 NOV. 2024
FIRMA: [Firma] HORA: 9:17
ANEXOS: [Firma] FOLIO: [Firma]
TOTAL DE FOLIOS: [Firma]

Av. Venustiano Carranza No. 540 Oficina 1904 - 4.ª. Fl. Antelofe de la Tequilepazca Tel. 01 (444) 614 80 66 San Luis Potosí S.L.P. C.F.76233

slp.gob.mx/contraloria

CLAYE-D2

Fecha de elaboración: 28/10/2024

112

1) Adici6n, compruebe y justifique los documentos solicitados del personal relacionado (8 trabajadores) en ANEXO 3, de acuerdo a este c6dulo. Preventiva: Mantener un adecuado manejo de los recursos humanos y con 6sticio 6pago a los Normas Generales de Control Interno y normatividad establecida, así como los recursos p6blicos y promover que su aplicaci6n se realice con criterios de eficiencia, economi6 y transparencia. Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosi, Articulo 4 fracci6n I, 6 fracci6n I, II, y VI, 8 fracci6n IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosi, Capitulo II articulo 27, 28 y 29 del Decreto de Creaci6n de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica del Estado de San Luis Potosi, Articulo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosi, fracci6n I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del articulo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capitulo II Secci6n I, Secci6n II y Secci6n IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Articulos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que ser6 aplicable por los 6rganos Auditores de la Contaduria General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinaci6n General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organizaci6n de la Direcci6n de Educaci6n Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.	medio del cual se le solicita, haga llegar a esta direcci6n la documentaci6n requerida que permita subsanar dichos inconsistencias. Hasta el dia 22 de octubre esta Administraci6n, no habia recibido respuesta alguna al oficio citado, girando un nuevo oficio con n6mero 1364/2024 firmado de recibido de misma fecha por el C. Avdels P6rez. Enlie respuesta al oficio 1364/2024 de fecha 22 de octubre firmado por el C. Avdels.		
--	--	--	---

C. P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

C. P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor Interno

C. P. Dulce Mayra Cardosa L6pez
T6tulo del Organismo de Control Interno
S. E. G. E.

Mra. Elia Edith G6mez Flores
Directora de la Universidad Pedag6gica Nacional 242

11/8/2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.3

AUDITORIA: De Desempeño

CLAVE: D 2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cei Volles

Fecha de elaboración: 29/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Se encontró y evidencio una cuenta que no fue transferida a la cuenta concentradora de la SRE Observación 007-0284-2024: De la pofolio de Desempeño que se practica a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cei Volles UPN, el cual fue solicitado Contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos captados por ingresos propios, fue contestado mediante su oficio de 7/2024, lo siguiente que a la letra dice: En los archivos de esta institución no se encontraron contratos por apertura de cuentas, existe una cuenta concentradora (178438) que tiene como emisor la cuenta 063/3560/0 de ingresos propios proveniente de esta institución. En la copia fuele que tenía bajo registro el objetivo crear el Mtro. Remundo Aguilar Pérez, fue encontrado un estado de cuenta 0427601400 monedero y 3 cheques con un cheque (621) utilizado a nombre de Remundo Aguilar Pérez, este cheque fue depositado en los observatorios que entregue ante controlación evidencia de lo anterior, el cheque 2024 no se tiene registro ni evidencia de una cuenta para pago de hijos, por lo anterior se descarta la legalidad, más lo que internamente el control va a ser y evidencia a cuenta Número 0427601400, con un saldo a la de abril 2024 de \$ 256,591.85 (cinco mil sesenta y cinco mil noventa y cinco pesos) y un peso 85,170 (MN); los cheques y el cheque emitido número 621 con la cantidad de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN), la cantidad se solicitó a los partes involucradas en el acto de inicio o la meta: Filio Edith Gomez Flores, Directora de la UPN 242 y la Maestra Oliva Fuentes Oliva quien surge como titular	Con fecha 13/9/2024 de fecha 23 de octubre 2024, ingreso por la Mtra. Filio Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, con respecto a la aplicación de la reparación, que a la letra dice: con base al oficio No. 24-2433/2024 signado por la Mtra. Antonio García Vial de fecha 23 de septiembre de 2024 y recibido por esta Administración el 27 de septiembre del mismo año, se dio a la cuenta No. 1762/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 a la C. Oliva Fuentes Oliva, Trueta de la cuenta de inversión 0427601400 monedero con el Mtro. Remundo Aguilar Pérez Director de la Administración, por el cual se giró la indicación de realizar las cuentas de ingresos que la sucursal bancaria Banco Mercantil	Por la anterior descripción, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada, toda vez que no fue comprobada la intervención y depósito de los montos señalados correspondiente a la cantidad de 475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN), de la compra de bienes inmuebles de carácter de otros bancos		

da la cuenta cabe hacer mención que la cuenta esta mecanizada con el Proej. Kaymundo Aviles Pérez as director de la UPR, se solicitó se produjera el resguardo sobre la cuenta en mención ya que la cuenta no está a nombre de la institución, es importante mencionar que el recurso procede de ingresos propios según los alegatos de las partes involucradas, asociado a esta observación con respecto a los montos de compra venta se solicitó copia de control de compra venta donde se observe que los movimientos de compra venta se efectuó por medio de dos cheques número 3415 por 150,000 (Cualcientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y número de cheque 3436 por la cantidad de 25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 21 de noviembre 2019 y 10 de diciembre 2019 ambas respectivamente, anexa como primer de cuenta trazada 00637566070 de PANORAMA S.A., por la misma descripción este Cogram, asume que existe doble pago por la cantidad de 475,000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.

Recomendaciones originales:

Correctivo: El Cogram interno de Control de la Secretaría de Fomento del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtro. Elio Edith Gálvez Flores, Director de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valter, con fundamento en el Artículo 2º Fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado ordeno que en cumplimiento por que.

1) Actore compruebe y justifique la razón de la apertura de la cuenta número 3427601400 en la institución bancaria denominada BANORTE y el destino presunto del recurso, así mismo requiera a las instituciones de dicha cuenta, Olvia Interes Olivo y Kaymundo Aviles Pérez soliciten copia de control de compra venta de la cuenta para su confirmación.

2) Al cre, compruebe y justifique porque se recibió doble pago por la cantidad de 475,000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de diferentes cuentas bancarias.

3) Actore compruebe y justifique la autorización de dicho compra venta del bien inmueble para la institución.

del Norte S.A. y transferir o total de inversión con los intereses generados hasta la fecha en que se hace la transferencia y se da de baja la cuenta. Esto Dirección recibe otro de factura de salida del año en curso liberado por la C. Olvia Fuentes donde informo el proceso de dicho transferencia y la razón por la que se recibió en dos guías, así como la cancelación con la cuenta de inversión con número de control 00002010/6 cancelada con lectivo 03 en octubre con número de folio 136574 y cancelación de cuenta eje 0427601400 de fecha 04 de octubre de 2024. La transferencia total rechazada a la cuenta oficial de ingresos propios de la UPR 242 (00637566070) como lo indica la Dirección de Administración de la Secretaría de Fomento del Gobierno del Estado por medio de oficio DA 2453/2024, asciende a un monto total de 3 5,440 925.59 (cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco pesos 59/100 M.N.), tanto del cenilato de inversión como el saldo restante en la cuenta este se anexa comprobación de cada uno de los movimientos.

Preventiva: Monitorear un adecuado manejo de los recursos públicos y promover en su aplicación servicios con criterios de eficiencia, economía y transparencia	Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II y VI, 8 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la JFPA, IV de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 50 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SJEP, Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 3º, 1º inciso B1, 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos Operativos a la Coordinación General de Recursos Humanos de la SJEP E., Manual de Organización de la Dirección de Fomento Medio Superior y Superior, aplicado a la JFPA Unidad 249	Con respecto a la indicación grado en el mismo oficio DA-2493/2024 con el número de punto 1062/3880/01 o la que se debe recibir el depósito correspondiente a la recaudada por la expedición de constancias de retiro al mes de septiembre del año en curso, me permito informar que esta Administración ha realizado el importe total en los dos omisiones, una por medio de transferencia bancaria el día 27 de septiembre por la cantidad \$1,800.97 (un mil ochocientos pesos 97/100 M.N.) y otra depósito en ventanilla por la cantidad de \$ 25,485.00 (veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con fecha 28 de septiembre, dando un total de \$27,285.97 (veintiseis mil doscientos ochenta y cinco pesos 97/100 M.N.). De igual manera, se otorgaron los recursos oficiales 139215 con \$1,800.97 y el 149319 por \$25,485.00. Así mismo, se dio conformidad por medio de circular No. 036/2024 a todo el personal. No obstante que al emitir a todo el personal el número de cuenta para pago de servicios que ofrece esta
--	--	---

	Referente al punto 2, se hacen indicaciones por escrito según consta en el oficio No. 1216/2024 de fecha 11 de octubre del año en curso dirigido al C. Romundo Aviles Pérez, donde se conoce el número de cuenta al que deberá ir a cargo el depósito por la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), asumiendo en la declaración de entrega al receptor el término de su gestión como Director (uno vez que el día 22 de presente este Administración no continúa con lo requerido al C. Aviles, ese mismo día se emite un nuevo oficio No. 1366/2024 dirigido al Romundo Aviles Pérez, donde se indica la necesidad de proporcionar la correspondiente. Al respecto informo que el C. Aviles Pérez ha respondido con oficio de fecha 27 de octubre y debido por esto oficio el mismo día, ante una falta de documentación y la prioridad de la verificación para dar respuesta y subsanar las observaciones en esta ley de quince días una vez vencido el plazo establecido para su verificación, luego de su	
--	---	--

	conocimiento la respuesta contenida en el oficio correspondiente.			
--	---	--	--	--


C.P. Isidro Gerardo Lara Novarro
Auditor interno


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditor interno


C.P. Dulce María Cardona López
E.G.E.
Título del Órgano Interno de Control


Mtra. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica
Nacional 242



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No. 3

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles

Fecha de elaboración: 28/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Existen pólizas que no corresponden a algún movimiento en los estados de cuenta bancarios y póliza que no corresponde a ningún registro en el libro diario	Con oficio 1156/2024 emitido por la Mra. Edith Gómez Flores, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242, con respecto a la observación de pólizas y distribuciones de cheques se entregó la siguiente información: 1) Informar y documentar por la cantidad mencionada de \$48,832.54 por conceptos de pago por pervivencia del acompañante, o compensación a colaboradores de áreas, ajuste salarial de acuerdo a ley, nueva nacionalidad, negociación y el ajuste de incremento salarial más los \$5,000.00 por concepto de nómina en mes.	Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control, determina como SOLVENTADA, ya que presenta la información y documentación comprobada junto con la relación del número consecutivo previamente solicitado referente a los diferendos y solidez folios.	Ninguno	
Observación 013-0284-2024: De la auditoría de Desempeño, que se practicó a la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Volles UPN, de la cuenta BANCARI- número 0637386070 de los meses de enero y febrero 2022 con un monto total erogado de \$29,950.03 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.) se realizó una muestra selectiva de las pólizas, donde existen 9 pólizas que no corresponden a algún movimiento en los estados de cuenta bancarios por la cantidad total de \$5,138.44 (cinco mil ciento treinta y ocho pesos 44/100 M.N.) correspondientes al mes de enero y ocho pesos dieciocho pesos 50/100 M.N.; correspondientes al mes de febrero, sumando a cantidad de \$5,657.04 (cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.) no identificadas en los estados de cuenta bancarios proporcionados, ver (ANEXO 2) de esta cédula. Además se realizó revisión las pólizas correspondientes a los meses de septiembre y diciembre con un monto total erogado de \$475,834.17 (cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.) donde se observó: pólizas que no corresponden a ningún registro en el libro diario por la cantidad de \$5,966.55 (cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 55/100 M.N.) correspondientes al mes de septiembre y 3 pólizas que no corresponden a ningún registro en el libro diario por la cantidad de \$14,168.87 (catorce mil ciento sesenta y ocho pesos 87/100 M.N.) correspondientes al mes.	2) Información y documentación completa por concepto de GINA 01/2022 con la póliza de enero por concepto de:			

de docente, sumando la cantidad de pólizas observadas de 20,115.42 (veinte mil ciento quince pesos 42/100 M.N.) no identificados en los estados de cuenta bancarios proporcionados, ver (ANEXO 7) de esta cédula.

Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de los Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

pago de honorarios al personal docente, administrativo y de servicios aclarando la diferencia existente.

3) La integración de los \$48,832.56 mencionados por conceptos de pago para personal del ayuntamiento, compensación a coordinadores de áreas, ajuste salarial de acuerdo a la minuta nacional de negociación y el ajuste de incremento salarial tanto del mes de enero QNA 01/2022 como de febrero QNA 04/2022



C.P. **Gerardo Lara Navarro**
Auditor interno

C.P. **Guillermo Amador Cruz**
Auditor interno

C.P. **Dulce María Córdova López**
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. **Elia Edith Gómez Flores**
Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.3

AUDITORÍA: De Desempeño

CLAVE: D.2

UNIDAD AUDITADA: Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles

Fecha de elaboración: 29/10/2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Detractualizado el organigrama en el Manual de Organización. Observación 016-0284-2024: De la auditada de Desempeño D.2, que se presentó en la Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles UPN, por el ejercicio 2022, fue solicitado el Organigrama y Manual de Procedimientos autorizado por el ejercicio fiscal 2022, sin embargo copia del Manual de Organización de la Dirección de Educación Medio Superior y Superior aplicados a la UPN 242 en el que aparece el Organigrama ya que no cuentan con el Manual de Procedimientos por lo tanto el Manual de Organización de la Dirección de Educación Medio Superior y Superior aplicado a la UPN 242, fue entregado para su revisión el 15 de febrero de 2018 a los Departamentos de Educación Normal, Dirección de Educación Medio Superior y Unidad de Sistemas de Procedimientos Administrativos, determinando que se encuentra desactualizado en los nombramientos en el organigrama de la UPN 242. Recomendaciones originales: Corregir el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la calle: Cto. Edmundo Flores, Directorio de Universidad Pedagógica Nacional 242 Sede Cd. Valles, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento interior de la Contraloría General del Estado, ordenar a quien correspondiera que:	Con oficio 13/9/2024 de fecha 23 de octubre 2024, seguido por la Mre. Rita Edith Gómez Flores, Directora de Universidad Pedagógica Nacional 242, informó al OIC con respecto a la justificación al replanteamiento de la actualización preventiva de organigrama actualizado de la Unidad UPN 242, el cual se encuentra en autorización según consta en oficio 1162 y 1319/2024 emitidos a la Dirección de Educación Medio Superior y Superior, hasta el día de hoy sin respuesta o cumplimiento a tal Dirección.	Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control, considerando el cumplimiento de: SOLVENTADA	Ninguno	

- 1) Presenten copia de la actualización del Manual de Organización y donde se muestre el Organigrama con las modificaciones, derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos.

Preventiva: Apegarse a lo derivado de la Actividad Específica OA-23 Promover la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos.

Preventiva: Fundamento legal: 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 4 fracción I, 6 fracción I, II, y VI, 8 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Capítulo III artículo 27, 28 y 29 del Decreto de Creación de la UPN, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 25, 35, 36, 37 y 80 del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la S.E.P., Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auxiliares de la Contraloría General del Estado, Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, aplicado a la UPN Unidad 242.

C.P. Javier Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. Guillermo Adolfo Lara Cruz
Auditor interno



C.P. Dulce María Cardona López
Título del Órgano Interno de Control
S.E.P.
Mtro. Elia Edith Gómez Flores
Directora de la Universidad Pedagógica Nacional 242